

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

**PROYECTO DE “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ, T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA”**

T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTIN DE LA VEGA

**PLAN ESPECIAL**

Localizador: 2021\_EXP\_000006960

Área: **Proyectos de Saneamiento y Reutilización**

Fecha: septiembre 2022

BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA .....	4
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN .....	4
1.1. OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL .....	4
1.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....	4
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
1.5. ÁMBITO GEOGRÁFICO .....	5
1.6. PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	5
1.6.1. ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE .....	5
1.6.2. CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN .....	7
1.7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO .....	7
BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	9
VOLUMEN 1.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA .....	9
1.1. MOTIVACIÓN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	9
1.2. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA EvAE SIMPLIFICADA .....	9
VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS .....	9
2.1. MOTIVACIÓN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL <i>ORDINARIA</i> ..	9
BLOQUE III. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA .....	10
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA.....	10
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS .....	10
1.1. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	10
1.2. MARCO NORMATIVO.....	10
1.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS .....	10
1.3.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS .....	10
1.3.2. SOLUCIÓN ADOPTADA .....	15
1.4. ZONA DE AFECCIÓN .....	17
1.5. REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	23
1.6. REPLANTEO.....	25
1.7. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE .....	25
1.8. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	25
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO .....	25
2.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	25
2.2. VALORACIÓN DE LAS OBRAS .....	26
2.3. ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS .....	26
2.4. ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES DEL PLAN ESPECIAL .....	26
2.5. SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN .....	26
3. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....	27
4. RESUMEN EJECUTIVO* .....	28
PLANOS .....	29

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

I-PLANOS DE INFORMACIÓN .....	29
I-1 PLANO DE SITUACIÓN .....	29
I-2 AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL .....	29
I-3 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL .....	29
I-4 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.....	29
O-PLANOS DE ORDENACIÓN .....	29
O-1 PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA.....	29
O-2 PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA.....	29
O-3 PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA. DEMOLICIONES.....	29

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

### **VOLUMEN 1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN**

#### **1.1. OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN**

La EDAR de Sotogutiérrez es una infraestructura de depuración perteneciente al Sistema de Saneamiento de Ciempozuelos construida en 1991, que da servicio a los municipios de San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Valdemoro.

La exigencia en el cumplimiento de los requisitos del Plan Nacional de Calidad de las Aguas (PNCA), han motivado que se haya optado por una propuesta ambiciosa desde el punto de vista constructivo, contemplando una renovación casi completa de la EDAR para la implantación de una nueva línea de agua y línea de fangos con digestión anaerobia, así como una instalación de cogeneración para el aprovechamiento eléctrico y térmico del biogás generado en ella.

El presente Plan Especial incluye también la realización de una nueva EBAR con tratamiento de alivios y tanque de tormentas (en adelante EBAR-TT) en los términos municipales de Ciempozuelos y San Martín de la Vega para garantizar el cumplimiento del RD 1290/2012 en cuanto a la calidad de los vertidos de agua residual. Además, incluye la mejora del camino de acceso a la EDAR.

Por tanto, el presente Plan Especial desarrolla las obras correspondientes a la renovación de la EDAR y su camino de acceso; y la realización de dos EBAR nuevas con tanques de tormenta y tratamiento de alivios en los municipios de Ciempozuelos y San Martín de la Vega.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Las obras serán ejecutadas por el Canal de Isabel II S.A.

#### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL**

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en el Plan General de Ciempozuelos, aprobado en julio de 2008; y en las Normas Subsidiarias de San Martín de la Vega, aprobadas en enero de 1997

La conveniencia viene marcada por el objetivo de dotar de infraestructuras de saneamiento y depuración a todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Además, este proyecto se encuentra incluido en el “Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015)” como medida básica para cumplir la normativa comunitaria de aguas.

#### **1.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

Las parcelas donde se construirán la nueva EBAR-TT de Ciempozuelos y la ampliación de la EDAR así como las zonas ocupadas por los colectores de la red de saneamiento y el camino de acceso a las instalaciones se localizan en terrenos clasificados por el vigente Plan General como:

- Suelo no Urbanizable de Protección-Parque Regional D-Explotación Recursos Naturales, denominado SNUP-PR-D.

Las parcelas donde se construirán la nueva EBAR-TT de San Martín de la Vega así como las zonas ocupadas por los colectores de la red de saneamiento y el camino de acceso a la instalación se localizan en terrenos clasificados por las vigentes Normas Subsidiarias como:

- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido De Explotación Ordenada de Recursos Naturales. Trazado Orientativo Área de Reserva Circunvalación Sur

#### 1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ley 17/84 Reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua en la Comunidad de Madrid establece que los servicios de aducción y depuración son de interés de la Comunidad de Madrid, a la que corresponde la planificación general con formulación de esquemas de infraestructuras y definición de criterios, en orden a dotar a todos sus conciudadanos de un abastecimiento con garantía de calidad y cantidad, así como de un saneamiento que minimice el impacto de los vertidos en los ríos.

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

#### 1.5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las obras comprendidas en el Plan Especial se encuentran enclavadas en la Comunidad de Madrid, en los términos municipales de Ciempozuelos y San Martín de la Vega

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

#### 1.6 PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

La actuación de referencia a la que el presente Plan Especial da cobertura urbanística supone unos usos y unas condiciones de edificación que pueden modificar las establecidas en el vigente Plan General de Ciempozuelos (Plan General, en adelante) publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante, BOCM) con nº 180 del 30 de julio de 2008 y en las vigentes Normas Subsidiarias de San Martín de la Vega (NNS, en adelante) publicadas en el BOCM con nº 18 del 22 de enero de 1997.

##### 1.6.1. ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE

Según se recoge en apartado 1.3., las parcelas donde se construirá la nueva EBAR-TT de Ciempozuelos y la ampliación de la EDAR se localiza en terrenos clasificados como Suelo no Urbanizable de Protección-Parque Regional D-Explotación Recursos Naturales, denominado SNUP-PR-D, según el Plan General vigente. Además, recoge que las parcelas donde se construirá la nueva EBAR-TT de San Martín de la Vega se localiza en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. De Explotación Ordenada de Recursos Naturales. Trazado Orientativo Área de Reserva Circunvalación Sur

Las determinaciones establecidas en este Plan Especial se incluyen dentro de la categoría de “Uso de Infraestructuras básicas”, tal y como se establece en el apartado 4.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ciempozuelos:

*Es el propio de los espacios que acogen las instalaciones, mecanismos y edificaciones que soportan el servicio e infraestructura del núcleo urbano, en su totalidad o en parte.*

*Se incluyen dentro de este tanto los usos infraestructurales relacionados con los servicios básicos urbanos (transformación de energía, almacenamiento de agua potable, depuración y tratamiento de aguas residuales, etc.) como así mismo los relacionados con algún modo de transporte.*

Para cada tipo de suelo, se establecen en sus correspondientes capítulos las condiciones particulares de usos, en las que se establecen las actividades o actuaciones permitidas, autorizables o prohibidas, en función también del tipo de uso.

- Suelo no Urbanizable de Protección

El título 10 del Plan General establece las normas particulares para el suelo no urbanizable de protección. Dentro del capítulo 10.3.1 se establece las actividades permitidas al suelo no urbanizable de protección.

Y en el apartado III.2.3. de las Normas Subsidiarias de San Martín de la Vega:

*Para el desarrollo de las previsiones de estas Normas en el Suelo no Urbanizable, sólo se podrán redactar Planes Especiales. Su finalidad podrá ser cualquiera de las previstas en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento, que sea compatible con la regulación establecida en el Suelo no Urbanizable.*

*Los principales objetivos de estos Planes Especiales podrán ser pues: la protección y potenciación del paisaje, los valores naturales y culturales o los espacios destinados a actividades agrarias, la conservación y mejora del medio rural, la protección de las vías de comunicación e infraestructuras básicas del territorio, y la ejecución directa de estas últimas y de los sistemas generales.*

*Se redactarán también Planes Especiales cuando se trate de ordenar un área de concentración de actividades propias de esta clase de suelo, así como cuando se trate de implantar instalaciones agrarias o de interés social cuya dimensión, servicios o complejidad, requieran de este instrumento.*

*Dichos Planes Especiales deberán cumplir las determinaciones de estas Normas, o las que surjan por algún instrumento de ordenación territorial que afecte al área no Municipal, de acuerdo con los datos personales en aplicación de la normativa vigente*

Para cada tipo de suelo, se establecen en sus correspondientes capítulos las condiciones particulares de usos, en las que se establecen las actividades o actuaciones permitidas, autorizables o prohibidas, en función también del tipo de uso.

- Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido.

El título IX.3. de las Normas Subsidiarias establece las normas particulares para el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Dentro del capítulo IX.3.6. se establece las actividades permitidas al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.

En base a estas consideraciones, se concluye que las determinaciones establecidas en este Plan Especial son compatibles con las condiciones generales y particulares del suelo no urbanizable de protección.

Por otra parte, en el Artículo 29, del capítulo V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen de las actuaciones en suelo no urbanizable de protección, se indica lo siguiente:

1. En el suelo no urbanizable de protección, excepcionalmente, a través del procedimiento de calificación previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas, siempre que estén previstas en la legislación sectorial y expresamente permitidas por el planeamiento regional territorial o el planeamiento urbanístico.
2. Además, en el suelo no urbanizable de protección podrán realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación. El régimen de aplicación sobre estas actuaciones será el mismo que se regula en los artículos 25 y 161 de la presente Ley.

De acuerdo con el art.36.2.a). 2º de la LSCM 9/2001, las infraestructuras propuestas constituyen un elemento perteneciente al Sistema de Redes Públicas de Infraestructuras sociales, estando enmarcada, por tanto, en los

supuestos permitidos por la citada legislación urbanística de la Comunidad de Madrid en los terrenos clasificados como Suelo No urbanizable de Protección.

### 1.6.2. CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN

En el artículo 4.8 del Plan General de Ciempozuelos, se encuadran las infraestructuras básicas del territorio e instalaciones constitutivas de sistemas generales municipales o supramunicipales que deban implantarse en el suelo no urbanizable.

Este tipo de instalaciones, no están sujetas a ninguna limitación referente al tamaño de la parcela.

Las condiciones de edificación, higiénicas, de seguridad y estéticas son, con carácter general, las que se fijan en las normas generales de edificación en el título 5 y siguientes. En el ámbito del suelo especialmente protegido se aplican las anteriores en tanto no entren en contradicción con las condiciones específicas fijadas en título 10 *Normas Particulares para el Suelo no Urbanizable de Protección*.

En el artículo 10 del Plan General de Ciempozuelos, donde se ubican las nuevas infraestructuras, no se establecen condiciones particulares para las instalaciones recogidas en este Plan Especial.

Mediante este Plan Especial, se eliminan la limitación de retranqueo, altura máxima de edificación, superficie mínima de parcela, edificabilidad máxima, superficie de ocupación en planta baja ni mínima de espacios libres. Estos parámetros quedarán definidos en el proyecto constructivo y sus posteriores modificaciones en función de los requerimientos técnicos de las instalaciones.

En cuanto al T.M. de ~~San Martín de la Vega en el artículo 11.2.1 de las NNSS se encuadran las~~ infraestructuras básicas del territorio e instalaciones constitutivas de sistemas generales municipales o supramunicipales que deban implantarse en el suelo no urbanizable.

Este tipo de instalaciones, no están sujetas a ninguna limitación referente al tamaño de la parcela.

Mediante este Plan Especial, se eliminan la limitación de retranqueo, altura máxima de edificación, superficie mínima de parcela, edificabilidad máxima, superficie de ocupación en planta baja ni mínima de espacios libres. Estos parámetros quedarán definidos en el proyecto constructivo y sus posteriores modificaciones en función de los requerimientos técnicos de las instalaciones.

## 1.7 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

### Situación Actual

La EDAR de Sotogutiérrez se construyó en el año 1991, con el paso del tiempo ha sufrido varias reformas, en el 2002 sufrió una ampliación para la cual se dimensionó la EDAR para una población de 120.000 habitantes equivalentes con un caudal medio de 26.000 m<sup>3</sup>/día. En el 2019 y con motivo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas las instalaciones sufrieron una adecuación para poder conseguir la eliminación del nitrógeno y fósforo.

Actualmente la depuradora cuenta con un tratamiento convencional de depuración biológica: pretratamiento, decantación primaria, reactor biológico, decantación secundaria y espesamiento, digestión anaerobia y deshidratación de fangos y eliminación de nutrientes.

La situación de la EBAR de Ciempozuelos es análoga a la de la EDAR, se construyó en 1991, con el paso del tiempo ha sufrido varias reformas, en el 2015 sufrió una ampliación para incrementar la capacidad de los pozos de bombeo.

La EBAR de San Martín fue construida en la misma época y su última modificación se ha realizado entre 2019-2020.

Al margen de la obsolescencia de algunos de los procesos de las instalaciones o equipos de las mismas, la problemática y principales motivos de la elaboración de este Plan Especial son:

1. La composición del agua bruta no obedece a un patrón homogéneo, registrándose en los últimos años unos incrementos en la carga contaminante de un 70% por lo cual la EDAR se encuentra al límite de su capacidad.
2. Se ha detectado que la capacidad de nitrificación de la planta está comprometida, el volumen de los reactores biológicos existentes resulta insuficiente para la contaminación que está llegando.
3. Las capacidades de ambas EBAR y el bombeo de las mismas no se ajustan a las capacidades de la EDAR
4. El acceso a las instalaciones se realiza por medio de una vía pecuaria la cual es compartida para el acceso con la gravera cercana, lo que provoca que habitualmente se encuentre en un estado muy deficitario con importantes baches en el terreno lo que supone un grave riesgo para la seguridad de los trabajadores de la EDAR. Al tratarse de una Vía Pecuaria no se puede plantear su acondicionamiento superficial mediante hormigonado ni mezcla bituminosa.

### Solución adoptada

Como se ha indicado anteriormente la EDAR de Sotogutiérrez debe adecuarse a las nuevas cargas contaminantes que está recibiendo y mejorar la capacidad de nitrificación por lo que debe redimensionarse el biológico necesitando un nuevo proceso biológico con zonas anóxicas y aerobias que permitan eliminar nitrógeno por vía biológica.

Así mismo al cambiar las cargas contaminantes del influente y al mantener el caudal de diseño de la planta de 26.000 m<sup>3</sup>/d los habitantes equivalentes pasan a ser de 120.000 a 219.267.

Debido a que las concentraciones de entrada han cambiado y es necesario reformar el tratamiento biológico se deberán adecuar asimismo las instalaciones derivadas de dicha actuación como son el tratamiento primario, decantación secundaria, línea de fangos y digestión anaerobia.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

La EBAR de Ciempozuelos existente quedará fuera de servicio y se realizará una nueva EBAR con tratamiento de alivios y con la capacidad adecuada para la situación futura del término municipal de Ciempozuelos. Anexa a la EBAR se realizará un tanque de tormentas. La nueva instalación se ubicará aproximadamente a 3,5 km de la EDAR, próximo al alivio existente de la EBAR existente.

La EBAR de San Martín de la Vega existente quedará fuera de servicio y se realizará una nueva EBAR próxima a la existente con tratamiento de alivios y con la capacidad adecuada para la situación futura del término municipal de San Martín de la Vega. Anexa a la EBAR se realizará un tanque de tormentas.

Para el correcto funcionamiento de las instalaciones es necesario adecuar los accesos a las mismas en especial desde la carretera M-307 hasta la EDAR Sotogutiérrez. Incluye el acondicionamiento del Camino del Soto Gutiérrez, manteniendo un ancho de 5 metros de vial de hormigón y el enlace con la carretera M-307.

Así como el enlace de la M-307 para poder entrar al Tanque de Tormentas de Ciempozuelos y el enlace con la M-404 para salida de los vehículos.

## **BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL**

### **VOLUMEN 1.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, los Planes Especiales son objeto de **evaluación ambiental estratégica** (en adelante, EvAE).

#### **1.1. MOTIVACIÓN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

Conforme al artículo 6.2 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.

Por tanto, se envía junto al Plan Especial el *Documento Ambiental Estratégico* y la solicitud de inicio correspondiente.

#### **1.2. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA EvAE SIMPLIFICADA**

Se ha redactado el *Documento Ambiental Estratégico*, que contiene los apartados indicados en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Se adjunta dicho documento como Anexo.

### **VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS**

En materia de Evaluación de Impacto Ambiental se de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la ley 4/2014, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El artículo 7 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental establece, en el punto 1, los proyectos que son objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria; y en el punto 2, los que son objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

#### **2.1. MOTIVACIÓN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA**

De acuerdo con la tipología del proyecto “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA”, “, se corresponde con la categoría definida en el apartado d) del grupo 7 del Anexo I de la Ley 21/2013: Plantas de tratamientos de aguas residuales cuya capacidad es superior a 150.000 habitantes equivalentes. En consecuencia, el Proyecto se encuentra sometido al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental *Ordinaria* motivo por el cual se está elaborando el correspondiente *Estudio de Impacto Ambiental*, siguiendo las directrices del art. 35 y Anexo VI/art. 45.1 de la Ley 21/2013.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en  
este documento.

## **BLOQUE III. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA**

### **VOLUMEN 1.- MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS**

##### **1.1. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL**

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en las Normas Subsidiarias del municipio afectado por las obras.

##### **1.2. MARCO NORMATIVO**

La Ley 17/84 Reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua en la Comunidad de Madrid establece que los servicios de aducción y depuración son de interés de la Comunidad de Madrid, a la que corresponde la planificación general con formulación de esquemas de infraestructuras y definición de criterios, en orden a dotar a todos sus conciudadanos de un abastecimiento con garantía de calidad y cantidad, así como de un saneamiento que minimice el impacto de los vertidos en los ríos.

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

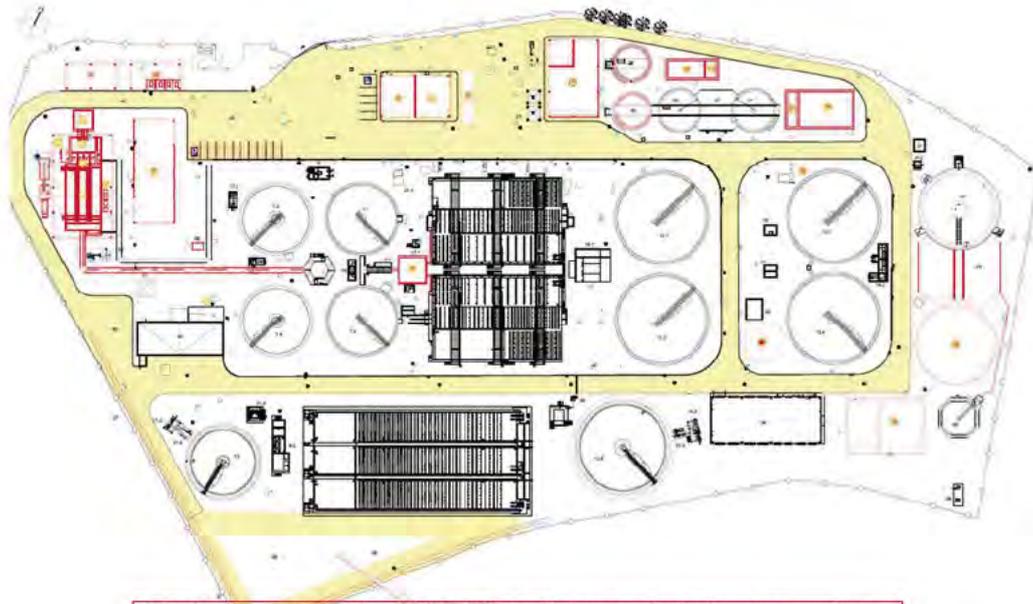
##### **1.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

###### **1.3.1 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS**

Para la elaboración de este plan especial se han estudiado 3 instalaciones; es por ello que, a continuación, se exponen las alternativas estudiadas en cada una de ellas.

ALTERNATIVAS EDAR SOTOGUTIERREZ:

- Alternativa 0: La necesidad de implementar lo recogido en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, para cumplir con la calidad de agua tratada exigida en la Directiva 91/271/CEE, en cuanto a la eliminación de nitrógeno, obliga a la ejecución de diversas actuaciones, motivo por el cual la Alternativa 0 o de no actuación, queda descartada.
- Alternativa 1: Se ha analizado la posibilidad de ampliación de la EDAR de Sotogutiérrez (T.M. Ciempozuelos) dentro de los terrenos pertenecientes a la EDAR tal y como se muestra a continuación.



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En dicha solución se requiere establecer un estricto protocolo de actuaciones y programación de las obras ya que se deben mantener las instalaciones en servicio por lo que se deben contemplar medios auxiliares de depuración y bombes auxiliares lo que dificulta e imposibilita el correcto desarrollo de la obra.

Debido a la necesidad de mantener el servicio en todo momento junto con el condicionante de mantener la calidad del vertido de la EDAR sumado a todas las interferencias que requeriría dicha obra hacen inviable dicha solución. Además, no existe espacio suficiente para poder implementar un tratamiento de afino que mejore la calidad de efluente conforme exige el borrador del Plan Hidrológico del Tajo de fecha abril 2022.

- Alternativa 2: Debido a la imposibilidad de las alternativas anteriores, se ha optado por la implantación de todas las necesidades de la actual EDAR en terrenos colindantes a la misma tratando de aprovechar al máximo posible las instalaciones existentes. Esta solución será la que se desarrolle en el en el apartado 1.3.2. de este Plan Especial.

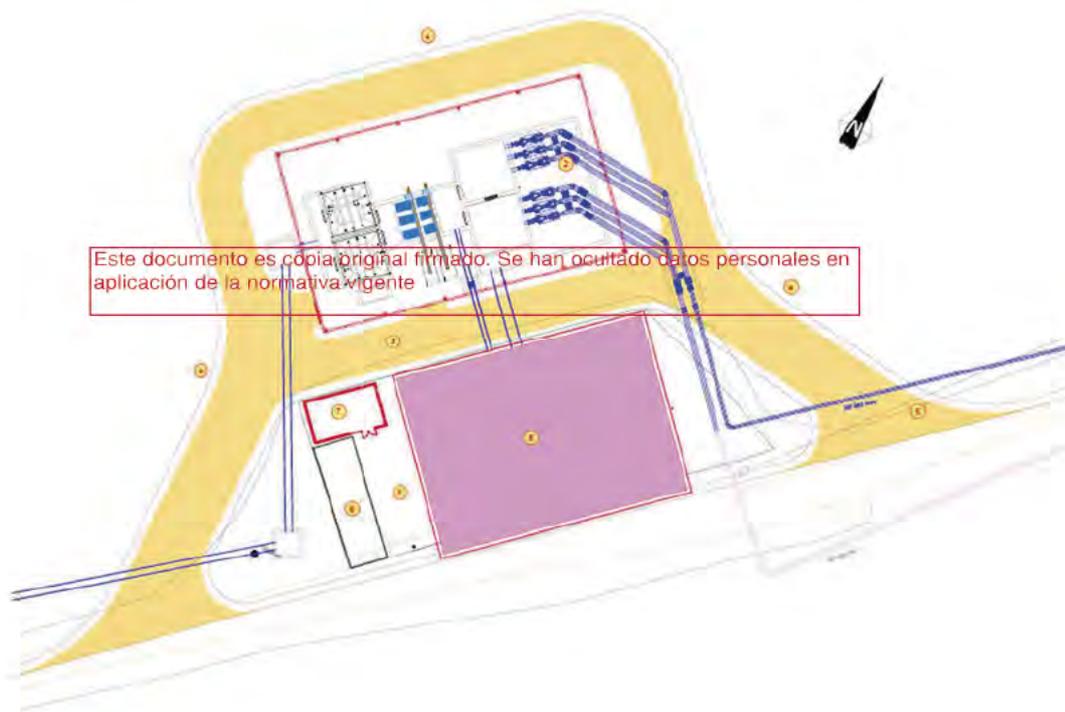
#### **ALTERNATIVAS EBAR-TT CIEMPOZUELOS:**

Para la EBAR-TT de Ciempozuelos se analizaron dos tipos de alternativas: considerando las instalaciones independientes y como una sola instalación; que es la opción finalmente elegida. Se describirán primero las alternativas para la EBAR y posteriormente las alternativas para el TT y el conjunto EBAR-TT.

- **ALTERNATIVAS EBAR:**
  - Alternativa 0: La necesidad de adecuar y regular los caudales de llegada a la EDAR de Sotogutiérrez implica la necesidad de reforma de la EBAR, por el cual la Alternativa 0 o de no actuación, queda descartada.
  - Alternativa 1: Eliminar la EBAR y realizar un bombeo de agua bruta dentro de la EDAR. Se realizó el estudio hidráulico pertinente en el que se concluyó que eliminarse la EBAR implicaría la necesidad de

construir un colector de gravedad que cumpliendo las pendientes necesarias llegaría a la EDAR a una profundidad de 30 metros que resulta técnicamente inviable

- o Alternativa 2: Se estudió la solución de renovar la EBAR de Ciempozuelos próxima a su ubicación actual y se acabó descartando debido a que la solución era demasiado invasiva con respecto a los terrenos a expropiar y además obligaba a disponer de una instalación adicional aguas arriba que sería el tanque de tormentas de Ciempozuelos. En conclusión, la afección sería muy superior al necesitar 2 instalaciones distintas.
  
- o Alternativa 3: Se estudia realizar una nueva EBAR próxima al aliviadero existente; formando una sola instalación con el tanque de tormentas y el pretratamiento de alivios. Esta solución será la solución adoptada. Esta solución será la que se desarrolle en el apartado 1.3.2. de este Plan Especial.



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

**ALTERNATIVAS EBAR-TT SAN MARTÍN DE LA VEGA:**

- Alternativa 0: La necesidad de cumplir con el RD 1290/2012, en cuanto a la calidad de los vertidos de agua residual, obliga a la ejecución de diversas actuaciones; motivo por el cual la Alternativa 0 o de no actuación, queda descartada.
- Alternativa 1: Se incluye un tanque de tormentas y pretratamiento a la EBAR existente. Las nuevas instalaciones se ubicarían a la derecha de la actual cámara de alivio (PV64NR-892) en una única parcela. Esta alternativa queda descartada por presentar inconvenientes constructivos tales como espacio limitado, mucha vegetación y proximidad al río.



- Alternativa 2: Esta alternativa soluciona los problemas de la alternativa 1. Se estudiaron diferentes configuraciones para el emplazamiento siendo la mejor opción.



### 1.3.2 SOLUCIÓN ADOPTADA

#### **EDAR SOTOGUTIERREZ:**

La solución propuesta para la EDAR supone la disposición de las siguientes infraestructuras:

- Nueva obra de llegada de agua bruta junto con arqueta de recogida de impulsiones. Se desviarán las impulsiones de las EBAR de Ciempozuelos y San Martín de la Vega para que lleguen a la nueva obra de llegada.
- Nuevo pretratamiento compuesto por desbaste, desarenado-desengrasado y línea de alivio con su tratamiento correspondiente de alivio.
- Tanque de regulación de caudal.
- Construcción de cuatro nuevos decantadores primarios.
- Nuevo reactor biológico compuesto por 3 líneas de proceso con cámaras anaerobias, anóxicas y aerobias.
- Construcción de cuatro decantadores secundarios.
- Nuevas arquetas de recirculación externa de fangos y purga de fangos en exceso incluyendo las tuberías necesarias.
- Nuevo espesamiento de fangos y dos nuevos flotadores d. También se ejecutará un nuevo edificio de espesamiento para ubicar las bombas y compresores necesarios.
- Nuevo depósito de fangos digeridos ubicado fuera de la parcela existente.
- Nueva digestión anaerobia, compuesta por dos nuevos digestores.
- Nueva línea de gas en la que se instalarán dos nuevos gasómetros y una nueva antorcha.
- Instalación de motogeneración compuesta por un motor de cogeneración y sistema de acondicionamiento del biogás.
- Nuevo edificio de deshidratación junto con dos nuevas tolvas de fangos.
- Nuevo edificio terciario.
- Nueva báscula de pesaje.
- En lo referente a las instalaciones para el personal se ejecutarán los siguientes nuevos edificios:
  - o Edificio de Control.
  - o Edificio de Laboratorio.
  - o Edificio de Almacén.
  - o Edificio de Taller.
- Se ejecutará un nuevo centro de transformación y salas de cuadros eléctricos de Baja Tensión.

Las **instalaciones que quedan** fuera de servicio serán demolidas y se acondicionará el terreno.

Las infraestructuras citadas se realizarán en los terrenos mencionados en el plan especial.

#### **EBAR-TT CIEMPOZUELOS:**

La solución propuesta para el TT-EBAR de Ciempozuelos supone la disposición de las siguientes infraestructuras:

- Nuevo edificio de pretratamiento compuesto por dos pozos de gruesos, 7 canales de desbaste y un canal de alivio de emergencia.
- Nuevo tanque de tormentas de 11.550 m<sup>3</sup>.

El criterio que se ha considerado para estimar la capacidad de almacenamiento del tanque de tormentas es restar al caudal de entrada el caudal bombeado a la EDAR y ese caudal restante es vertido al río, siempre que cumpla el caudal de dilución indicado por confederación (5Qp) sin superar el 10% del caudal circulante del río.

Las instalaciones propuestas en este proyecto mantendrán el alivio existente al río Jarama. El límite de vertido del río Jarama es de 71,5 m<sup>3</sup>/s (10% de su caudal); sin embargo, los colectores existentes nos permiten aliviar un caudal de 4 m<sup>3</sup>/s. Se descarta la ampliación del colector de alivio por el elevado coste de realizar 3 km (distancia desde

las instalaciones al punto de vertido) de nuevo colector. Para ampliar la capacidad de alivio se considera un segundo alivio que aliviará en el arroyo de la Cañada. El límite de vertido del arroyo de la Cañada es de 1,5 m<sup>3</sup>/s (10% de su caudal); por tanto, la capacidad de alivio de las instalaciones es de 5,5 m<sup>3</sup>/s.

Considerando el caudal de entrada (21,72 m<sup>3</sup>/s) menos el caudal bombeado (0,31 m<sup>3</sup>/s) y el caudal aliviado con los criterios anteriormente mencionados se calcula que el volumen del tanque para esta alternativa es de 11.550 m<sup>3</sup>.

- Nuevo pozo de bombeo y cámara de bombas.
- Nuevos colectores de impulsión desde la nueva EBAR hasta la EDAR existente (diámetro 500 mm).
- Renovar colector diámetro 800 mm por diámetro 1000 mm entre el nudo 523216 y el pozo P.74BO-525 en la calle Circunvalación.
- Realizar nuevos colectores desde el pozo P.74BO-799 hasta conexión con el colector G1 (diámetros 800, 1600, 2000 mm).
- Realizar nuevo colector G1G2 de diámetro 2500 mm. Realizar nuevo colector 2500 mm desde cámara de reunión hasta entrada al pretratamiento.
- Realizar nuevo colector 1200 mm hasta el alivio del arroyo de la Cañada.

Las EBAR existente será demolida y se acondicionará el terreno. La antigua impulsión de fibrocemento desde la EBAR actual a la EDAR se retirará.

Las infraestructuras citadas se realizarán en los terrenos mencionados en el plan especial.

#### **EBAR-TT SAN MARTIN DE LA VEGA:**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

La solución propuesta para el TT-EBAR de San Martín de la Vega supone la disposición de las siguientes infraestructuras:

- Nuevo edificio de pretratamiento compuesto por dos pozos de gruesos, 5 canales de desbaste y un canal de alivio de emergencia.
- Nuevo tanque de tormentas de 1.300 m<sup>3</sup> con canal de alivio de emergencia.
- Colector de alivio de 1800 mm al río Jarama.
- Nuevo pozo de bombeo y cámara de bombas.

Las instalaciones que quedan fuera de servicio serán demolidas y se acondicionará el terreno.

Las infraestructuras citadas se realizarán en los terrenos mencionados en el plan especial.

#### **ACCESOS**

Dentro del Plan Especial se incluye la modificación del camino de acceso a las instalaciones. Para el acceso a la EDAR se proyectará el acceso desde la M-307, en el margen de la derecha a la altura del p.k. 6 según una configuración de enlace conforme a la Norma IC-3.1 “Trazado”, de la Instrucción de Carreteras del extinto Ministerio de Fomento.

Para este estudio, se han tenido en cuenta los estudios de tráfico realizados y publicados por la D.G. Carreteras de la Comunidad de Madrid, en concreto de los últimos 4 años.

Según dichos estudios, el tramo de la M-307 donde se ubica el acceso a la EDAR (PK-6) tiene una IMD mayor de 5.000 veh/día y una  $vel_{85} = 87$  km/h, por lo que se ha considerado carretera convencional clase C-90, Se ha asimilado el camino de acceso al tipo "camino agrícola", y para este tipo, IMD y clase de carretera, la tabla 9.1. de elementos básicos para materializar movimientos de entrada y salida en accesos en la Norma IC-3.1, establece una configuración de "cuñas". Por tanto, se proyecta el acceso con cuñas de cambio de velocidad de 115 m de longitud,

de tipo triangular adosadas al borde la calzada, con las que se materializan las maniobras de giros a la derecha. Para los movimientos de giro a izquierda se mantendrán los existentes.

Con respecto al acceso a la EBAR-TT de Ciempozuelos la entrada se realizará a través de la M-307 PK-8 y la salida a través del canal del Jarama se incorporarán a la M-404 PK 43.

Se adjunta informe elaborado por Auditor Vial justificando la viabilidad de ambos accesos.

El acceso al TT-EBAR de San Martín de la Vega se realizará a través de un camino de tierra que parte de la Avenida del Jarama.

El trazado de los caminos de acceso se proyecta con una anchura aproximada de 5 metros a lo largo de toda su traza.

#### 1.4. ZONA DE AFECCIÓN

En terrenos privados, los terrenos afectados por las obras estarán sometidos a tres tipos de afecciones:

- Expropiación en pleno dominio:

Se expropiará toda la superficie donde se construirán los nuevos elementos de la EDAR, del TT-EBAR de Ciempozuelos y del TT-EBAR de San Martín de la Vega, además de los terrenos donde se ubiquen las obras de fábrica como las arquetas y pozos. También se expropiarán los caminos de acceso a las instalaciones, los cuales tendrán un ancho aproximado de 5 metros a lo largo de toda su traza.

- Servidumbre de paso Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Superficie de terreno con limitación permanente de edificación, plantación de árboles y cultivo.

La servidumbre de paso y acueducto se da en aquellos terrenos en los que se ubicarán las trazas de las conducciones hidráulicas o eléctricas. Asimismo, la servidumbre de paso se establecerá en los caminos de acceso a dichas conducciones.

Se considera un ancho de banda de 6,00 m de ancho a lo largo de la traza de la conducción.

- Ocupación temporal, necesaria durante la ejecución de las obras para camino de servicio a obra, acopios y elementos auxiliares:

A lo largo de la traza de la nueva conducción de impulsión, así como de la traza de las antiguas tuberías de fibrocemento se tomarán sendas bandas correspondientes con 20 m de ancho. Cada banda se dividirá en dos franjas de 10 m cada una, que se situarán a ambos lados de la banda de ocupación permanente de la conducción, pudiendo ubicarse la totalidad de la banda a un lado de esta, incrementarse en casos excepcionales y tramos concretos, debido a complicadas orografías, o llegar a reducirse al mínimo imprescindible, a fin de preservar elementos singulares o de alto valor ambiental, evitar zonas inundables o de nivel freático alto, zonas rocosas u otras circunstancias relevantes.

En el caso de paralelismo con un camino, la banda de ocupación temporal se ubicará a uno u otro lado de este en función de la posibilidad del mantenimiento de su uso durante la ejecución de las obras.

A lo largo de la traza de las nuevas conducciones de Ciempozuelos se tomará una banda de 20 m de ancho (10 m a cada lado de la servidumbre de paso), así como la zona de acopio necesaria para realizar las arquetas e hincas.

Se han dejado previstas, como ocupación temporal, varias áreas auxiliares anexas a las zonas afectadas por los proyectos, con el fin de albergar temporalmente las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de las obras, tales como casetas para el personal, aparcamiento de maquinaria y espacio para el acopio de materiales.

La ubicación de las áreas previstas para ocupación temporal de instalaciones auxiliares se ha elegido en zonas no arboladas, próximas a la traza de las conducciones.

La ocupación estimada de las obras es:

#### EDAR Sotogutiérrez

Ocupación expropiación de pleno dominio en EDAR:	62.859 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio camino de acceso:	11.403 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal:	7.013 m <sup>2</sup>

#### TT-EBAR Ciempozuelos

Ocupación expropiación de pleno dominio en TT-EBAR:	13.536m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio camino de acceso:	9.358 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio arquetas de ventosas (impulsión):	63 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio arquetas:	250 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio pozos:	13 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio alivio a cauce:	45 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal (zona de acopio TT):	5.920 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal (zona de acopio hincas):	8.404 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal (antiguo alivio):	293 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal colectores:	28.740 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal conducción (impulsión):	116.280 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal desmantelamiento (antigua EBAR):	1.413 m <sup>2</sup>
Ocupación con servidumbre de paso colectores:	8.622 m <sup>2</sup>
Ocupación con servidumbre de paso conducción (impulsión):	34.884 m <sup>2</sup>
Ocupación con servidumbre de paso acceso hinca:	1.680 m <sup>2</sup>

#### TT-EBAR San Martín de la Vega

Ocupación expropiación de pleno dominio en TT-EBAR:	9.700 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio arqueta impulsión:	25 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio pozos:	6 m <sup>2</sup>
Ocupación expropiación de pleno dominio alivio a cauce:	34 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal (zona de acopio):	4.265 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal desmantelamiento (antigua EBAR):	745 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal colectores e impulsión:	11.220 m <sup>2</sup>
Ocupación con servidumbre de paso colectores e impulsión:	3.366 m <sup>2</sup>

### 1.4.1. PROPIEDADES AFECTADAS

El listado de parcelas afectadas por el trazado recogido en el Plan Especial es informativo, posteriormente en el procedimiento de expropiación forzosa se realizará la información pública de la Relación de Bienes y Derechos afectados de manera detallada y concreta.

Parcelas afectadas por la EDAR:

	Referencia Catastral	Titularidad
1.	28040A004001390000XS	Canal de Isabel II
2.	28040A004001380000XE	Privado
3.	28040A004001220000XQ	Privado
4.	28040A004001400000XJ	Privado
5.	28040A004001410000XE	Privado
6.	28040A004001420000XS	Privado
7.	28040A004001230000XP	Privado

Parcelas afectadas por el camino de acceso a la EDAR:

	Referencia Catastral	Titularidad
1.	28040A003090030000XW	Ayuntamiento de Ciempozuelos
2.	28040A003001240000XR	Privado
3.	28040A003001230000XQ	Privado
4.	28040A003090110000XQ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
5.	28040A003090100000XG	Ayuntamiento de Ciempozuelos
6.	28040A003000760000XA	Privado
7.	28040A003000750000XW	Privado
8.	28040A003000730000XU	Privado
9.	28040A003000670000XE	Privado
10.	28040A003000660000XJ	Privado
11.	28040A003000490000XP	Privado
12.	28040A003000500000XG	Privado
13.	28040A003000520000XP	Privado
14.	28040A003000530000XL	Privado
15.	28040A003001100000XB	Privado
16.	28040A003090040000XA	Ayuntamiento de Ciempozuelos
17.	28040A003000250000XO	Privado
18.	28040A003000230000XF	Privado
19.	28040A003090320000XZ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
20.	28040A003090400000XB	Comunidad de Madrid
21.	28040A003090130000XL	Ayuntamiento de Ciempozuelos
22.	28040A004000010000XM	Privado
23.	28040A004090030000XJ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
24.	28040A004090060000XZ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
25.	28040A004001380000XE	Privado

Parcelas afectadas por el TT-EBAR de Ciempozuelos (incluye acceso y colector de alivio):

	Referencia Catastral	Titularidad
1.	28040A003002050000XY	Privado

2.	28040A003002060000XG	Privado
3.	28040A003102050000XK	Canal de Isabel II
4.	28040A003002020000XW	Privado
5.	28040A003090140000XT	Ayuntamiento de Ciempozuelos
6.	28040A003002040000XB	Privado
7.	28040A003102040000XO	Canal de Isabel II
8.	28040A006000040000XA	Privado
9.	28040A006090040000XP	Ayuntamiento de Ciempozuelos
10.	28040A006003070000XR	Privado
11.	28040A006090200000XI	Ayuntamiento de Ciempozuelos
12.	28040A006002390000XM	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
13.	28040A006090020000XG	Acequia del Real Jarama
14.	28040A006090140000XR	Ayuntamiento de Ciempozuelos

Parcelas afectadas por la nueva conducción (impulsión):

Referencia Catastral	Titularidad	
1.	28040A003002000000XU	Canal de Isabel II
2.	28040A003000440000XA	Privado
3.	28040A003000480000XQ	Privado
4.	28040A003000470000XG	Privado
5.	28040A003000270000XR	Privado
6.	28040A003000260000XY	Privado
7.	28040A003000200000XV	Ayuntamiento de Ciempozuelos
8.	28040A003090010000XU	Ayuntamiento de Ciempozuelos
9.	28040A003000140000XY	Privado
10.	28040A003002240000XI	Privado
11.	28040A003000210000XL	Privado
12.	28040A003002300000XS	Privado
13.	28040A003090310000XS	Ayuntamiento de Ciempozuelos
14.	28040A003090350000XW	Comunidad de Madrid
15.	28040A003090130000XL	Ayuntamiento Ciempozuelos
16.	28040A004000010000XM	Privado
17.	28040A004090030000XJ	Privado
18.	28040A004090060000XZ	Privado
19.	28040A004001380000XE	Privado
20.	28040A003100670000XG	Canal de Isabel II
21.	28040A003000670000XE	Privado
22.	28040A003100730000XL	Canal de Isabel II
23.	28040A003000730000XU	Privado
24.	28040A003090170000XO	Ayuntamiento de Ciempozuelos
25.	28040A003100750000XF	Canal de Isabel II
26.	28040A003000750000XW	Privado
27.	28040A003100760000XM	Canal de Isabel II
28.	28040A003090100000XG	Ayuntamiento de Ciempozuelos
29.	28040A003090110000XQ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
30.	28040A003100770000XO	Canal de Isabel II
31.	28040A003000770000XB	Privado
32.	28040A003001230000XK	Privado
33.	28040A003090330000XU	Ayuntamiento de Ciempozuelos

34.	28040A003001240000XR	Privado
35.	28040A003001250000XD	Privado
36.	28040A003001270000XI	Privado
37.	28040A003001700000XU	Privado
38.	28040A003090180000XK	Ayuntamiento de Ciempozuelos
39.	28040A003001710000XH	Privado
40.	28040A003001720000XW	Privado
41.	28040A003090290000XZ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
42.	28040A003001740000XB	Privado
43.	28040A003001750000XY	Privado
44.	28040A003001600000XD	Privado
45.	28040A003001770000XQ	Privado
46.	28040A003002250000XJ	Privado
47.	28040A003001990000XU	Privado

Parcelas afectadas por la renovación de colectores o realización de nuevos colectores T.M. Ciempozuelos:

Referencia Catastral	Titularidad	
1.	8154001VK4475S0001WZ	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
2.	28040A015090080000XZ	ADIF
3.	28040A015000570000XY	Privado
4.	28040A006090030000XQ	Comunidad de Madrid
5.	8259701VK4485N0001QJ	Ayuntamiento de Ciempozuelos
6.	28040A015000630000XF	Este documento es copia original firmada por la Comunidad de Madrid en aplicación de la normativa vigente
7.	28040A015000630000XF	Privado
8.	28040A015000620000XQ	Privado
9.	28040A015000610000XG	Privado
10.	28040A006090060000XT	Comunidad de Madrid
11.	28040A006000010000XU	Comunidad de Madrid
12.	28040A006200020000XJ	Comunidad de Madrid
13.	28040A006000020000XH	Privado
14.	28040A006100020000XT	Canal de Isabel II
15.	28040A006000030000XW	Privado
16.	28040A006002780000XD	Privado
17.	28040A006090020000XG	Ayuntamiento de Ciempozuelos
18.	28040A006002400000XT	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Parcelas afectadas por el TT-EBAR de San Martín de la Vega (incluye acceso y colector de alivio):

Referencia Catastral	Titularidad	
1.	28132A005090300000FP	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
2.	28132A005090020000FM	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
3.	28132A005090010000FF	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
4.	28132A005001050000FO	Privado
5.	28132A005090310000FL	Configuración Hidrográfica del Tajo
6.	28132A005001870000FW	Privado
7.	28132A005001900000FW	Privado
8.	28132A005001820000FE	Privado
9.	28132A005003930000FF	Privado
10.	28132A005001920000FB	Privado
11.	28132A005001800000FI	Privado

12.	28132A005090370000FR	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
13.	28132A005090310000FL	Configuración Hidrográfica del Tajo
14.	28132A005001060000FK	Privado
15.	28132A005090300000FP	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
16.	28132A005090350000FO	Configuración Hidrográfica del Tajo

#### 1.4.2. AFECCIONES SECTORIALES

Las infraestructuras recogidas en este Plan Especial suponen las siguientes afecciones:

##### ARQUEOLOGIA

Con fecha 29/06/2021 se ha recibido la respuesta a la consulta realizada el 31/05/2021 a la Dirección General de Patrimonio Cultural, en dicha respuesta con expediente RES/448/2021 y nº de registro 49/078152.9/21 se indica que el plan especial no tiene afecciones sobre el Patrimonio Histórico en la EDAR.

Se realizará consulta a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las posibles afecciones en el Patrimonio Histórico en las zonas a las que se refiere este plan especial en los proyectos “TT-EBAR San Martín de la Vega” y “EBAR-TT Ciempozuelos”.

##### VÍAS PECUARIAS

Existe afección al dominio público pecuario en los terrenos afectados por las obras de la EDAR.

Actualmente la EDAR se encuentra ocupando las vías pecuarias de “Vereda del Soto de Valdemoro” y el “Cordel de los Manchegos” como se puede ver en el plano de ordenación 2 “Planta por Tramos de la Infraestructura EDAR” y plano de ordenación 3 “Planta General de la Infraestructura EDAR. Ocupaciones.”.

Con motivo de la renovación de la EDAR de Sotogutiérrez se va a proceder al retranqueo de la EDAR, así como la demolición y adecuación de la zona en que la EDAR está intrusa para que vuelva al estado original del dominio público pecuario. Únicamente afectarán a estas vías pecuarias los colectores de impulsión procedentes de los bombeos de San Martín de la Vega y de Ciempozuelos. El estado final se puede ver en el plano de ordenación 2.3 “Planta por Tramos de la Infraestructura EDAR Sotogutiérrez”, en el que se puede ver como la restitución de terrenos a vías pecuarias por parte de la EDAR serán 8.650 m<sup>2</sup>

##### CARRETERAS

Se ha redactado un informe por un auditor vial autorizado para confirmar la viabilidad del acceso a las instalaciones consideradas en este plan especial.

##### CHT

Se cruzará mediante hincas el Arroyo de la Cañada con un colector de diámetro 2.500 mm y la acequia del Jarama con dos impulsiones de 500 mm considerando un metro de resguardo desde la cota inferior del cauce en ambos casos. Además, se solicitará permiso para los nuevos puntos de vertido tanto para el TT-EBAR de Ciempozuelos como para el de San Martín de la Vega. Estas actuaciones pueden verse en el plano de ordenación 2.1 “Planta por Tramos de la Infraestructura Ciempozuelos”.

##### ADIF

Se cruzará mediante hincas la línea de cercanías C3 Chamartín- Aranjuez (línea Madrid - Valencia Nord PK 36+730) con un colector de diámetro 2.000 mm paralelo al existente en la calle Cuesta. Estas actuaciones pueden verse en el plano de ordenación 2.1 “Planta por Tramos de la Infraestructura Ciempozuelos”.

Con fecha 1 de julio de 2022, Canal de Isabel II realizó una consulta de viabilidad a ADIF; recibiendo el visto bueno el 6 de julio. No obstante, habrá que solicitar autorización de la actuación de forma previa a la ejecución de la misma.

### 1.4.3. ORGANISMOS AFECTADOS

Los organismos afectados por las obras a las que hace referencia el presente Plan Especial son:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura
  - Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
    - Subdirección General de Impacto Ambiental
    - Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica
  - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
    - Subdirección General de Producción Agroalimentaria (Área de Vías Pecuarias).
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
  - Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras
  - Dirección General de Carreteras
- Consejería de Familia, Juventud y Política Social
  - Dirección General de Igualdad
  - Dirección General de Infancia, Familias y Fomento de la Natalidad
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
  - Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
  - Dirección General de Carreteras.
- Unión Fenosa Distribuidora.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
- Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Este documento es copia original firmado. Se han consultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

### 1.5. REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la redacción del Proyecto, además de la normativa vigente y de la que específicamente determine el director del Proyecto durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano.
- Normas para redes de saneamiento (Versión 3. 2020). Canal de Isabel II.
- Normas para redes de abastecimiento (versión 2012 modificación 2020). Canal de Isabel II.
- Normas para redes de reutilización (Versión 2. 2020). Canal de Isabel II.
- Orden de 15 de septiembre de 1.986 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

- Orden de 28 de Julio de 1.974 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua (1.974).
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural (BOCM nº 190 de 10 de agosto de 2021)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-16)
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.
- RD 513/2017 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de equipos a presión
- Real Decreto 919/2006, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 09).
- Real Decreto 842/2.002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Orden 12 de abril de 1999, por la que se dictan las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica; y Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que se han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

Este documento es una copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Norma 3.1.-IC “Trazado” (Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, del Ministerio de Fomento).
- Instrucción 8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras en vías fuera de poblado”. (Orden de 31 de agosto de 1987).
- Instrucción 5.2-IC “Drenaje Superficial”. (Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero)
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Especificaciones técnicas de Canal de Isabel II
- Guía técnica sobre depósitos para abastecimiento de agua potable. CEDEX. 2010
- Guía técnica sobre Redes de Saneamiento y Drenaje Urbano CEDEX. 2009
- Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión. CEEX. 2009

**Nota: Se tendrán en cuenta las posibles modificaciones, derogaciones o añadidos a cada una de las normas recogidas en este apartado.**

## 1.6. REPLANTEO

El replanteo de las infraestructuras contempladas en el presente Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en los anejos de trazado que formarán parte de las diferentes fases del proyecto técnico que desarrollará las obras.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en  
Todos los trabajos se realizarán empleando como base el sistema ETRS89, de acuerdo con lo previsto en el REAL DECRETO 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Los límites del replanteo se deberán adaptar a la ocupación de suelos prevista en el presente Plan Especial de Infraestructuras.

## 1.7. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

El proceso constructivo será desarrollado en las distintas fases que contemplen las infraestructuras previstas en el presente Plan Especial. Los límites de las diferentes fases se deberán adaptar a la ocupación de suelos prevista en el presente Plan Especial.

## 1.8. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez ejecutada las infraestructuras hidráulicas previstas en el presente Plan Especial, la explotación y prestación del servicio se realizarán por parte de Canal de Isabel II S.A.

## 2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

### 2.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras contempladas en el presente Plan se estima en treinta seis (36) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, hasta la recepción y puesta en servicio de las instalaciones.

## 2.2. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Los presupuestos de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial para el proyecto considerado en el mismo se estiman en:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	47.555.923,32 €
Gastos generales 13%	6.182.270,03 €
Beneficio industrial 6%	2.853.355,40 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>56.591.548,75€</b>

Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación sin IVA de las Obras ascenderá aproximadamente a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.591.548,75 €).

## 2.3. ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos estimados, adicionales al coste de ejecución material de las obras derivados de la obtención de suelos ascienden aproximadamente a **912.856,02 €**.

El coste de obtención real de suelo deberá ser determinado en el correspondiente proyecto de expropiación. El criterio empleado para la estimación de los costes de obtención de suelo se ha basado en la valoración media unitaria de suelos en situaciones similares, aplicadas a las superficies afectadas.

## 2.4. ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES DEL PLAN ESPECIAL

En la siguiente tabla se recogen la estimación total de costes del Plan Especial:

(Tabla con la suma de los 2 apartados anteriores)

1	VALORACIÓN DE LAS OBRAS	56.591.548,75 €
2	TERRENOS	912.856,02 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.504.404,77 €</b>

## 2.5. SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN

El sistema de actuación para la obtención de los terrenos donde se sitúan las obras será por expropiación, cesión o servidumbre de paso

La ocupación permanente indicada en los apartados anteriores se materializará respecto de suelos privados mediante la expropiación de pleno dominio de los suelos afectados. A su vez, las afecciones sobre suelos demaniales se realizarán a través de los procedimientos previstos en la normativa aplicable al dominio público de que se trate en cada caso.

Esta inversión está contemplada dentro del programa de actuaciones, inversiones y financiación de Canal de Isabel II, S.A

### 3. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

La valoración de impacto con respecto a las leyes:

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid.

Es la siguiente:

#### **I. Valoración de Impacto respecto de la Orientación Sexual e Identidad o Expresión de Género e Informe de Impacto por Razón de Género.**

Una vez analizada la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, y teniendo en cuenta que las infraestructuras hidráulicas que se plantean en el Plan Especial de referencia tienen como función prestar un servicio básico necesario, con independencia de la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas, Canal de Isabel II considera que el impacto respecto de la Orientación Sexual e Identidad se puede considerar neutro.

En relación a la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid y de igual forma que con la Ley anteriormente comentada, se considera que el impacto por Razón de Género se puede considerar neutro.

#### **II. Impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia.**

En cuanto al análisis del impacto de este Plan Especial en la Infancia, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, al tratarse de actuaciones encaminadas a garantizar la depuración, sin ningún tipo de discriminación, ni posibilidad de que se genere alguna situación discriminatoria o negativa, tanto en situación actual como futura, se considera que el impacto de las actuaciones que nos ocupan es neutro.

#### **III. Justificación de cumplimiento sobre accesibilidad universal**

En lo que se refiere a garantizar la accesibilidad y cumplimiento de la Ley 8/1993, de 22 junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas:

En cuanto a la disposición adicional décima de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid, se quiere aclarar que las conducciones de agua que se van a proyectar se instalarán en zanja, quedando soterradas, sin provocar barreras que impidan o dificulten la accesibilidad en las zonas de implantación.

Las arquetas necesarias para la correcta explotación de estas infraestructuras quedarán al ras del suelo en las zonas urbanas, sin provocar ningún tipo de barrera arquitectónica. Cuando el trazado atraviesa suelo rústico, con perímetro no pavimentado, estas arquetas tendrán una elevación sobre el terreno natural de entre 50 y 70 cm, al objeto de prevenir posibles soterramientos de cobijas, y la circulación del agua de escorrentía sobre las mismas.

Durante la ejecución de las obras del proyecto objeto del Plan Especial, se cumplirá con el Artículo 15 Protección y señalización de las obras en la vía pública de la citada Ley, para evitar que se originen de esta forma las Barreras Arquitectónicas Urbanas (BAU).

Asimismo, durante la ejecución de las obras se mantendrá el acceso en condiciones de seguridad para todos los trabajadores que tengan que entrar a sus centros de trabajo.

Con estas medidas, se garantiza la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios existente en suelo urbano a todas aquellas personas que, por una razón u otra, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

No obstante, las infraestructuras hidráulicas objetos de este Plan Especial (depósitos de agua, estaciones de bombeo, estaciones depuradoras, etc.) están exentas del cumplimiento de la Ley dado que se trata de una infraestructura no contemplada en ninguno de los artículos de la misma.

#### 4. RESUMEN EJECUTIVO\*

Según lo recogido en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para la fase de información pública que corresponda, se ha redactado el Resumen Ejecutivo que se adjunta a parte en Anexo nº 1.

El autor del Plan Especial

Vº Bº

documento es copia original firmado. Se han ocultado  
acción de la normativa vigente

Técnico  
Área de Proyectos de Saneamiento y Reutilización

Jefa de Área de Proyectos  
de Saneamiento y Reutilización

## **PLANOS**

### **I-PLANOS DE INFORMACIÓN**

#### **I-1 PLANO DE SITUACIÓN**

#### **I-2 AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL**

19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja 1. CIEMPOZUELOS
19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja 2. IMPULSIÓN
19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja 3. EDAR SOTOGUTIERREZ
19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja4. SAN MARTIN
19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja 5. ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA SAN MARTIN
19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Hoja 6. ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA CIEMPOZUE-

LOS

#### **I-3 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL**

#### **I-4 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL**

### **O-PLANOS DE ORDENACIÓN**

#### **O-1 PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

19SDP16E_PL_TU_PG_O-1.	Hoja 1. ACTUACIONES GENERALES
19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Hoja 2. CIEMPOZUELOS
19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Hoja 3. IMPULSIÓN
19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Hoja 4. EDAR SOTOGUTIERREZ
19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Hoja 5. SAN MARTIN

#### **O-2 PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA**

**19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.1. CIEMPOZUELOS (4 HOJAS)**

**19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.2. IMPULSIÓN (3 HOJAS)**

**19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3. EDAR SOTOGUTIERREZ**

19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3 Hoja 1 EDAR OCUPACIONES

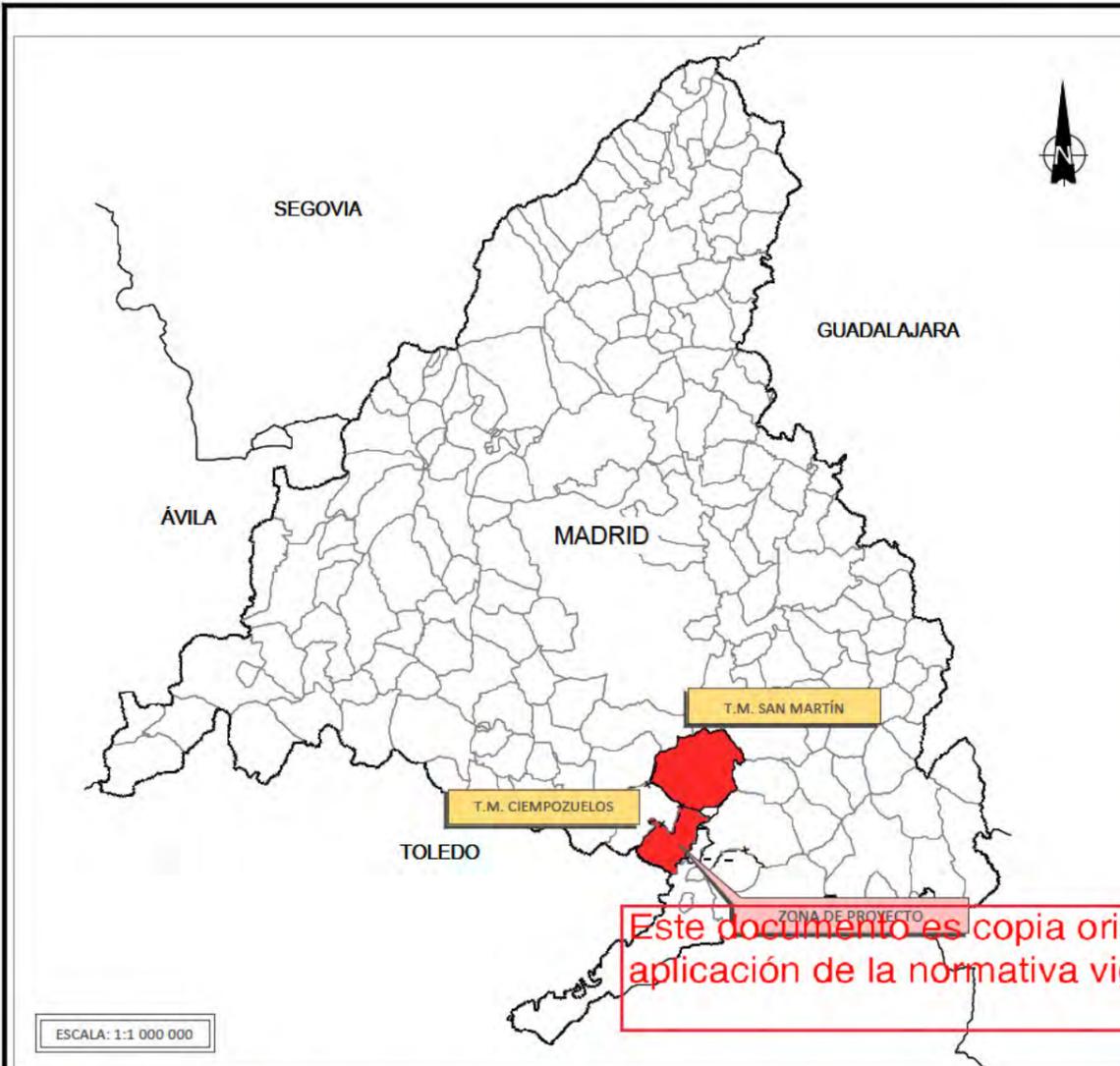
19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3 Hoja 2 EDAR PLANTA FUTURA

19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3 Hoja 3 CAMINO DE ACCESO

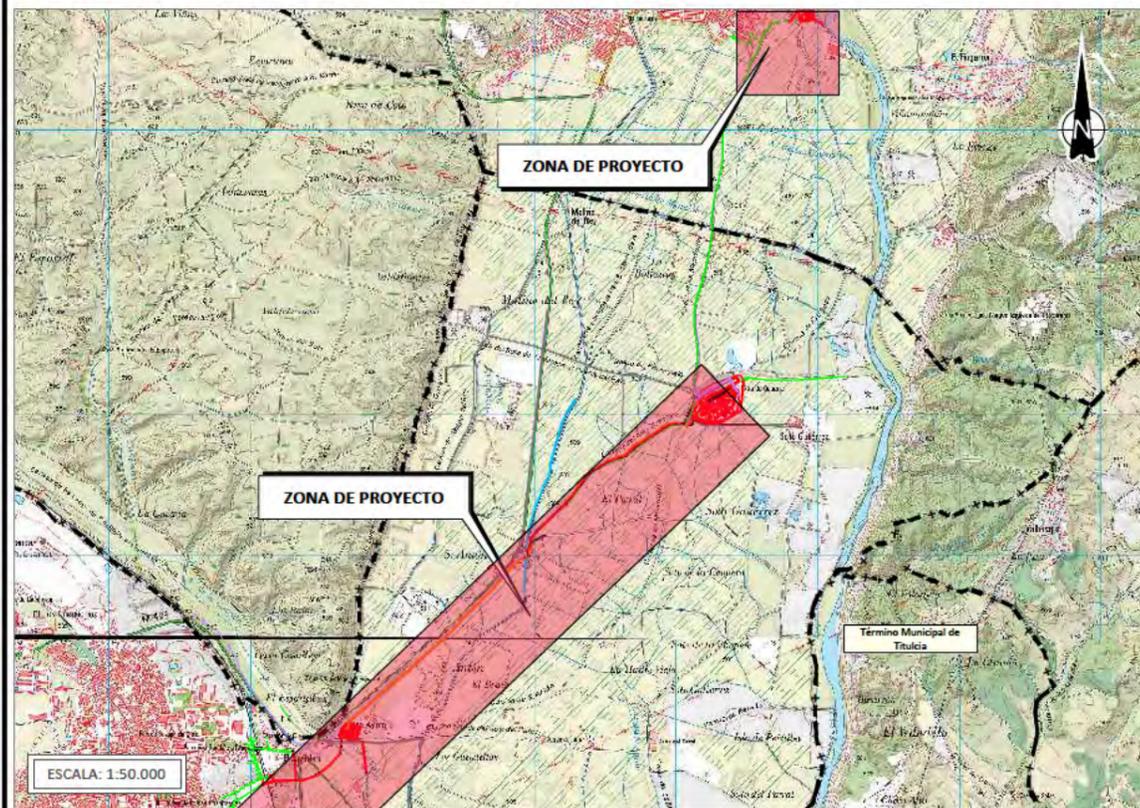
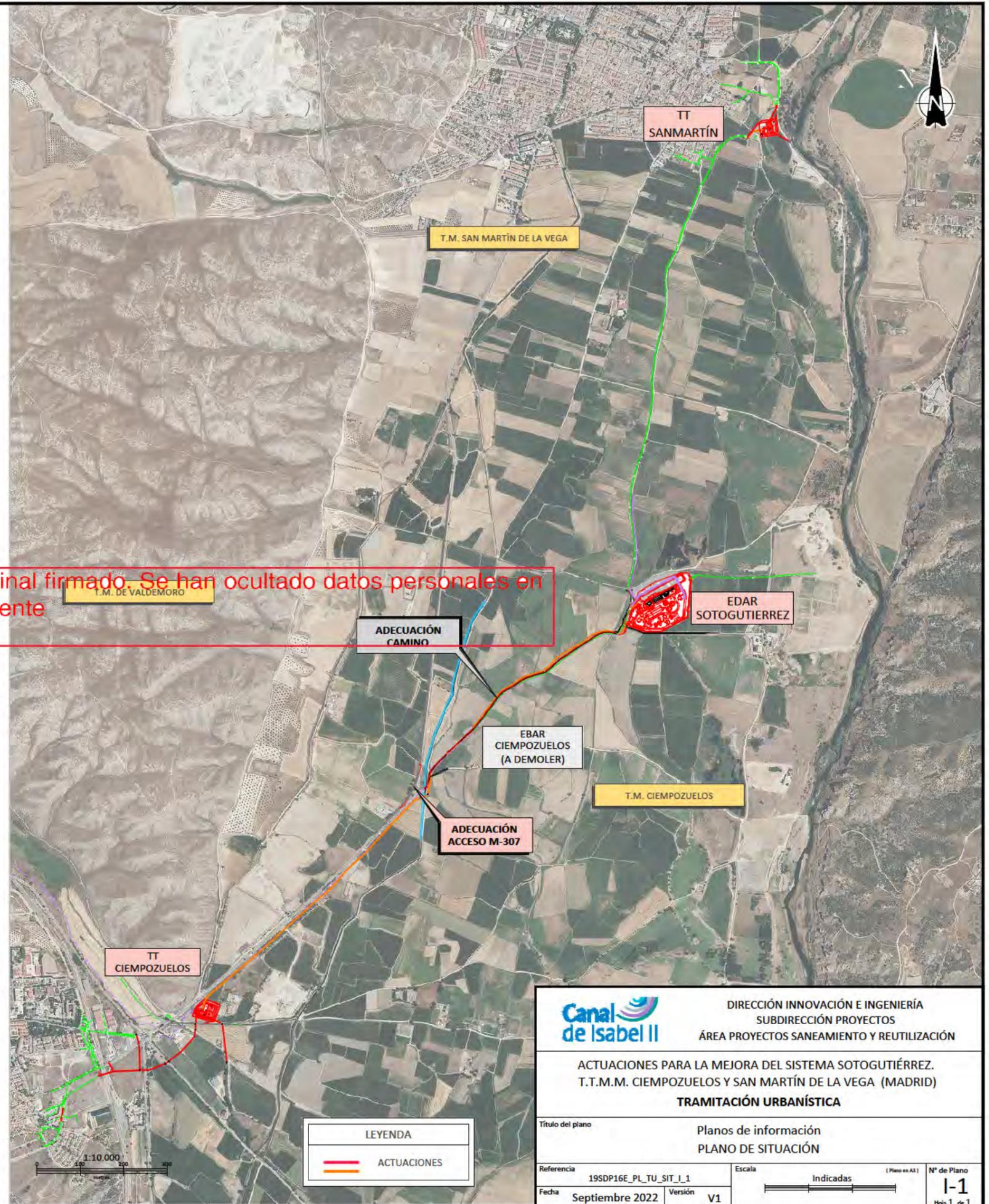
19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3 Hoja 4 ACCESO M307

**19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.4 SAN MARTIN**

#### **O-3 PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA. DEMOLICIONES**

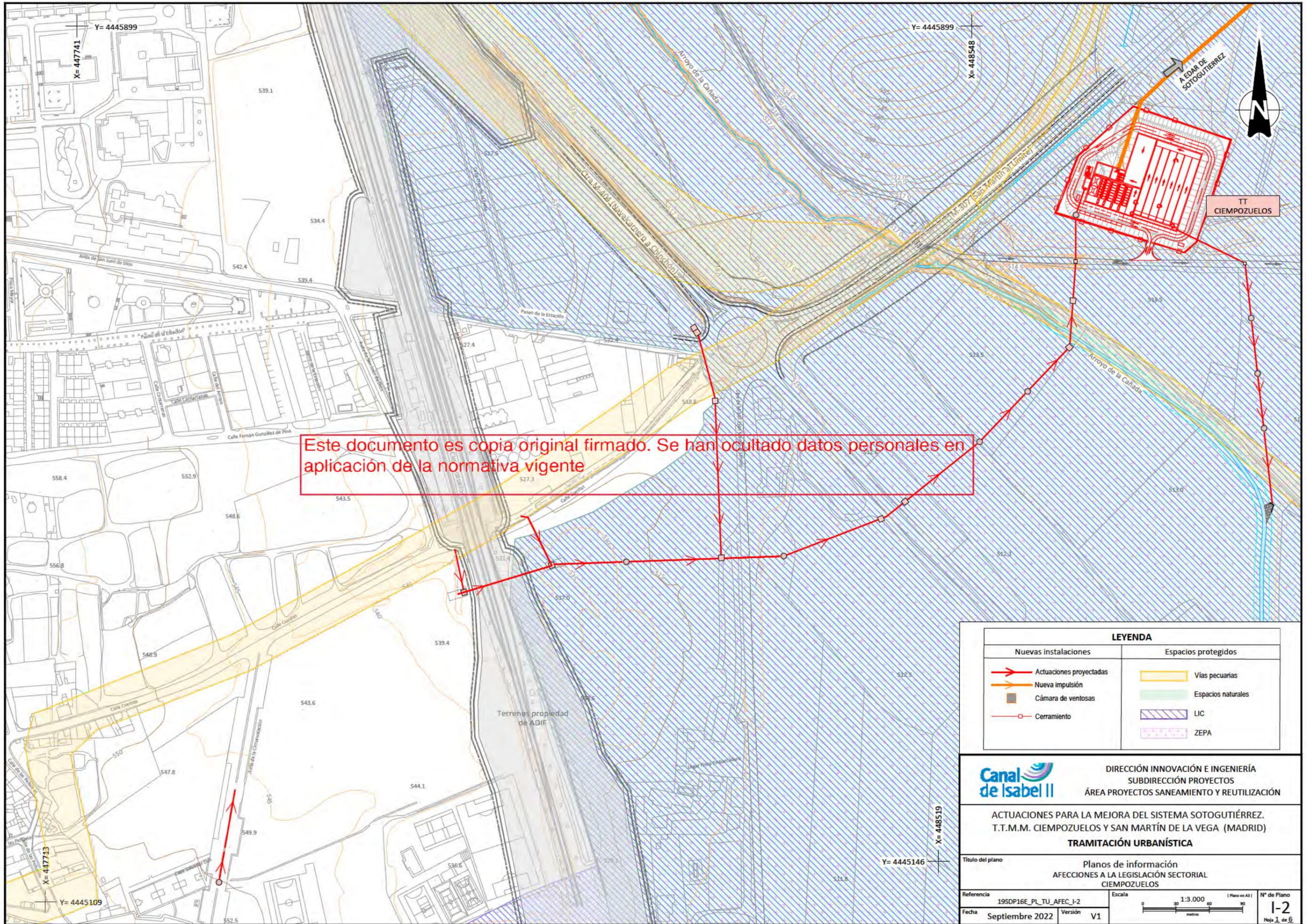


Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



LEYENDA	
<span style="color: red;">—</span>	ACTUACIONES

		DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA SUBDIRECCIÓN PROYECTOS ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN	
		ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ. T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID) <b>TRAMITACIÓN URBANÍSTICA</b>	
Título del plano		Planos de información PLANO DE SITUACIÓN	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_SIT_I_1	Escala	Indicadas (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1
		N° de Plano <b>1-1</b> Hoja 1 de 1	



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

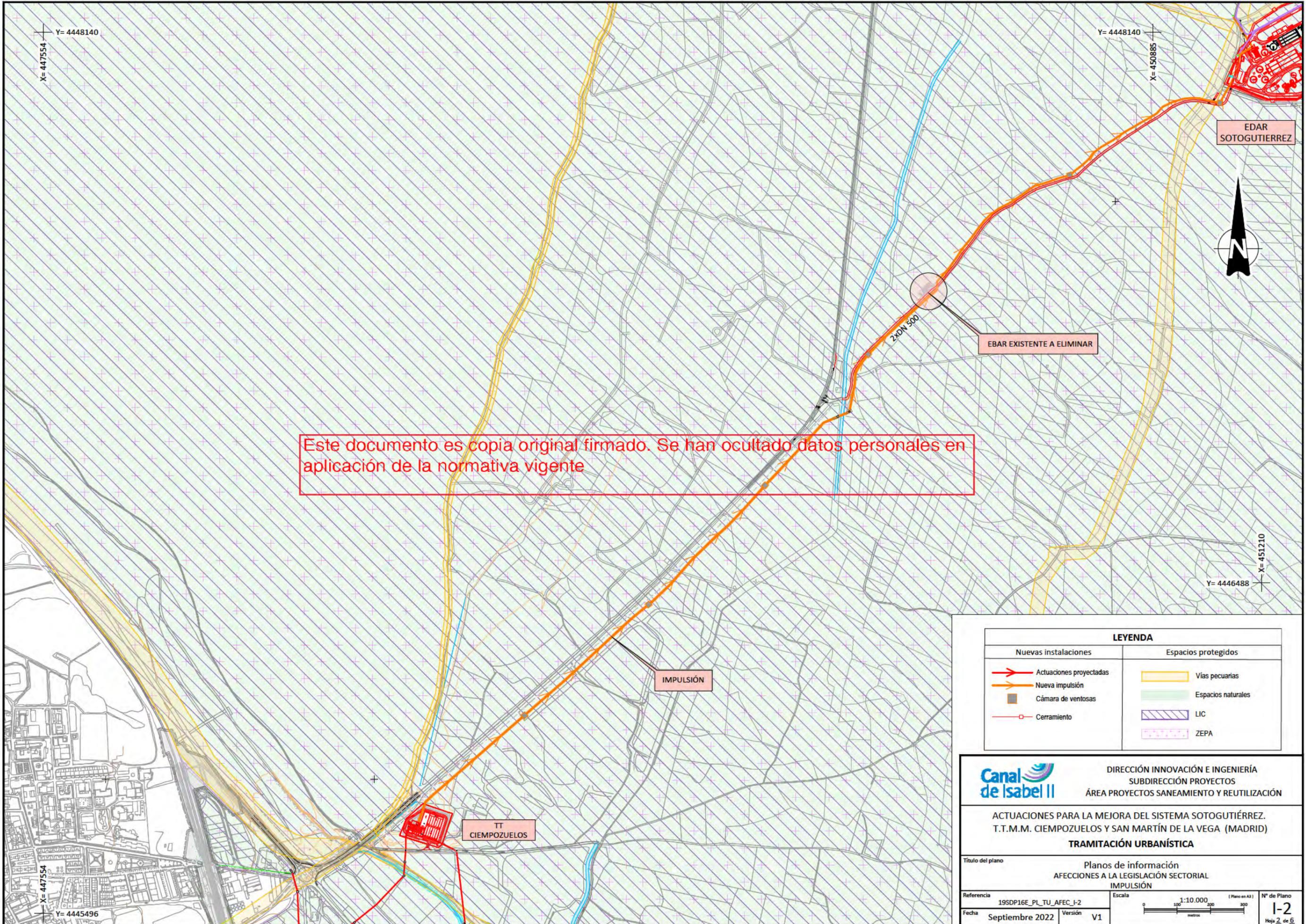
LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Espacios protegidos
Actuaciones proyectadas	Vías pecuarias
Nueva impulsión	Espacios naturales
Cámara de ventosas	LIC
Cerramiento	ZEPA

**Canal de Isabel II**  
 DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
 SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
 ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
 T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)  
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de información  
 AFECIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL  
 CIEMPOZUELOS

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_AFEC\_I-2  
 Fecha: Septiembre 2022  
 Versión: V1  
 Escala: 1:3.000  
 N° de Plano: I-2  
 Hoja 1 de 6



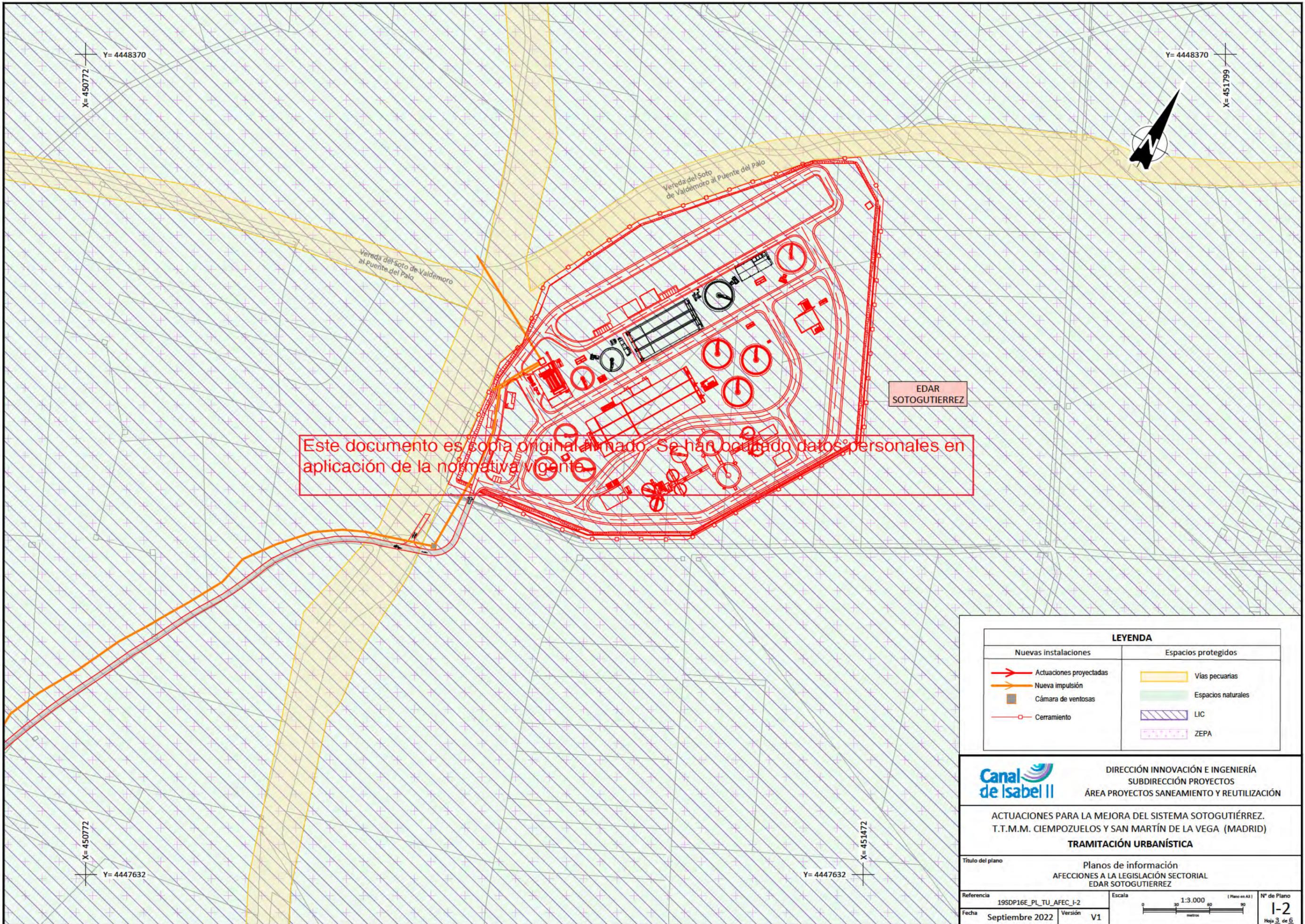
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Espacios protegidos
→ Actuaciones proyectadas	▭ Vías pecuarias
→ Nueva impulsión	▭ Espacios naturales
■ Cámara de ventosas	▨ LIC
□ Cerramiento	▨ ZEPA

**Canal de Isabel II** DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
 SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
 ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
 T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)  
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano	Planos de información AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL IMPULSIÓN		Nº de Plano
Referencia	19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Escala	1:10.000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1
			<b>1-2</b> Hoja 2 de 6

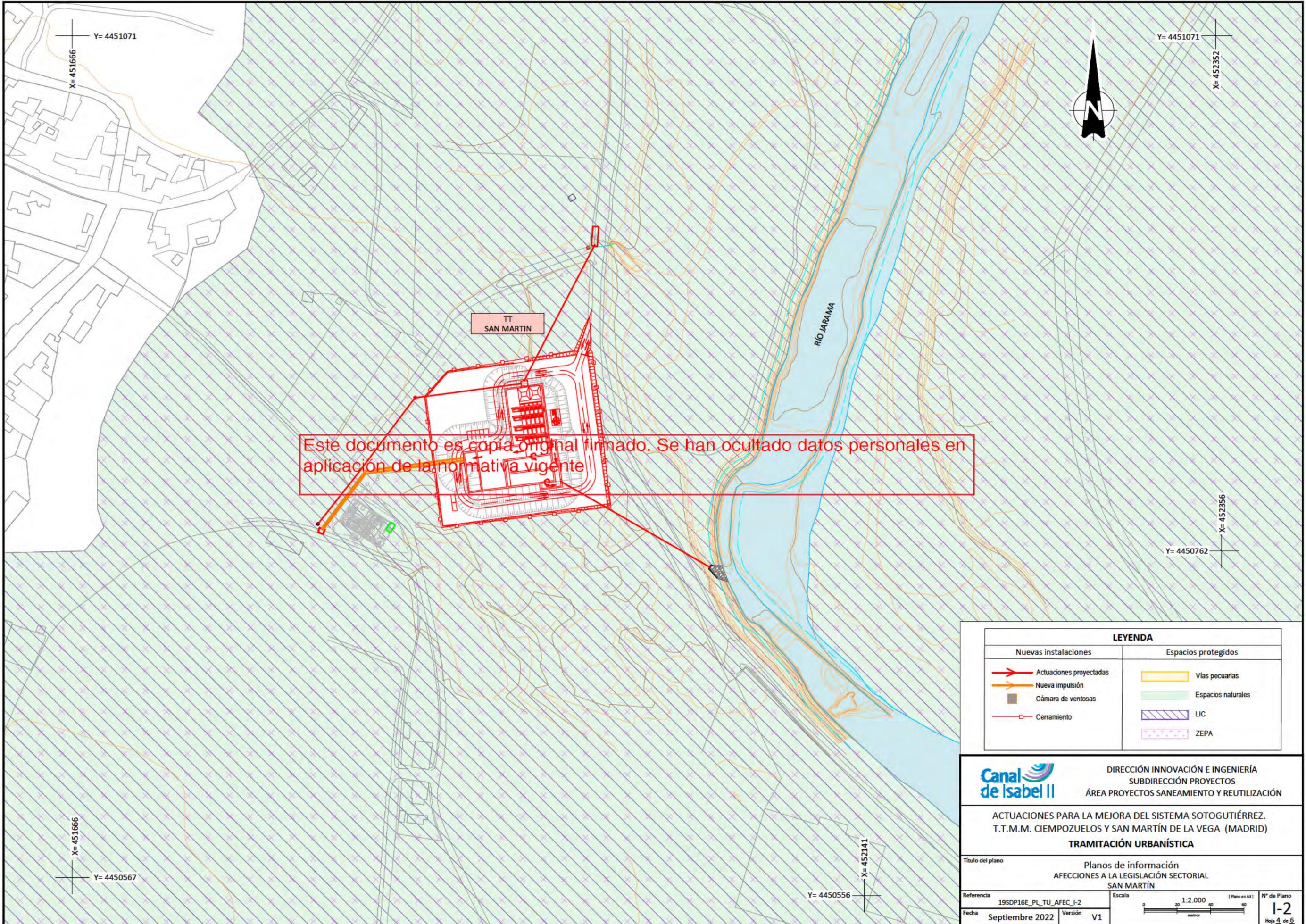


Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Espacios protegidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones proyectadas</li> <li>Nueva impulsión</li> <li>Cámara de ventosas</li> <li>Cerramiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vías pecuarias</li> <li>Espacios naturales</li> <li>LIC</li> <li>ZEPA</li> </ul>

	<b>DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA</b> <b>SUBDIRECCIÓN PROYECTOS</b> <b>ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN</b>	
	<b>ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.</b> <b>T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)</b> <b>TRAMITACIÓN URBANÍSTICA</b>	
Título del plano	<b>Planos de información</b> <b>AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL</b> <b>EDAR SOTOGUTIERREZ</b>	
Referencia	Escala 1:3.000 (Plano en A3) 	Nº de Plano
Fecha Septiembre 2022 Versión V1		<b>1-2</b> Hoja 3 de 6



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Espacios protegidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones proyectadas</li> <li>Nueva impulsión</li> <li>Cámara de ventosas</li> <li>Cerramiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vías pecuarias</li> <li>Espacios naturales</li> <li>LIC</li> <li>ZEPA</li> </ul>

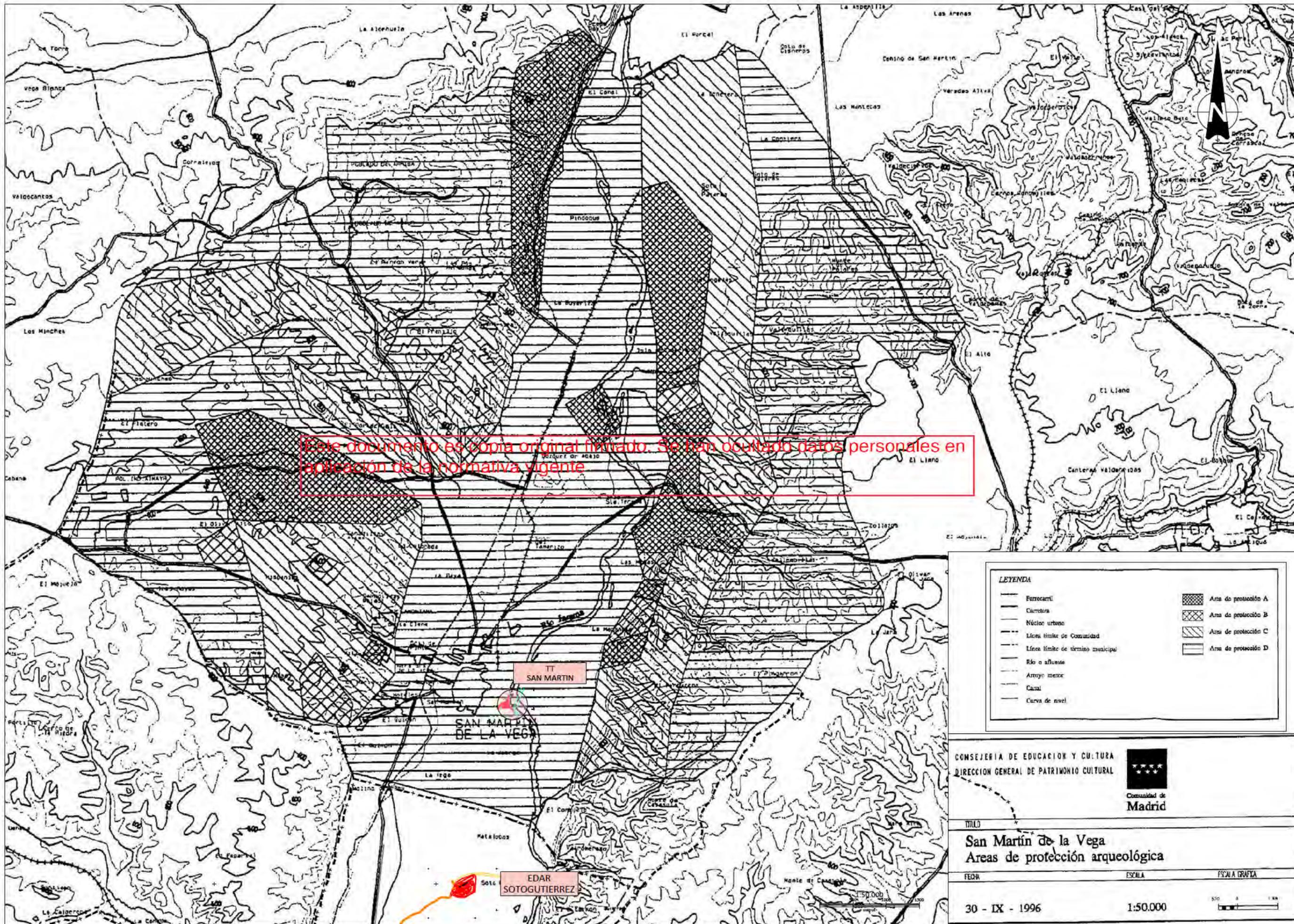

**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
**SUBDIRECCIÓN PROYECTOS**  
**ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN**

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.**  
**T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: **Planos de información**  
**AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL**  
**SAN MARTÍN**

Referencia	19SDP16E_PL_TU_AFEC_I-2	Escala	1:2.000 (Plano en A3)	Nº de Plano	1-2
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1	Hoja 4 de 6	



Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

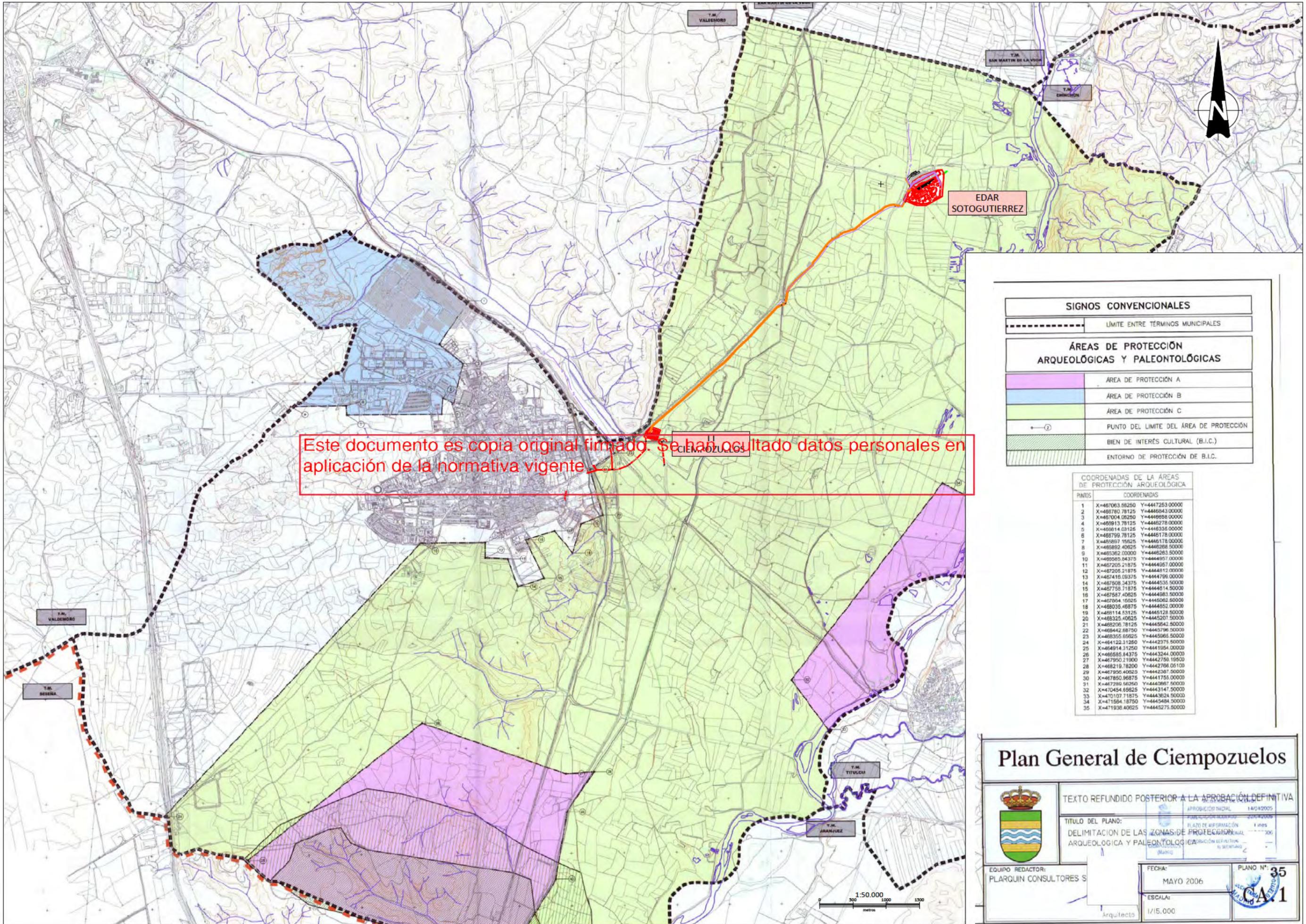
LEYENDA	
	Ferrocarril
	Carretera
	Núcleo urbano
	Línea límite de Comunidad
	Línea límite de término municipal
	Río o afluente
	Arroyo menor
	Canal
	Curva de nivel
	Área de protección A
	Área de protección B
	Área de protección C
	Área de protección D

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



TITULO  
**San Martín de la Vega**  
Áreas de protección arqueológica

FECHA: 30 - IX - 1996  
ESCALA: 1:50.000  
ESCALA GRAFICA: 0 500 1 km



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

SIGNOS CONVENCIONALES	
	LIMITE ENTRE TÉRMINOS MUNICIPALES
ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS	
	ÁREA DE PROTECCIÓN A
	ÁREA DE PROTECCIÓN B
	ÁREA DE PROTECCIÓN C
	PUNTO DEL LIMITE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)
	ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.

COORDENADAS DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		
PUNTOS	COORDENADAS	
1	X=467063.56250	Y=4447263.00000
2	X=469780.78125	Y=4446843.00000
3	X=467004.06250	Y=4446956.00000
4	X=469114.03125	Y=4446335.00000
5	X=469614.03125	Y=4446335.00000
6	X=469798.78125	Y=4446178.00000
7	X=469697.15625	Y=4446178.00000
8	X=469692.40625	Y=4446285.50000
9	X=469362.00000	Y=4446285.50000
10	X=469085.64375	Y=4444957.00000
11	X=467205.21875	Y=4444957.00000
12	X=467205.21875	Y=4444812.00000
13	X=467416.03375	Y=4444798.00000
14	X=467508.34375	Y=4444535.50000
15	X=467758.71875	Y=44444614.50000
16	X=467587.40625	Y=4444983.50000
17	X=467064.10026	Y=4445062.60000
18	X=468336.46875	Y=4444552.00000
19	X=469114.53125	Y=4445128.50000
20	X=468325.40625	Y=4445207.50000
21	X=468206.78125	Y=44445642.50000
22	X=468442.88750	Y=4445796.50000
23	X=468355.66625	Y=4444566.50000
24	X=464122.31250	Y=4442376.50000
25	X=464914.31250	Y=4441954.00000
26	X=466585.84375	Y=4443244.00000
27	X=467950.21900	Y=4442750.19500
28	X=468219.78200	Y=4442708.05100
29	X=467850.40825	Y=4442587.50000
30	X=467850.86875	Y=4441755.00000
31	X=467280.56250	Y=4440967.50000
32	X=470454.85625	Y=4443147.50000
33	X=470107.71875	Y=4443824.50000
34	X=471594.18750	Y=4445484.50000
35	X=471938.40625	Y=4445275.50000

## Plan General de Ciempozuelos

EQUIPO REDACTOR:  
PLARQUIN CONSULTORES S

TEXTO REFUNDIDO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

TÍTULO DEL PLANO:  
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA

APROBACIÓN INICIAL: 14/04/2005

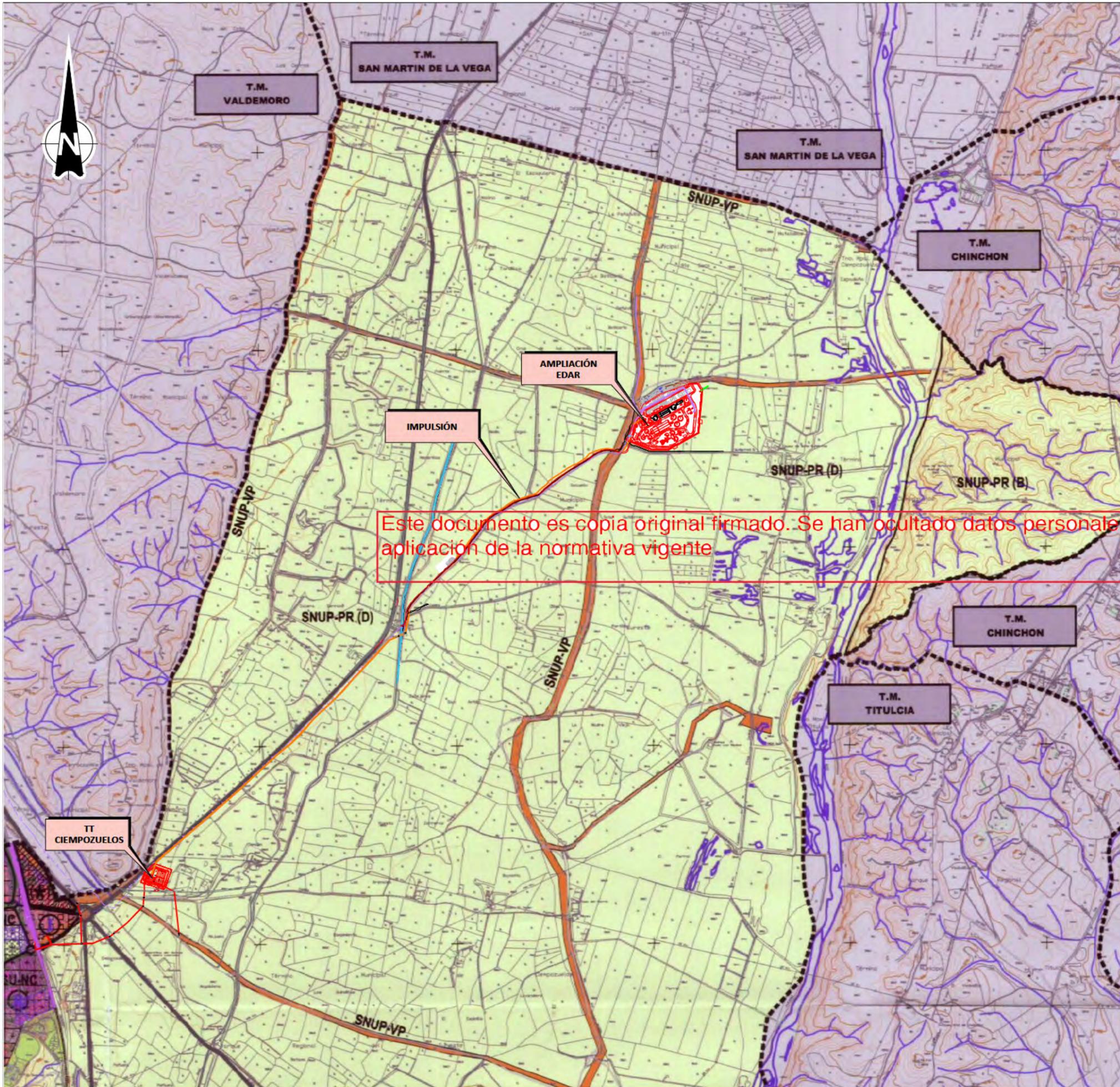
PLAZO DE INFORMACIÓN: 1 mes

FECHA: MAYO 2006

ESCALA: 1/15.000

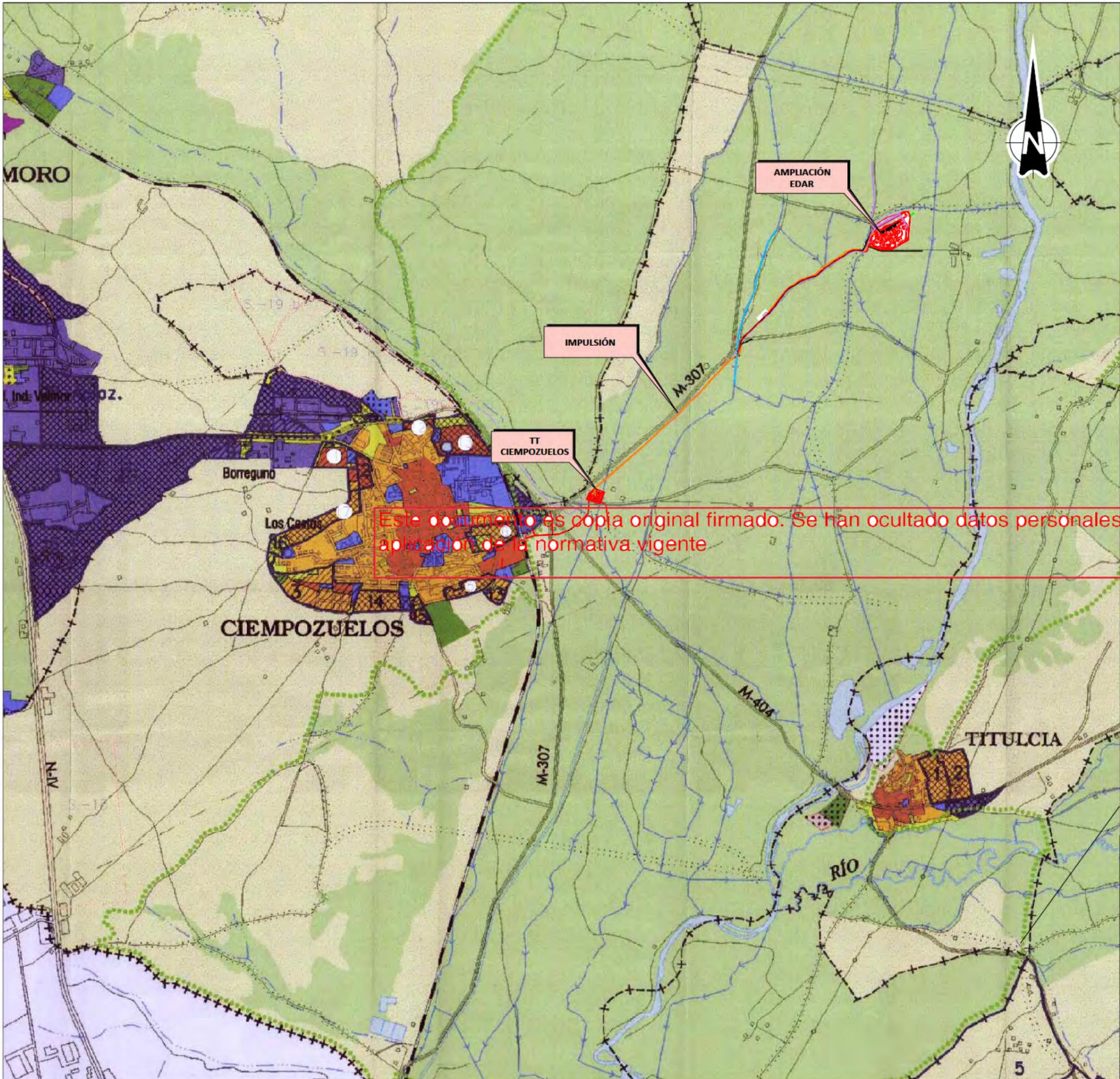
PLANO N.º 35

CA.1



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

SIGNOS CONVENCIONALES			
- - - - -	LÍMITE ENTRE TÉRMINOS MUNICIPALES		
- . - . - .	LÍMITE DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
CLASES Y CATEGORÍAS DEL SUELO			
CLASES	CATEGORÍAS		
<b>SU</b>	SUELO URBANO	-C	CONSOLIDADO
		-NC	NO CONSOLIDADO
<b>SNUP</b>	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	-PR	PARQUE REGIONAL DEL SURESTE (A) ZONA A DE RESERVA NATURAL (B) ZONA B DE RESERVA NATURAL (C) ZONA C DEGRADADA A REGENERAR (D) ZONA D DE EXPLOTACIÓN ORDENADA DE LOS RECURSOS NATURALES
		-Z	ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE AVES (Z.E.P.A.)
		-CV	CORREDOR VERDE
		-VP	VÍAS PECUARIAS
<b>SUR</b>	SUELO URBANIZABLE	-S	SECTORIZADO
		-NS	NO SECTORIZADO
		-T	TRANSITORIO
REDES PÚBLICAS			
RED SUPRAMUNICIPAL	CATEGORÍA Y GÉNERO DE LA RED	RED GENERAL	
[Hatched pattern]	INFRAESTRUCTURA VIARIA: CARRETERAS Y CALLES		
[Dotted pattern]	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA		
[Dashed pattern]	VARIANTE CARRETERA M-LOL		
[Orange bar]	VÍAS PECUARIAS		
[Blue bar]	INFRAESTRUCTURA VIARIA: CARRILES		
[Blue bar]	INFRAESTRUCTURA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
[Green bar]	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES		
[Green bar]	PÁRQUE VERDE DE RESERVA FERROVIARIA		
[Purple bar]	EQUIPAMIENTOS SOCIALES: - EDUCATIVO - CULTURAL - SANITARIO - ASISTENCIAL - DEPORTIVO - ADMINISTRATIVO - APARCAMIENTO		
[Red bar]	VIVIENDAS PÚBLICAS		
USOS GLOBALES			
(R)	USO RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR Y UNIFAMILIAR	
(T)	USO TERCIARIO	ACTIVIDADES TERCIARIAS, COMERCIALES, HOTELERAS Y RECREATIVAS	
(I)	USO INDUSTRIAL	TECNOLÓGICO-INDUSTRIAL TECNOLÓGICO-TERCIARIO	
[Dotted pattern]	ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS (BIC)		
<h2>Plan General de Ciempozuelos</h2>			
	ASUNDO DE PLANO: 14/04/2005 APROBACIÓN INICIAL 14/04/2005 PLAZO DE INFORMACIÓN 15 días APROBACIÓN DEFINITIVA 14/04/2006 PLAZO DE INFORMACIÓN 15 días	TEXTO REFUNDIDO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA	
EQUIPO REDACTOR: PLARQUIN, CONSULTORES S.L.	TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANÍSTICA GENERAL EN EL NÚCLEO URBANO Y SU ENTORNO	FECHA: MAYO 2006	
Arquitecto	ESCALA: 1/20.000	PLANO Nº: <b>7</b> <b>OE.2</b>	



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



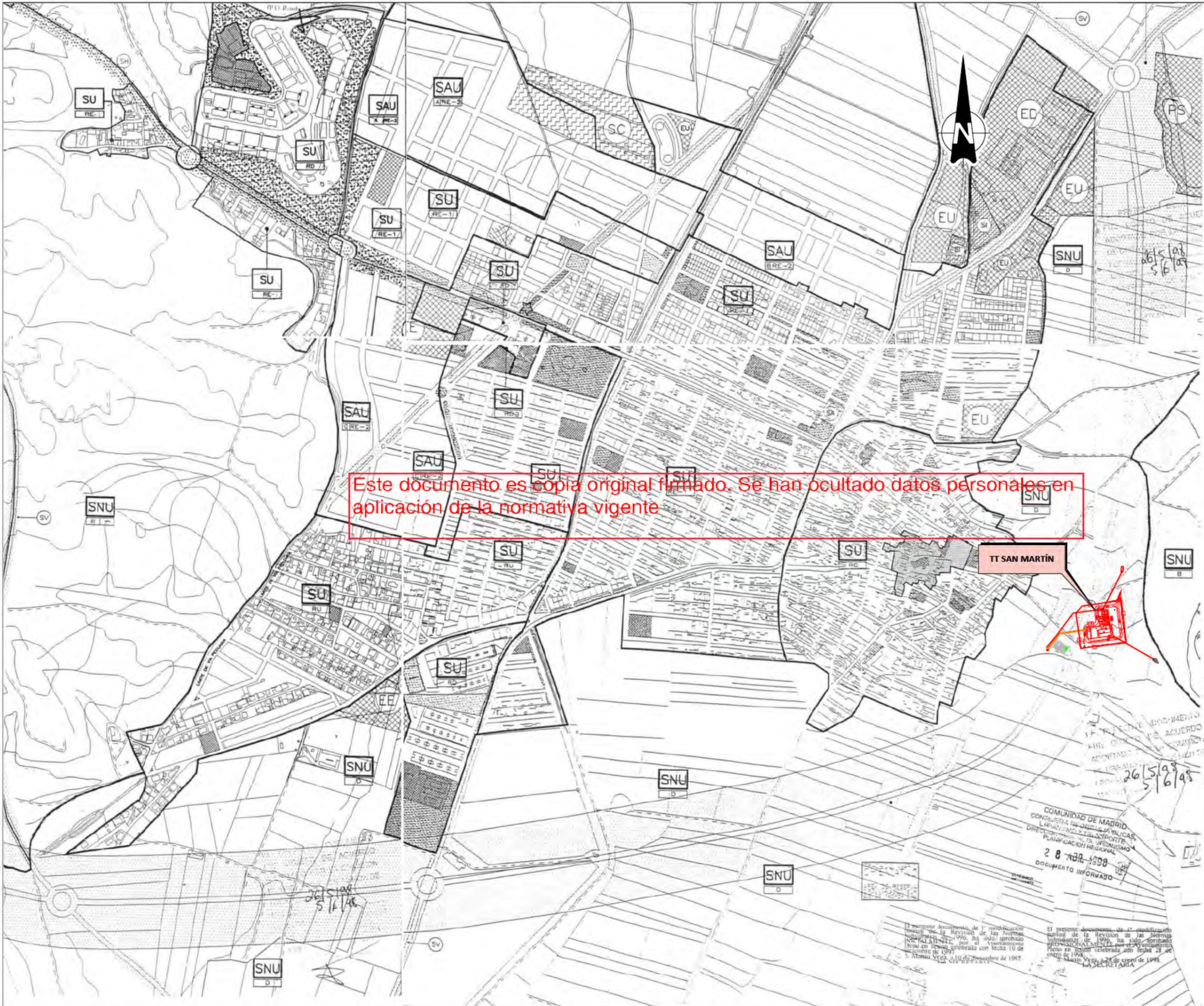
**SIGNOS CONVENCIONALES**

CALIFICACIÓN	
	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
	INDUSTRIA Y NAVES AGROPECUARIAS
	TERCIARIO Y COMERCIAL
	EQUIPAMIENTO
	DEPORTIVO
	VERDE PUBLICO
	SERVICIOS
	INFRAESTRUCTURAS

CLASIFICACIÓN	
	NO HAY TRAMA SUPERPUESTA AL COLOR DE LA CALIFICACIÓN EN SUELO URBANO
	TRAMA SUPERPUESTA AL COLOR DE LA CALIFICACIÓN EN EL SUELO URBANIZABLE CON PLANEAMIENTO PARCIAL APROBADO
	TRAMA SUPERPUESTA AL COLOR DE LA CALIFICACIÓN EN EL SUELO URBANIZABLE SIN PLANEAMIENTO PARCIAL APROBADO
	TRAMA SUPERPUESTA AL COLOR DE LA CALIFICACIÓN EN LOS SISTEMAS GENERALES
	LIMITE DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO
	PLANEAMIENTO NO DEFINIDO
	ÁMBITO DE DESARROLLO POR PLANEAMIENTO PARCIAL
	LÍMITES DE SECTORES MODIFICADOS EN NNSS.

**Plan General de Ciempozuelos**

	ACUERDO DE PLANO: APROBACIÓN INICIAL 1404/2005 PLAZO DE INFORMACIÓN 1 mes	
	TEXTO REFUNDIDO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA	
EQUIPO REDACTOR: PLARQUIN CONSULTORES S.L.	FECHA: MAYO 2006	PLANO Nº: <b>3</b>
	1/15.000	<b>1.3</b>



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

TT SAN MARTÍN

SUELO NO URBANIZABLE SNU		
SIMPLE	SUELO NO URBANIZABLE COMUN	
ZONA A	A	
ZONA B	B	
ZONA C	C	
ZONA D	D	
ZONA E	E	
ZONA F	F	
ACTIVIDAD PERMISIBLE	USO RESIDENCIAL	
UR		
SUELO APTO URBANIZAR SAU		
SUELO URBANO SU		
USO RESIDENCIAL	CASCO URBANO ANTIGUO	RC
	ENSANCHE	RE
	UNIFAMILIARES	RU
	CONSERVACION DE EDIFICACION	RD
USO PRODUCTIVO	AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL	AI
FUERA DE ORDENACION ☆		

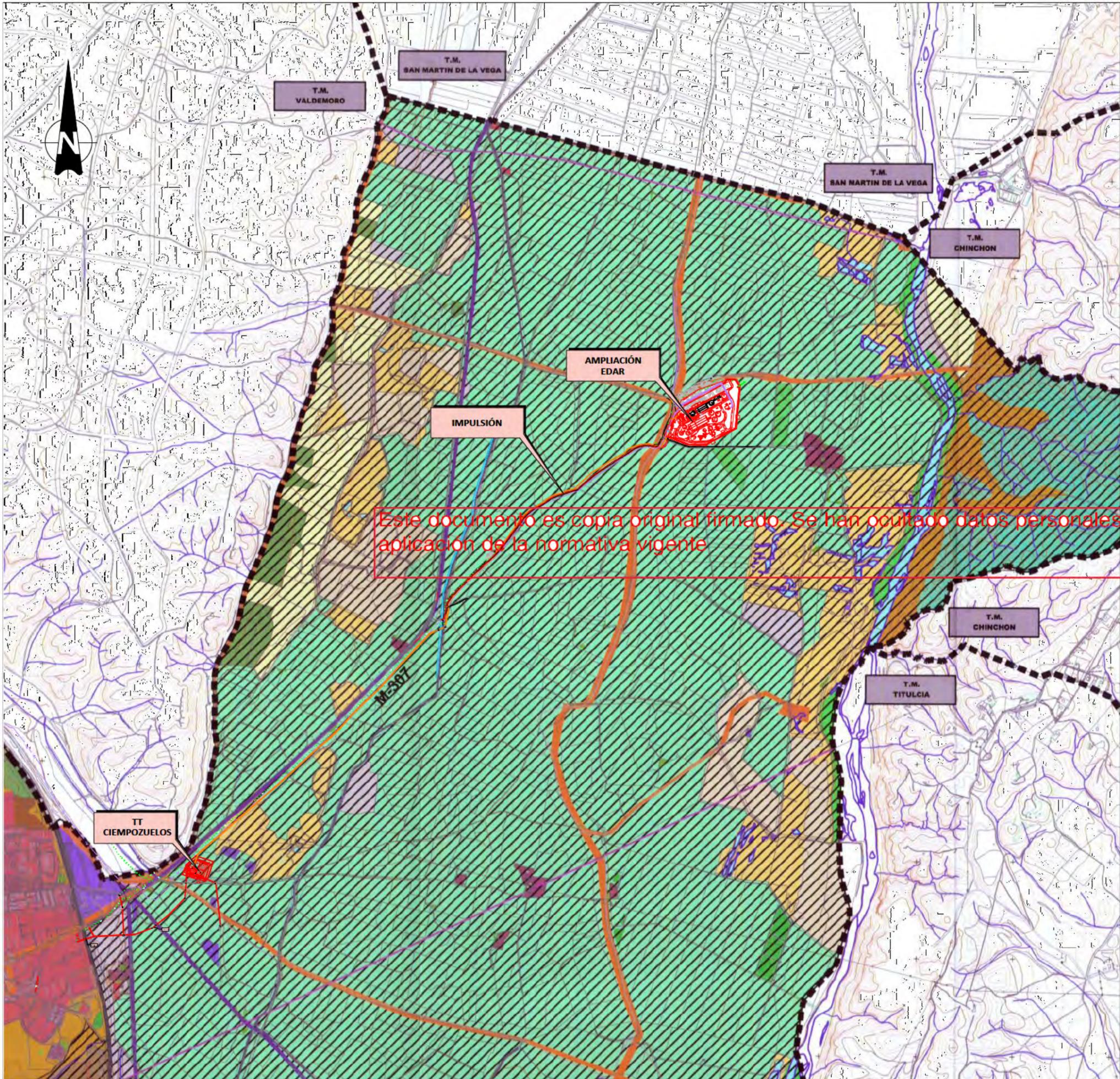
SISTEMAS LOCALES Y GENERALES	
SISTEMA LOCAL	SISTEMA GENERAL
	SGE EQUIP. COM. CONS.
	RV RED YARBA
	RIH RED HIDRAULICA
	RS RED DE SANEAMIENTO
EQUIPAMIENTO	EE ESCOLAR
	ED DEPORTIVO
	EU URBANO
ZONAS VERDES	PS PARQUE SUBURBANO
SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS	SC CEMENTERIO
	SD DEFENSA
	SA ADMINISTRACION
	SI INFRAESTRUCTURAS

- CLASE DE SUELO
- USO PERMITIDO
- PROTECCION O GRADO EN SNU
- ORDEN EN SAU O PLAN ESPECIAL
- LIMITE DE MUNICIPIO
- LIMITE DE CLASE DE SUELO
- LIMITE DE ZONA DE REGULACION
- VIA PECUARIA



PRIMERA MODIFICACION PUNTUAL  
COM. DE ORDENACION  
TEXTOS REFUNDIDOS

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y PARTICIPACION CIUDADANA  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
PLANIFICACION REGIONAL  
28 000 1998  
DOCUMENTO INFORMADO



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

**SIGNOS CONVENCIONALES**

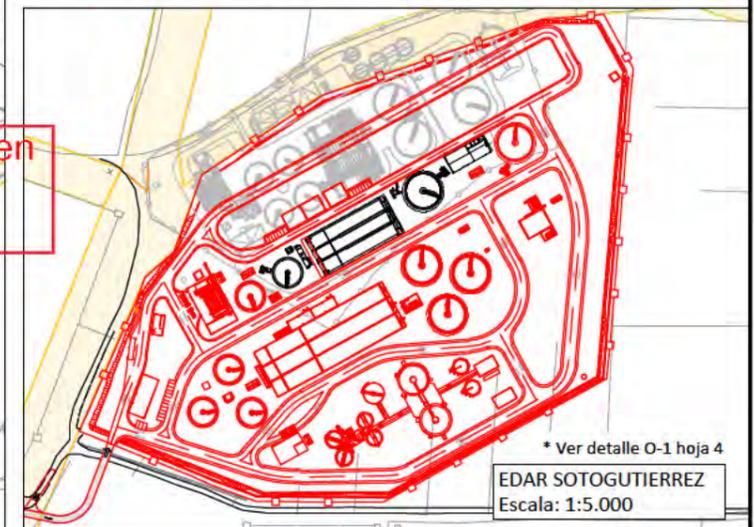
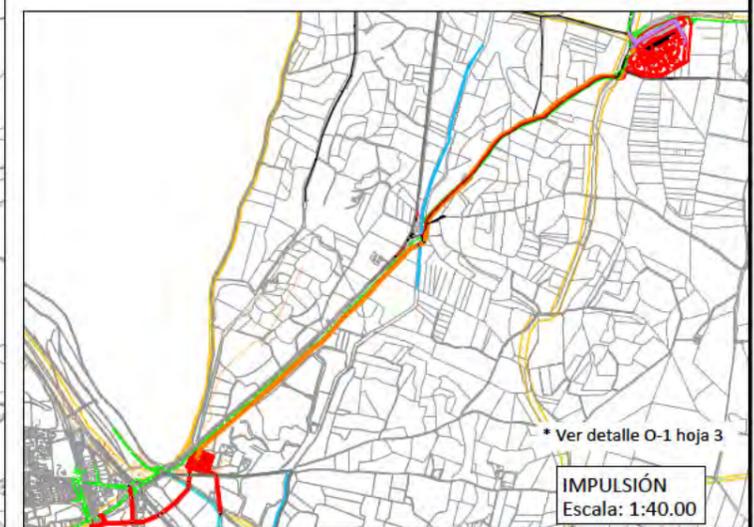
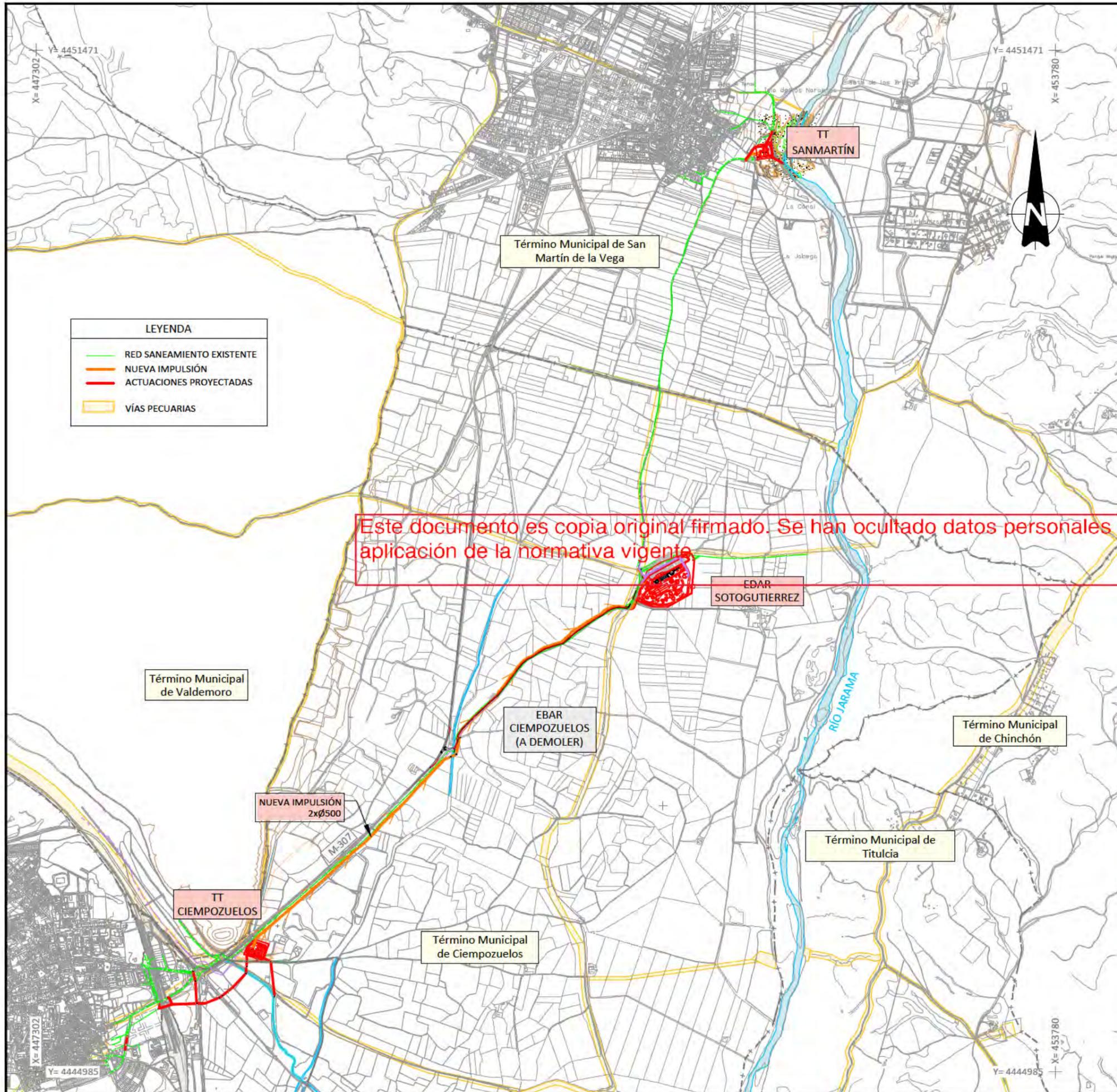
- LIMITE ENTRE TERMINOS MUNICIPALES
- LIMITE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**USOS DEL SUELO**

- Núcleo urbano
- Polígonos industriales
- Viviendas dispersas
- Cementerios
- Edificación dispersa fuera del casco: granjas, naves y almacenes
- Infraestructuras de agua y saneamiento
- Carreteras
- Ferrocarril
- Tendidos eléctricos de alta tensión
- Canales de riego
- Pinar, Repoblaciones forestales
- Cultivos anuales de secano
- Cultivos leñosos de secano (olivares y contados viñedos)
- Frutales en regadío
- Cultivos intensivos de regadío: huertos e invernaderos
- Cultivos extensivos de regadío
- Cultivos de regadío en antiguas graveras
- Canteras y graveras
- Escombreras
- Enailes
- Matorral gipsícola (jabunal)
- Matorral calcícola (coscojar)
- Vegetación herbácea de vaguadas
- Vegetación de ribera y arenales en el cauce del Jarama
- Arbolado ripícola en suelo rústico: álamos, álamos y tarays
- Río Jarama y lagunas artificiales
- Vías pecuarias
- Parque Regional del Sureste
- Restos de trincheras y antiguas fortificaciones

**Plan General de Ciempozuelos**

	TEXTO REFUNDIDO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA	
	APROBACIÓN INICIAL: 14/04/2005 PUBLICACIÓN ANEXO: 22/04/2005	PLAZO DE INFORMACIÓN: 1 mes DE APROBACIÓN DEFINITIVA: 22/02/2006
EQUIPO REDACTOR: PLARQUIN CONSULTORES S.	FECHA: MAYO 2006	PLANO Nº: 4
ESCALA: 1/15.000	<b>1:4</b>	



**Canal de Isabel II**

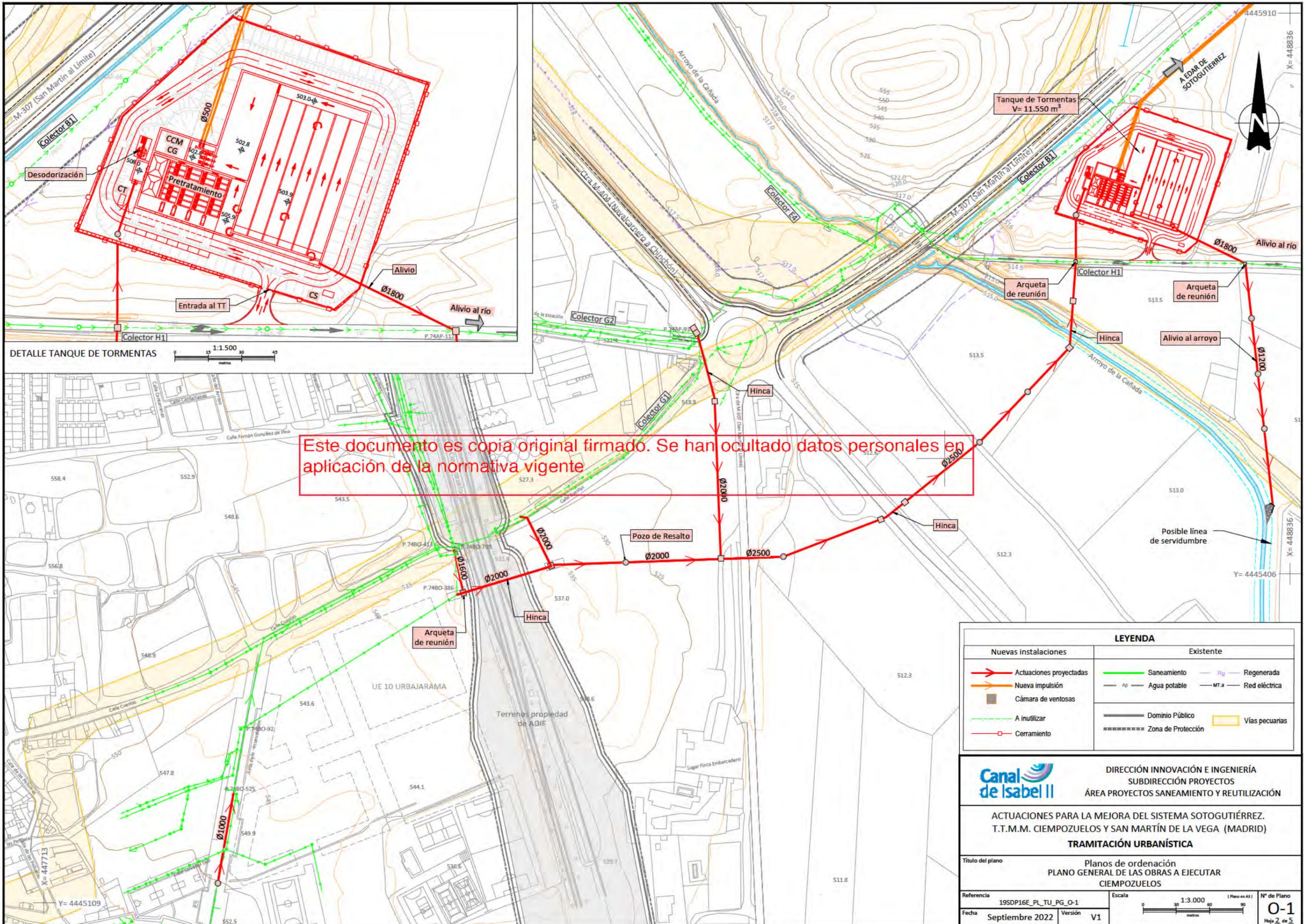
DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de ordenación  
PLANO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Referencia	19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Escala	1:3.000 (Plano en A3)	Nº de Plano	0-1
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1		Hoja 1 de 5



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
<span style="color: red;">→</span> Actuaciones proyectadas	<span style="color: green;">→</span> Saneamiento
<span style="color: orange;">→</span> Nueva impulsión	<span style="color: blue;">→</span> Regenerada
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Cámara de ventosas	<span style="color: grey;">→</span> Agua potable
<span style="color: green;">- - -</span> A inutilizar	<span style="color: grey;">→</span> MT a Red eléctrica
<span style="color: red;">□</span> Cerramiento	<span style="border-bottom: 1px solid black; width: 20px; display: inline-block;"></span> Dominio Público
	<span style="background-color: yellow; border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block;"></span> Vías pecuarias
	<span style="border-bottom: 1px dashed black; width: 20px; display: inline-block;"></span> Zona de Protección

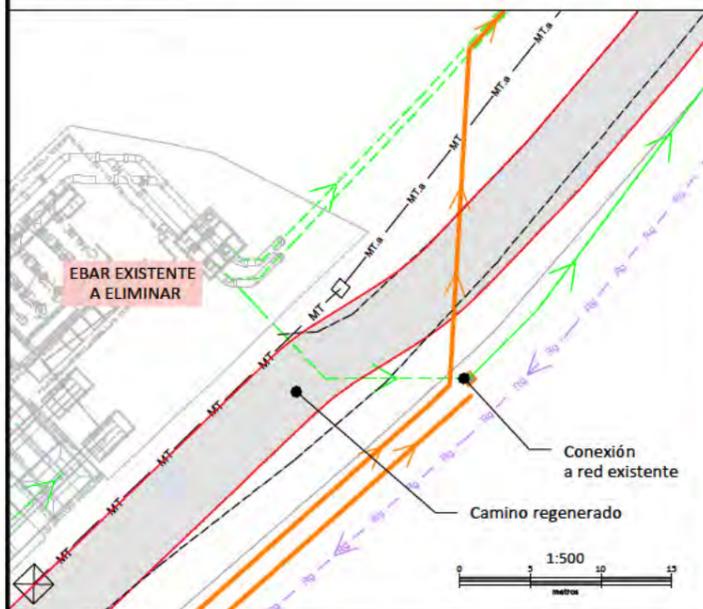
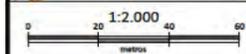
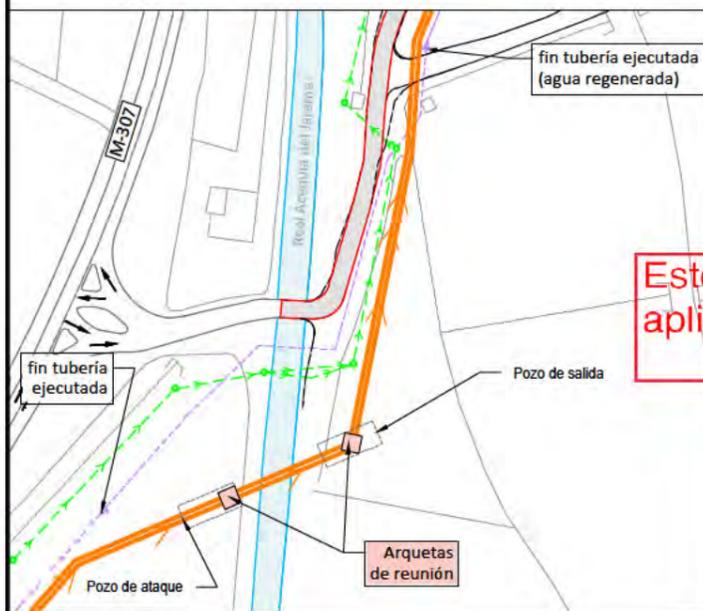
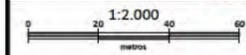
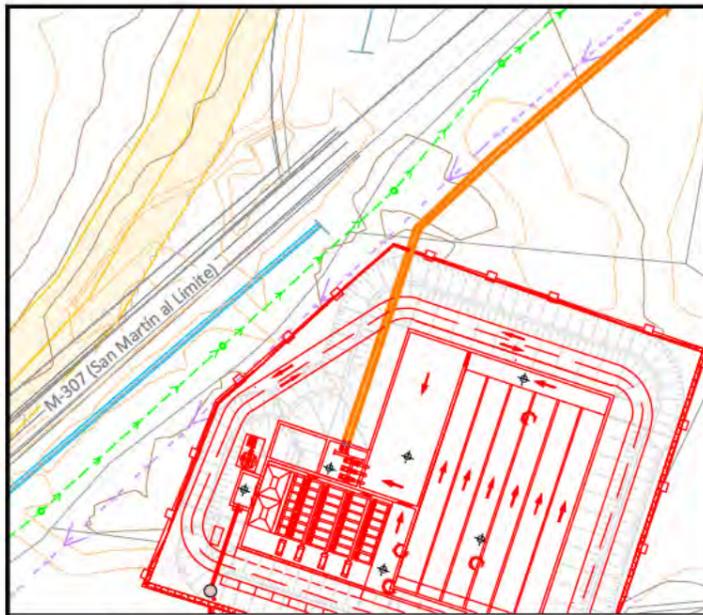


DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

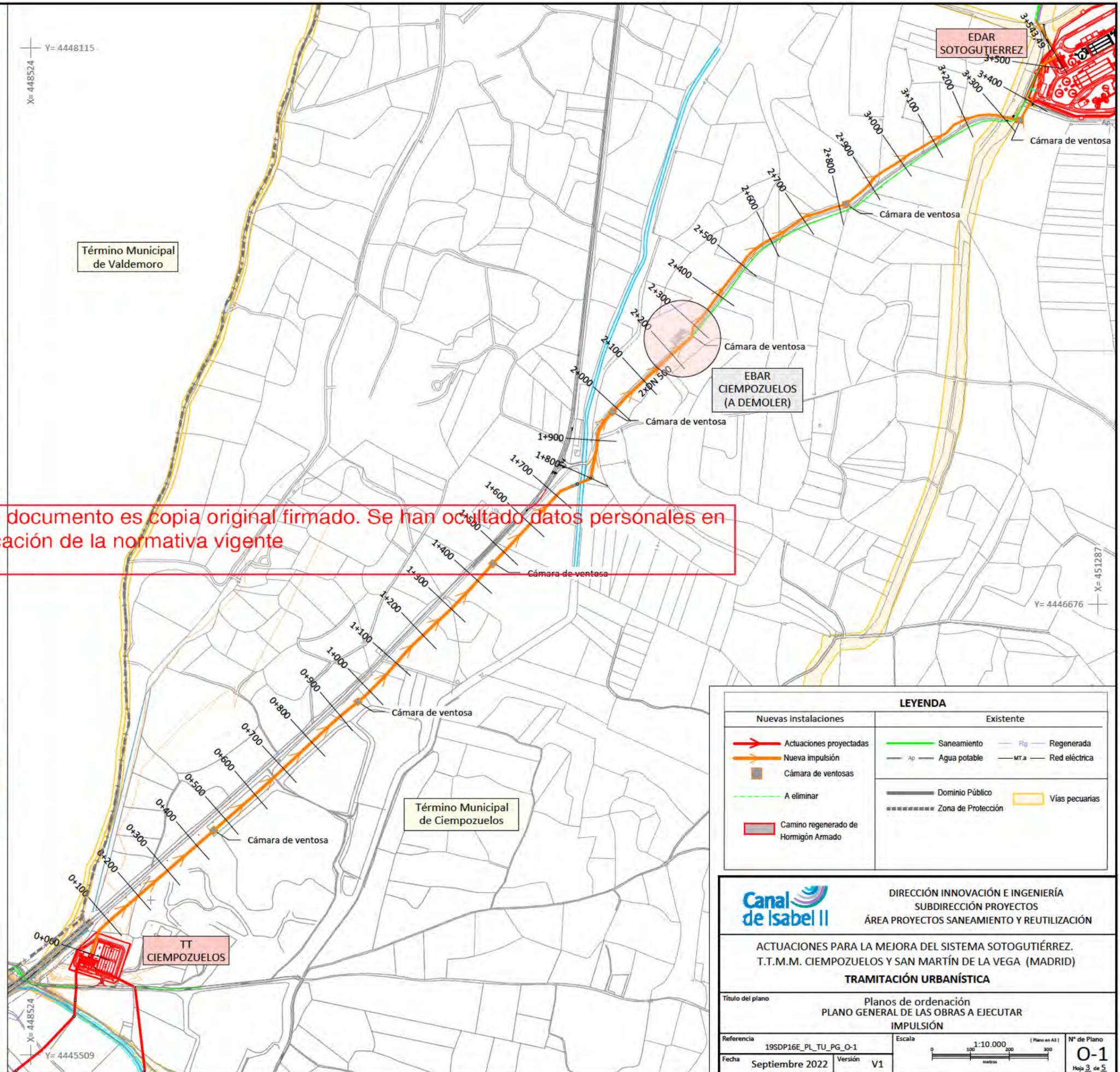
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPUZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano		Planos de ordenación PLANO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR CIEMPUZUELOS	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Escala	1:3.000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1
			
		<p>Nº de Plano <b>0-1</b> Hoja 2 de 5</p>	



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
<span style="color: red;">→</span> Actuaciones proyectadas	<span style="color: green;">—</span> Saneamiento
<span style="color: orange;">→</span> Nueva impulsión	<span style="color: blue;">—</span> Agua potable
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Cámara de ventosas	<span style="color: purple;">—</span> Regenerada
<span style="color: green; border-bottom: 1px dashed green;">—</span> A eliminar	<span style="color: black;">—</span> Red eléctrica
<span style="border: 1px solid red; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Camino regenerado de Hormigón Armado	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Dominio Público
	<span style="border: 1px dashed black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Zona de Protección
	<span style="border: 1px solid orange; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Vías pecuarias

**Canal de Isabel II**

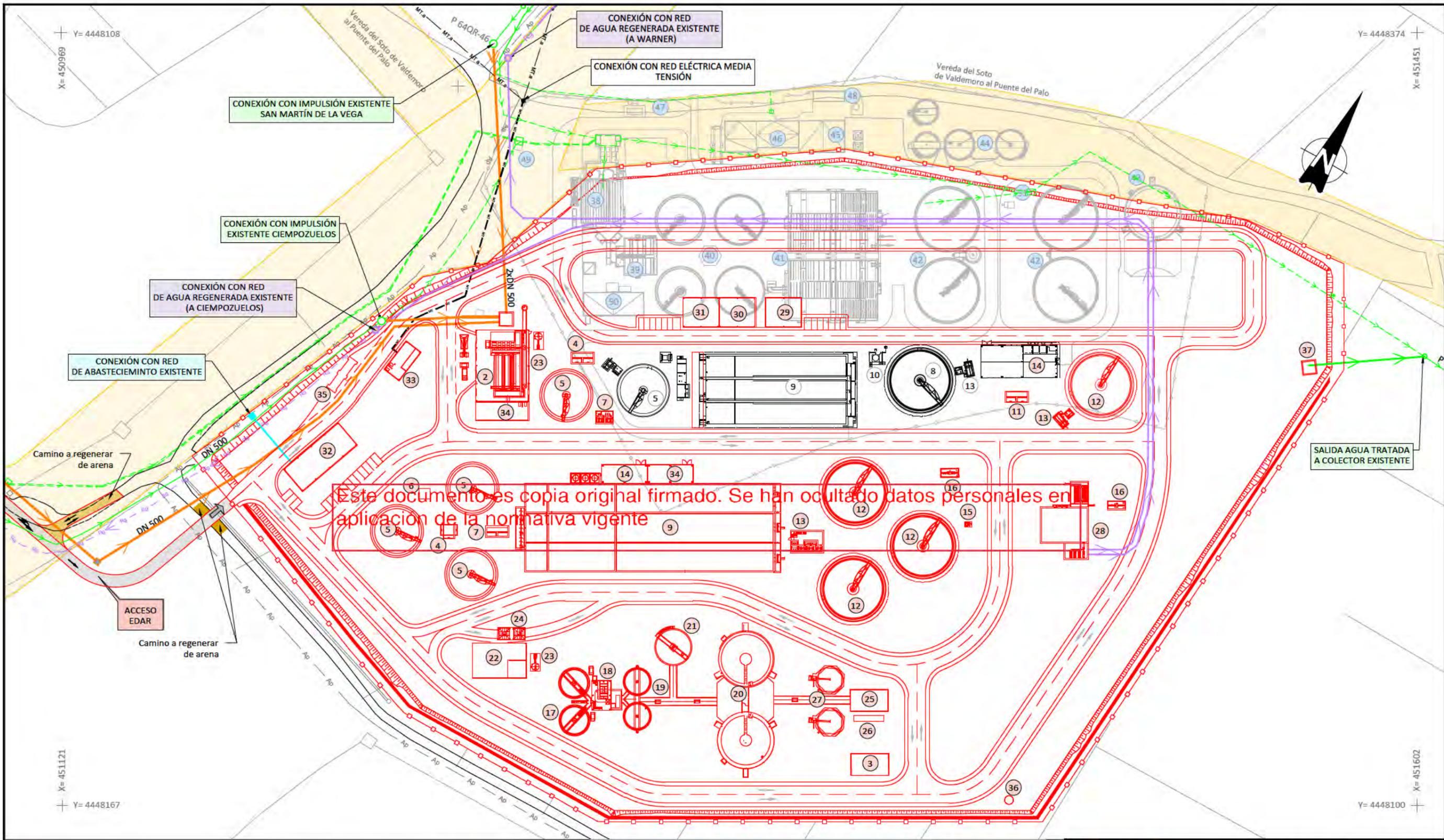
DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano		Planos de ordenación PLANO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR IMPULSIÓN	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Escala	1:10.000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1

**Nº de Plano**  
**0-1**  
Hoja 3 de 5



Nuevas instalaciones	
1. ARQUETA DE LLEGADA DE BOMBEO	20. DIGESTOR
2. EDIFICIO DE PRETRATAMIENTO	21. DEPÓSITO TAMPÓN
3. SALA ELÉCTRICA	22. EDIFICIO DE DESHIDRATACIÓN
4. ARQUETA DE REPARTO A DECANTACIÓN PRIMARIA	23. DESODORIZACIÓN
5. DECANTADOR PRIMARIO	24. TOLVAS DE FANGOS DESHIDRATADOS
6. ARQUETA DE VACIADOS	25. MÓDULO COGENERACIÓN
7. BOMBEO DE FANGOS PRIMARIOS	26. LIMPIEZA DE BIOGÁS
8. ARQUETA DE REPARTO AL BIOLÓGICO	27. GASÓMETRO
9. REACTOR BIOLÓGICO	28. TRATAMIENTO TERCIARIO
10. DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS	29. EDIFICIO DE LABORATORIO
11. ARQUETA DE REPARTO DECANTADOR SECUNDARIO	30. TALLER
12. DECANTADOR SECUNDARIO	31. ALMACÉN
13. RECIRCULACIÓN FANGOS EN EXCESO VACIADO	32. EDIFICIO DE CONTROL
14. EQUIPO DE AIREACIÓN	33. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
15. ARQUETA DE FLOTANTES Y GRASAS	34. SALA CUADROS
16. ARQUETA DE AGUA TRATADA	35. BÁSCULA
17. TAMIZADO Y ESPESADOR DE GRAVEDAD DE FANGOS PRIMARIOS	36. ANTORCHA
18. DEPÓSITO DE HOMOGENIZACIÓN DE FANGOS	37. ARQUETA DE SALIDA DE AGUA TRATADA
19. ESPESADOR DE FLOTACIÓN	

Instalaciones existentes a conservar	
3. DECANTADOR PRIMARIO	9. REACTOR BIOLÓGICO
6. ARQUETA DE DISTRIBUCIÓN A BIOLÓGICO	8. DECANTADOR SECUNDARIO
10. EDIFICIO DE AIREACIÓN	13. FANGOS EN EXCESO VACIADO

Instalaciones a demoler	
38. EDIFICIO PRETRATAMIENTO	40. REACTOR BIOLÓGICO
39. TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICO	41. REACTOR BIOLÓGICO
42. DECANTACIÓN PRIMARIA	43. REACTOR BIOLÓGICO
44. DECANTACIÓN SECUNDARIA	45. DIGESTIÓN
46. ESPESAMIENTO DE FANGOS	47. EDIFICIO DE DESHIDRATACIÓN
48. EDIFICIO DE CONTROL Y TALLER	49. EDIFICIO DE CONTROL Y TALLER
50. CENTRO DE MEDIDA	51. EDIFICIO DE CONTROL Y TALLER
52. DEPÓSITO AGUA POTABLE	
53. ARQUETA DE REUNIÓN	
54. TRATAMIENTO TERCIARIO	
55. ARQUETA DE SALIDA DE AGUA TRATADA	

Nuevas instalaciones		Existente	
Actuaciones proyectadas	Agua potable	Saneamiento	Agua potable
Nueva impulsión	Agua regenerada	Regenerada	Red eléctrica
Cámara de ventosas	A eliminar	Red eléctrica	Vías pecuarias
Red eléctrica media tensión	Cerramiento		
Camino regenerado de arena			
Camino regenerado de Hormigón Armado			

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

---

Título del plano: Planos de ordenación  
PLANO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR  
EDAR SOTOGUTIÉRREZ

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PG\_O-1

Fecha: Septiembre 2022

Escala: 1:1.500 (Plano en A3)

Nº de Plano: **0-1**  
Hoja 4 de 5

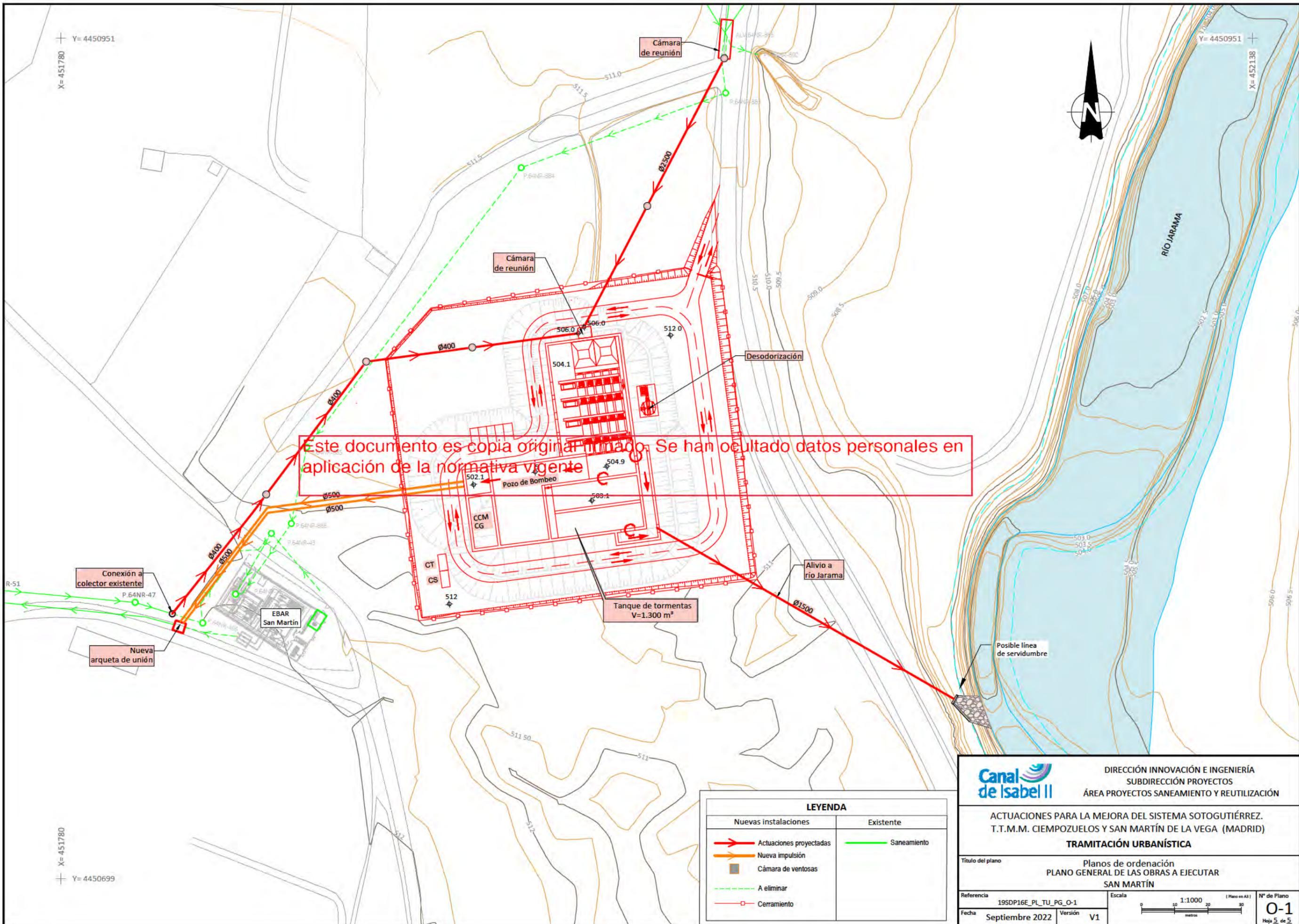
---

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PG\_O-1

Fecha: Septiembre 2022

Versión: V1

Escala: 1:1.500 (Plano en A3)



X= 451780  
Y= 4450951

X= 451780  
Y= 4450699



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
<span style="color: red;">→</span> Actuaciones proyectadas	<span style="color: green;">→</span> Saneamiento
<span style="color: orange;">→</span> Nueva impulsión	
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Cámara de ventosas	
<span style="color: green; border-bottom: 1px dashed green; width: 20px; display: inline-block;"></span> A eliminar	
<span style="color: red; border-bottom: 1px solid red; width: 20px; display: inline-block;"></span> Cerramiento	



**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

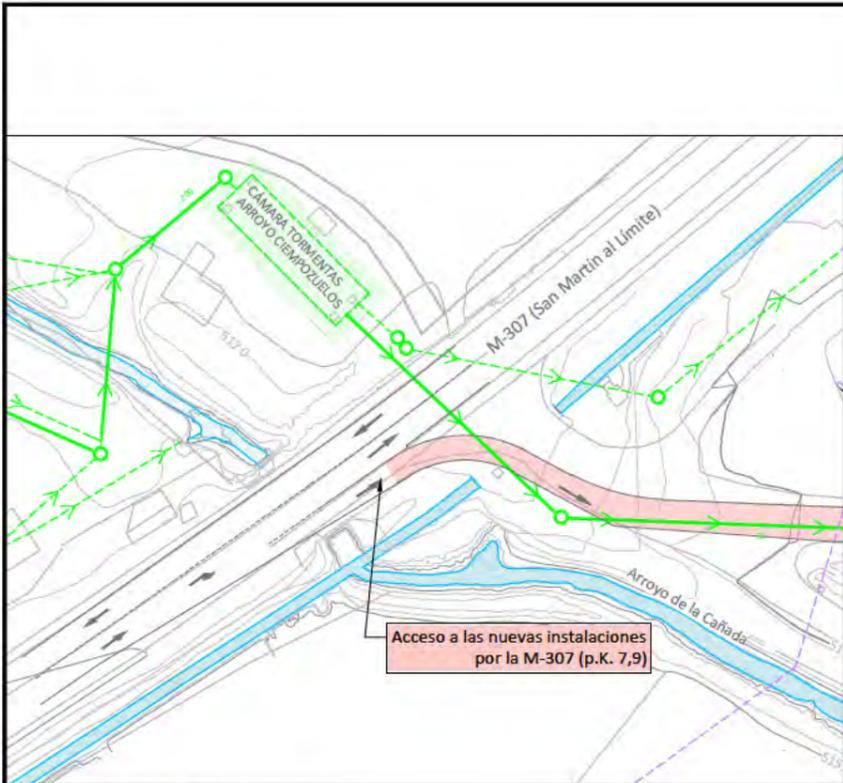
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

---

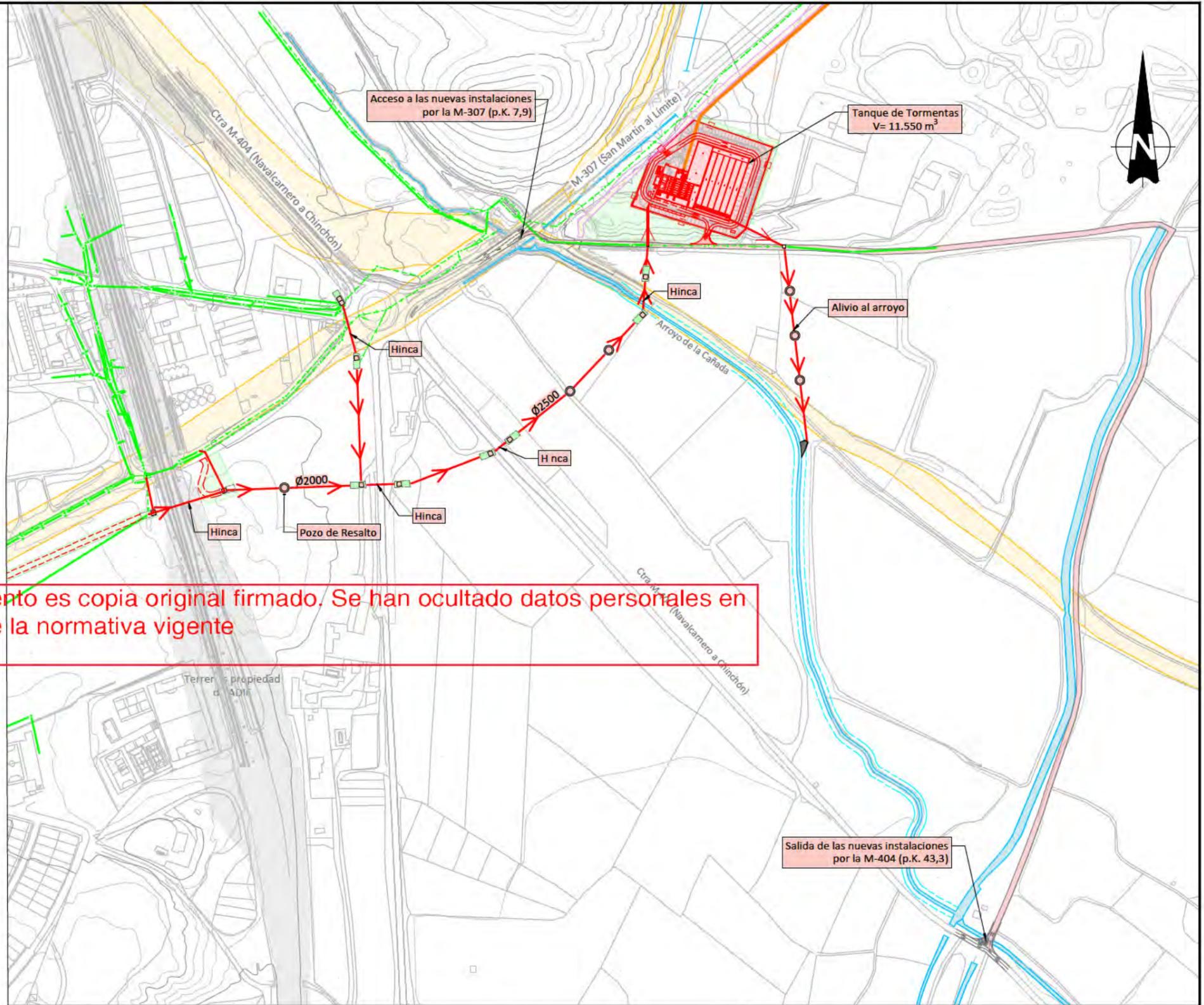
Título del plano: Planos de ordenación  
**PLANO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR**  
SAN MARTÍN

---

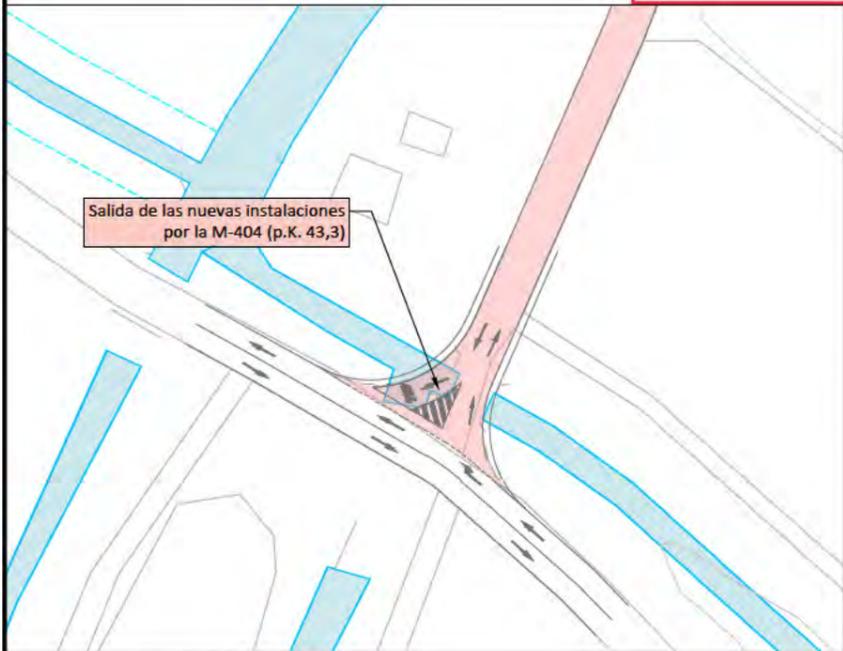
Referencia: 19SDP16E_PL_TU_PG_O-1	Escala: 1:1000 (Plano en A3)	Nº de Plano: <b>0-1</b>
Fecha: Septiembre 2022	Versión: V1	Hoja 5 de 5



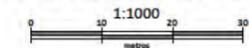
ACCESO DESDE M-307 A EDAR



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



SALIDA DESDE EDAR A M-404



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Regenerada
Pozos	Red eléctrica
	A demoler
Ocupación temporal	Dominio Público
Expropiación en pleno dominio	Zona de Protección
Zona a restituir	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Pozos 1m²	Límite de parcelas catastrales
	0000A00000000

**Canal de Isabel II**

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ. T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

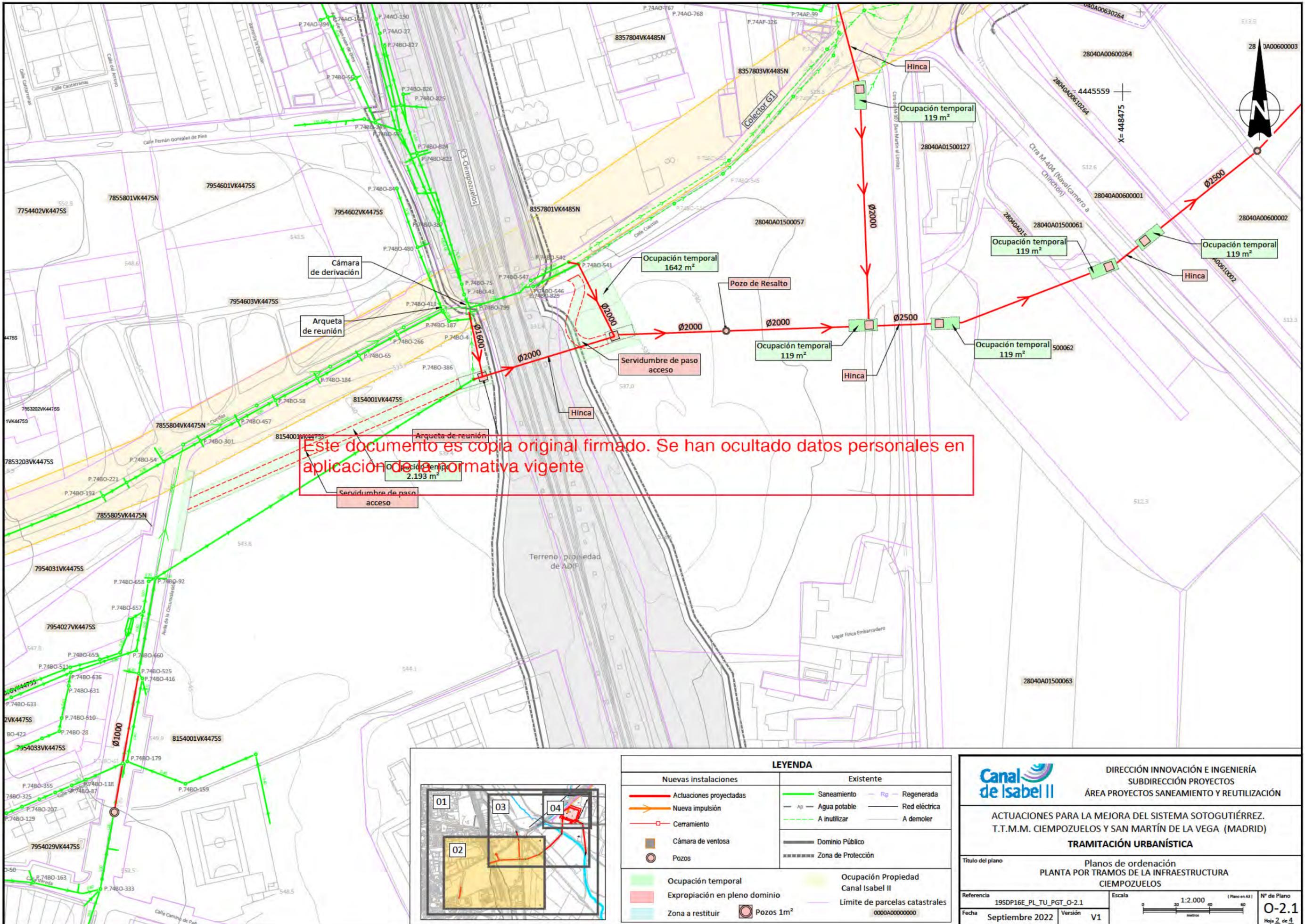
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano		Planos de ordenación	
		PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA	
		CIEMPOZUELOS PLANTA GENERAL ACCESOS	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.1	Escala	1:5.000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1

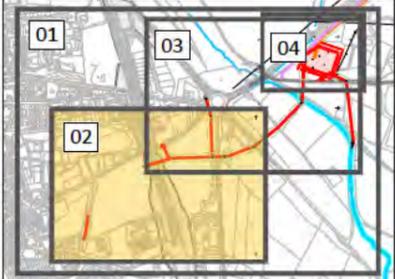
Nº de Plano

**0-2.1**

Hoja 1 de 4



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
<span style="color: red;">—</span> Actuaciones proyectadas	<span style="color: green;">—</span> Saneamiento
<span style="color: orange;">—</span> Nueva impulsión	<span style="color: blue;">—</span> Regenerada
<span style="color: red;">□</span> Cerramiento	<span style="color: black;">—</span> Agua potable
<span style="color: brown;">■</span> Cámara de ventosa	<span style="color: red;">—</span> Red eléctrica
<span style="color: brown;">●</span> Pozos	<span style="color: green;">- - -</span> A inutilizar
<span style="color: lightgreen;">■</span> Ocupación temporal	<span style="color: black;">—</span> A demoler
<span style="color: lightcoral;">■</span> Expropiación en pleno dominio	<span style="color: black;">—</span> Dominio Público
<span style="color: lightblue;">■</span> Zona a restituir	<span style="color: black;">- - -</span> Zona de Protección
<span style="color: lightcoral;">●</span> Pozos 1m <sup>2</sup>	<span style="color: lightyellow;">■</span> Ocupación Propiedad Canal Isabel II
	<span style="color: purple;">—</span> Límite de parcelas catastrales

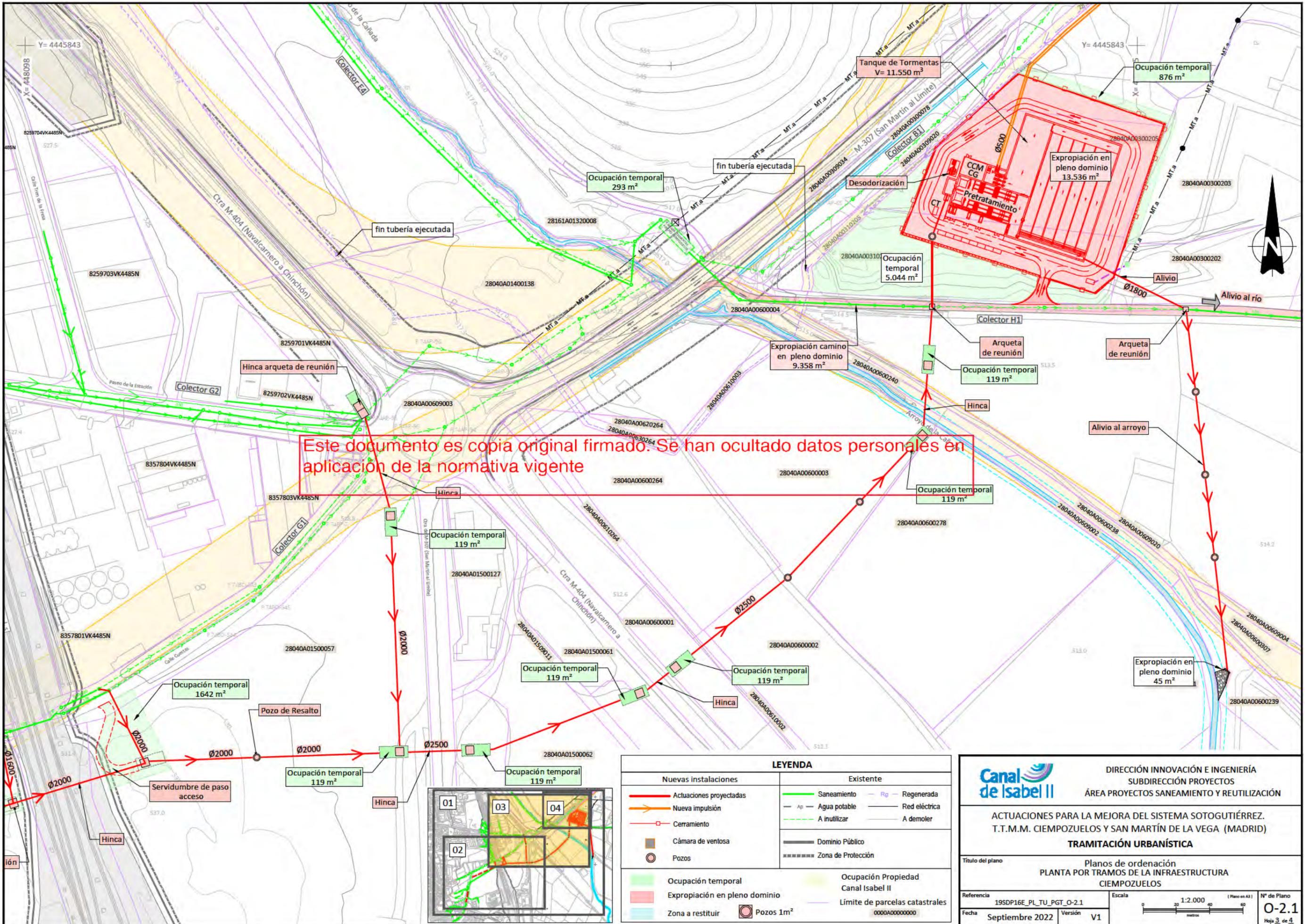
**Canal de Isabel II**

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano		Planos de ordenación	
		PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA CIEMPOZUELOS	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.1	Escala	1:2.000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1
		<p>Nº de Plano <b>0-2.1</b> Hoja 2 de 4</p>	



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Regenerada
Pozos	Red eléctrica
Ocupación temporal	A demoler
Expropiación en pleno dominio	Dominio Público
Zona a restituir	Zona de Protección
Pozos 1m <sup>2</sup>	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
	Límite de parcelas catastrales

**Canal de Isabel II**

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

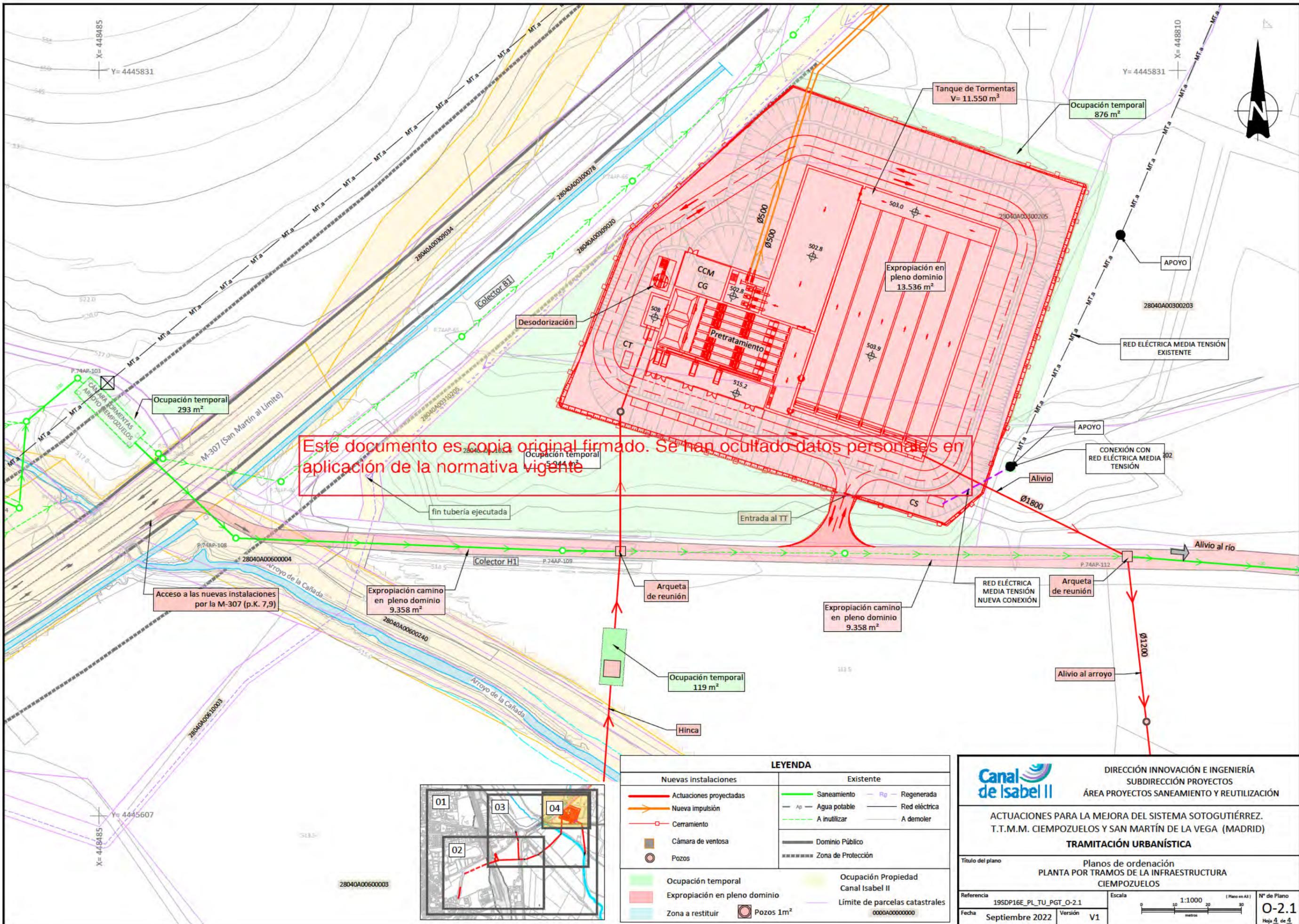
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de ordenación PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA CIEMPOZUELOS

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.1  
Fecha: Septiembre 2022  
Versión: V1

Escala: 1:2.000 (Plano en A3)  
Nº de Plano: 0-2.1  
Hoja 3 de 4



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Regenerada
Pozos	Red eléctrica
	A demoler
Ocupación temporal	Dominio Público
Expropiación en pleno dominio	Zona de Protección
Zona a restituir	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Pozos 1m <sup>2</sup>	Límite de parcelas catastrales

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

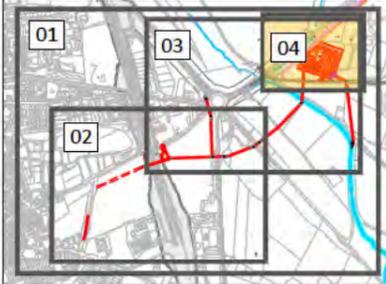
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

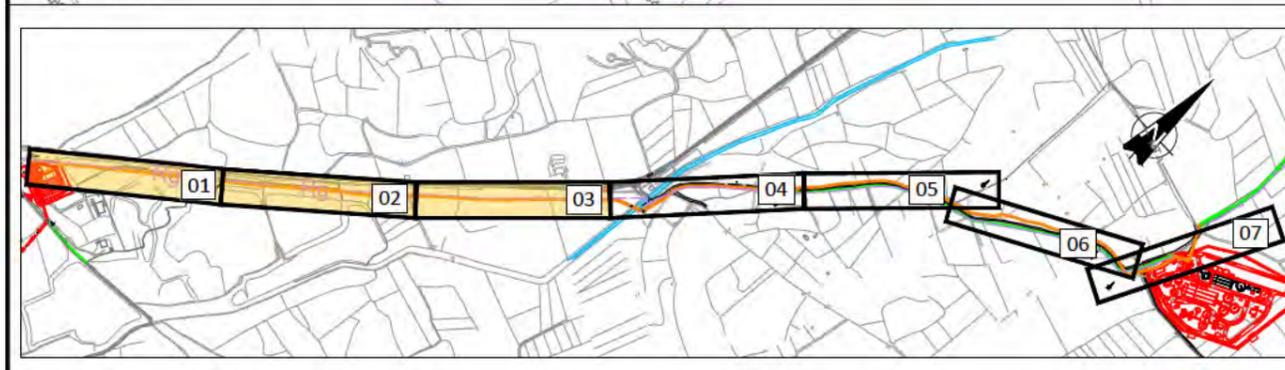
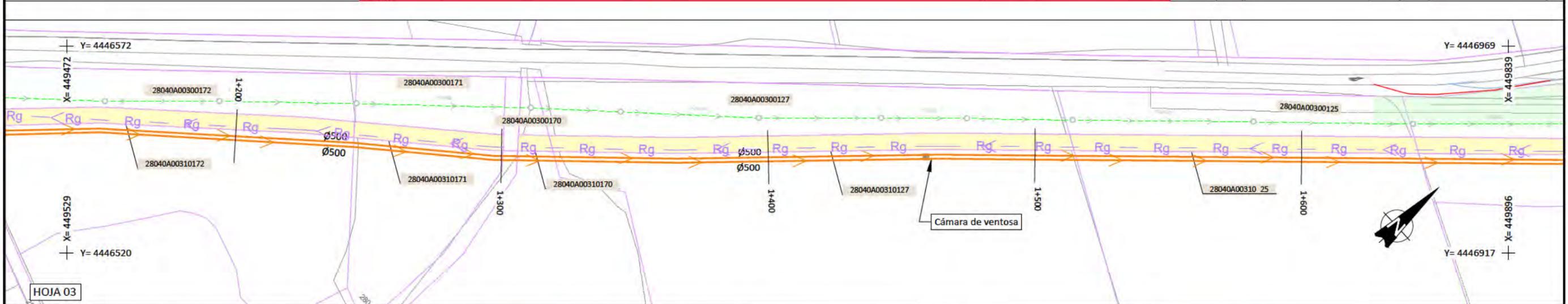
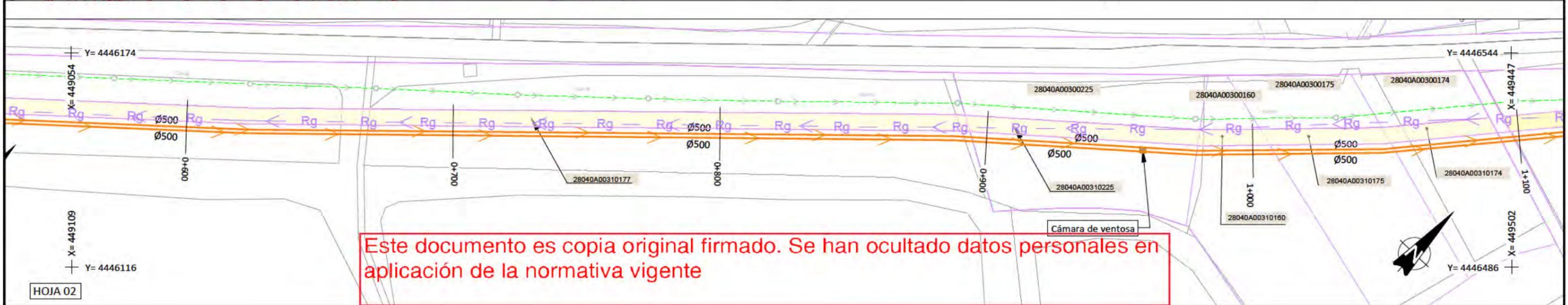
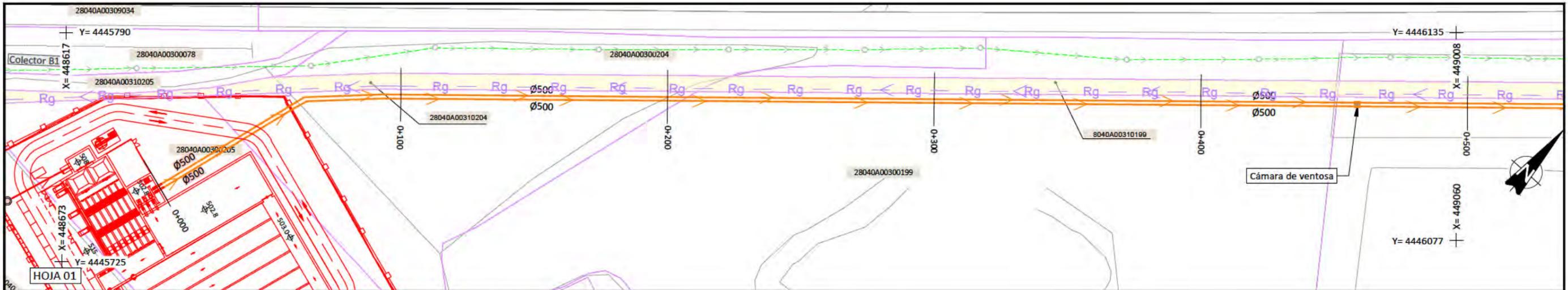
Título del plano: Planos de ordenación  
PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA  
CIEMPOZUELOS

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.1  
Fecha: Septiembre 2022

Escala: 1:1000 (Plano en A3)  
Nº de Plano: 0-2.1  
Hoja 4 de 4



28040A00600003



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Red eléctrica
Pozos	A demoler
	Dominio Público
	Zona de Protección
Ocupación temporal	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Expropiación en pleno dominio	Límite de parcelas catastrales
Zona a restituir	Pozos 1m <sup>2</sup>

**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

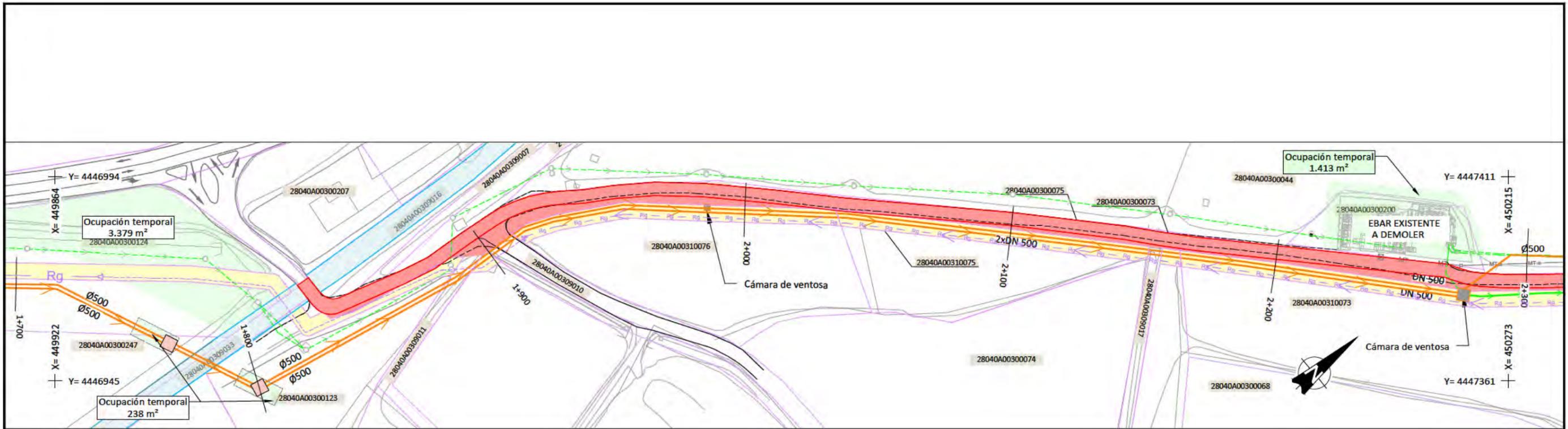
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

---

Título del plano: Planos de ordenación  
PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA IMPULSIÓN

---

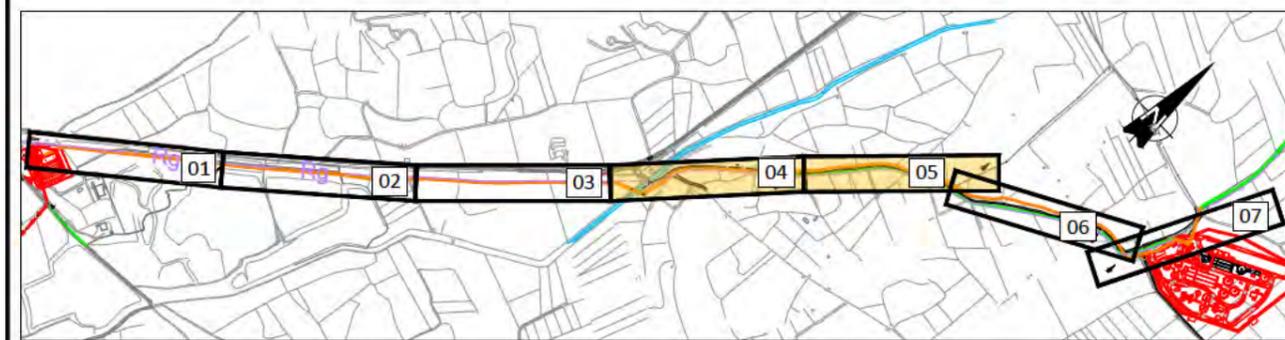
Referencia: 19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.2	Escala: 1:1.500 (Plano en A3)	Nº de Plano: 0-2.2
Fecha: Septiembre 2022	Versión: V1	Hoja 1 de 3



HOJA 04



HOJA 05



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Regenerada
Pozos	Red eléctrica
	A demoler
	Dominio Público
	Zona de Protección
Ocupación temporal	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Expropiación en pleno dominio	Límite de parcelas catastrales
Zona a restituir	Pozos 1m <sup>2</sup>
	00000A00000000

**Canal de Isabel II**

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

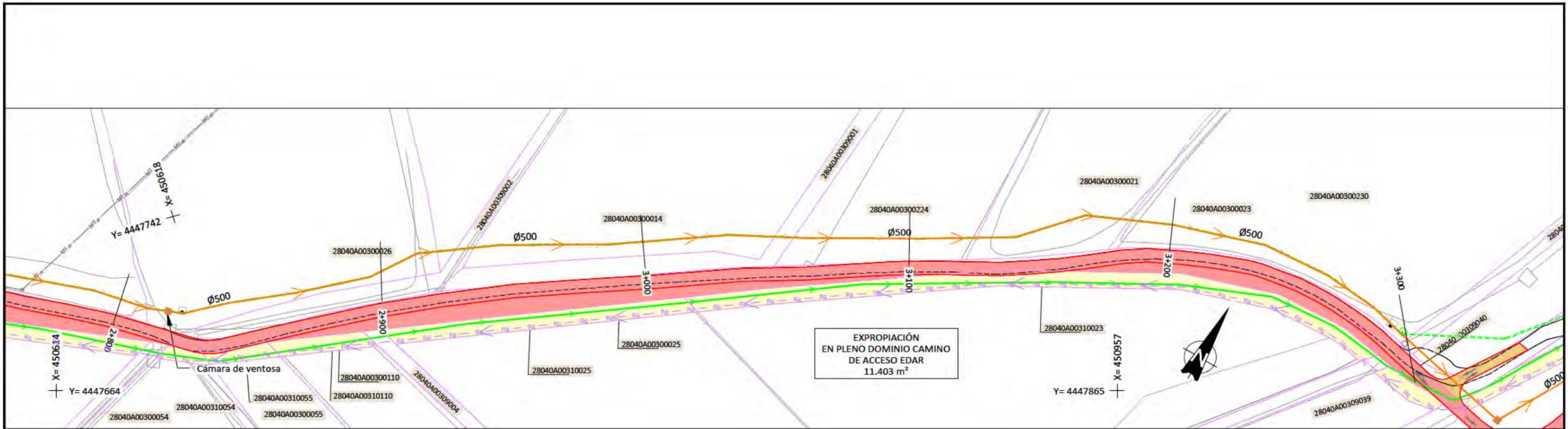
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de ordenación  
PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA IMPULSIÓN

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.2  
Fecha: Septiembre 2022

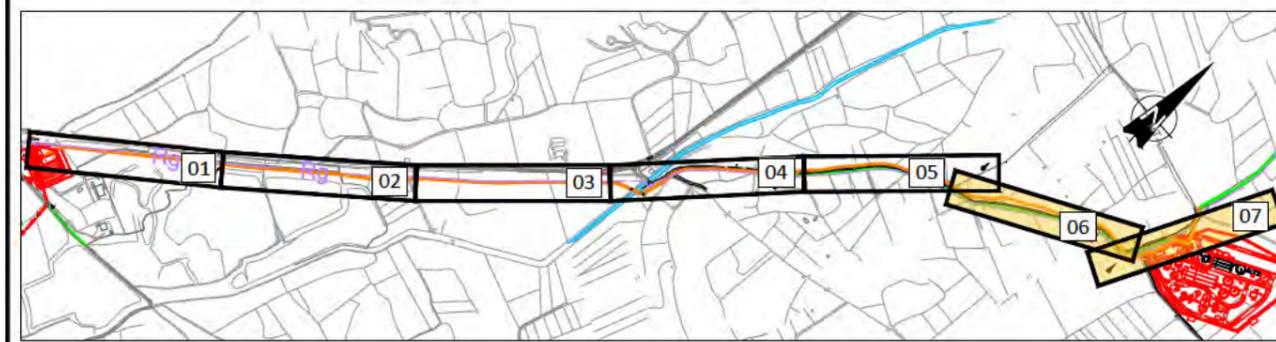
Escala: 1:1.500  
Nº de Plano: 0-2.2  
Hoja 2 de 3



HOJA 06



HOJA 07



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Agua potable
Cerramiento	A inutilizar
Cámara de ventosa	Regenerada
Pozos	Red eléctrica
	A demoler
	Dominio Público
	Zona de Protección
Ocupación temporal	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Expropiación en pleno dominio	Límite de parcelas catastrales
Zona a restituir	Pozos 1m²
	00000A00000000

**Canal de Isabel II**

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

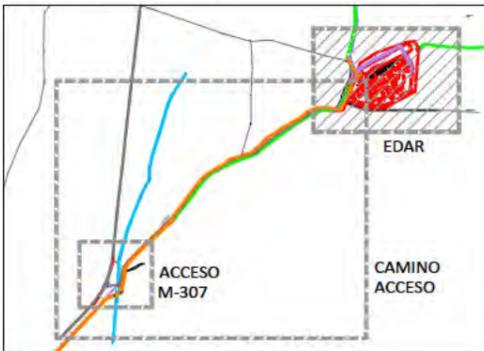
Título del plano		Planos de ordenación PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA IMPULSIÓN	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.2	Escala	1:1.500 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1

0 15 30 45 metros

Nº de Plano  
**0-2.2**  
Hoja 3 de 3



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.



LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
— Actuaciones proyectadas	— Saneamiento
— Nueva impulsión	— Agua potable
— Cerramiento	— A inutilizar
■ Cámara de ventosa	— Regenerada
○ Pozos	— Red eléctrica
■ Ocupación temporal	— A demoler
■ Expropiación en pleno dominio	— Dominio Público
■ Zona a restituir	— Zona de Protección
○ Pozos 1m²	■ Ocupación Propiedad Canal Isabel II
	— Límite de parcelas catastrales

**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

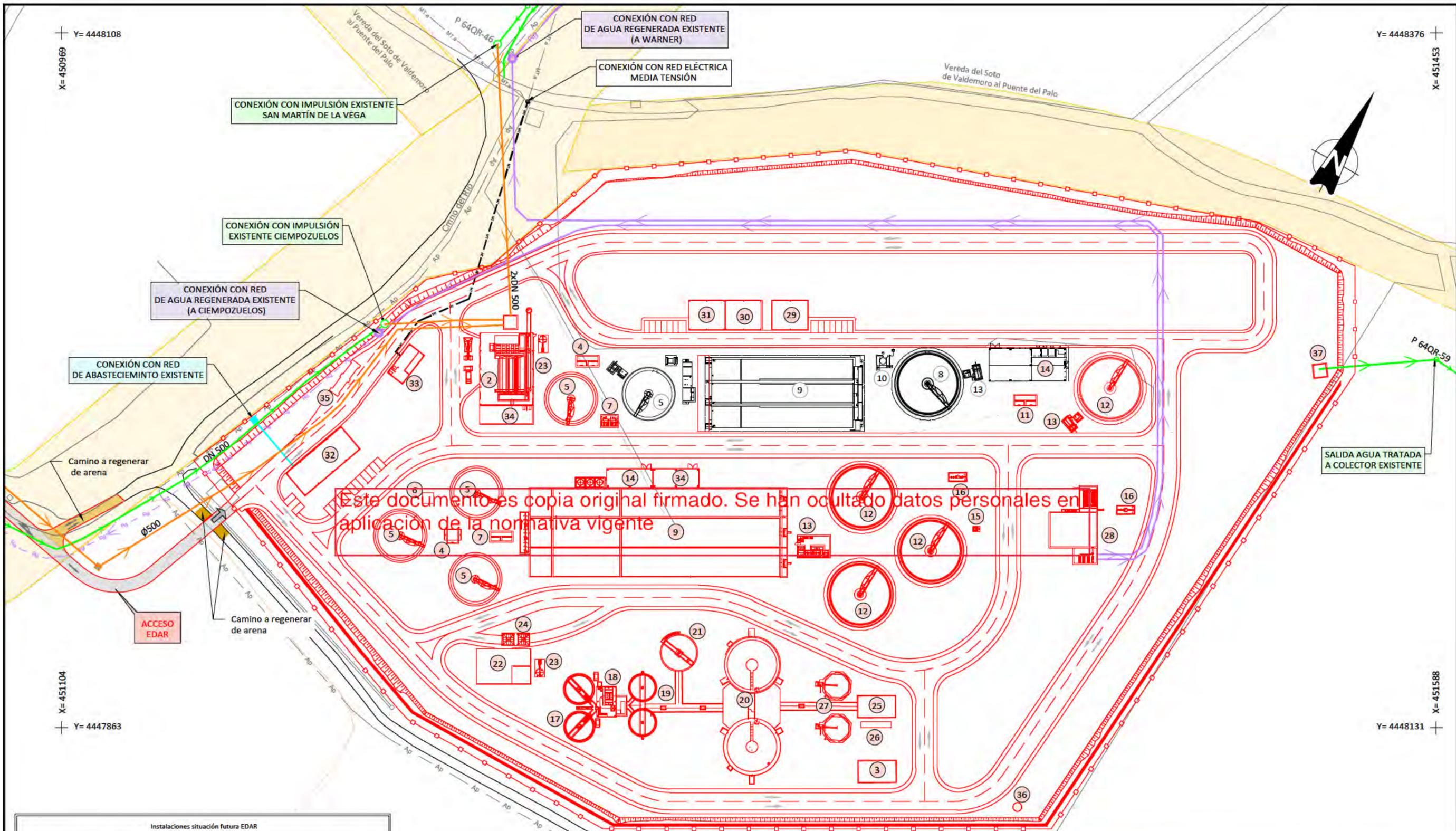
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

---

Título del plano: Planos de ordenación  
**PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDAR SOTOGUTIÉRREZ. OCUPACIONES**

---

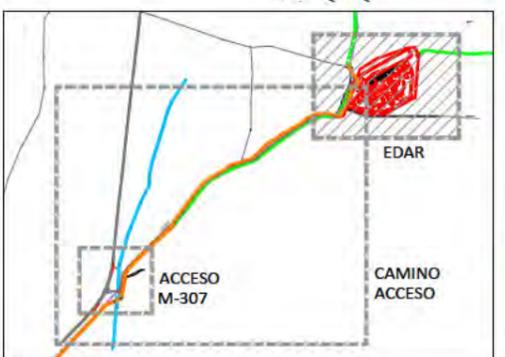
Referencia: 19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.3	Escala: 1:2.000	Nº de Plano: 0-2.3
Fecha: Septiembre 2022	Versión: V1	Hoja 1 de 4



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Instalaciones situación futura EDAR

1. ARQUETA DE LLEGADA DE BOMBEO	20. EDIFICIO DE DESHIDRATACIÓN
2. EDIFICIO DE PRETRATAMIENTO	21. MÓDULO DE COGENERACIÓN
3. DECANTADOR PRIMARIO	22. EDIFICIO DE LABORATORIO
4. ARQUETA DE REPARTO A DECANTACIÓN PRIMARIA	23. EDIFICIO DE CONTROL
5. REACTOR BIOLÓGICO	24. ALMACÉN
6. ARQUETA DE DISTRIBUCIÓN A BIOLÓGICO	25. TALLER
7. ARQUETA DE DISTRIBUCIÓN DE AERACIÓN	26. EDIFICIO DE TRATAMIENTO TERCIARIO
8. DECANTADOR SECUNDARIO	27. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1
9. ARQUETA DE FANGOS SECUNDARIOS Y FLOTANTES	28. SALA CUADROS
10. EDIFICIO DE AIREACIÓN	29. BÁSCULA
11. ARQUETA DE VACIADOS	30. DESODORIZACIÓN
12. ARQUETA DE FANGOS PRIMARIOS	31. TOLVAS DE FANGO DESHIDRATADO
13. ARQUETA DE FLOTANTES Y GRASAS	32. GASÓMETRO
14. ESPESADOR DE GRAVEDAD DE FANGOS PRIMARIOS	33. ANTORCHA
15. ESPESADOR DE GRAVEDAD DE FANGOS DIGERIDOS	34. TANQUE DE REGULACIÓN
16. ESPESADOR DE FLOTACIÓN	35. ARQUETA DE RECOGIDA DE AGUA CLARIFICADA
17. DIGESTOR	36. ARQUETA DE CAUDALÍMETRO
18. DEPÓSITO DE FANGOS DIGERIDOS	37. ARQUETA DE SALIDA DE AGUA TRATADA
19. BOMBEO A ESPESADORES DE FANGOS DIGERIDOS	



**LEYENDA**

Existente	Nuevas actuaciones
— Ap — Agua potable	→ Actuaciones proyectadas
— Rg — Regenerada	→ Nueva impulsión
— MT.a — Red eléctrica	■ Cámara de ventosas
— — Dominio Público	→ Agua regenerada
— — Zona de Protección	→ Agua potable
— — Vías pecuarias	→ A eliminar / inutilizar
— — Camino existente	— Cerramiento
	■ Camino regenerado de arena
	■ Camino regenerado de Hormigón Armado
	■ Cámara de ventosa
	○ Pozos

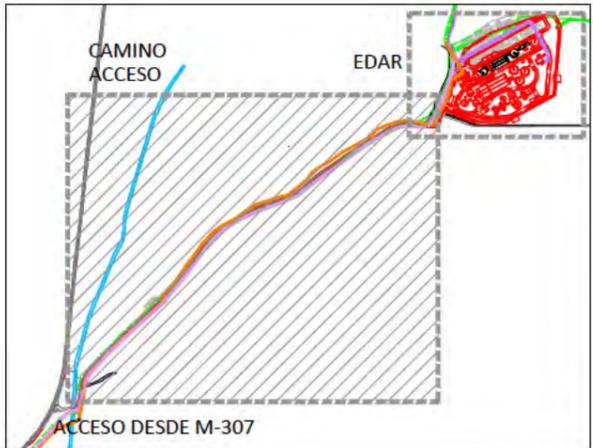
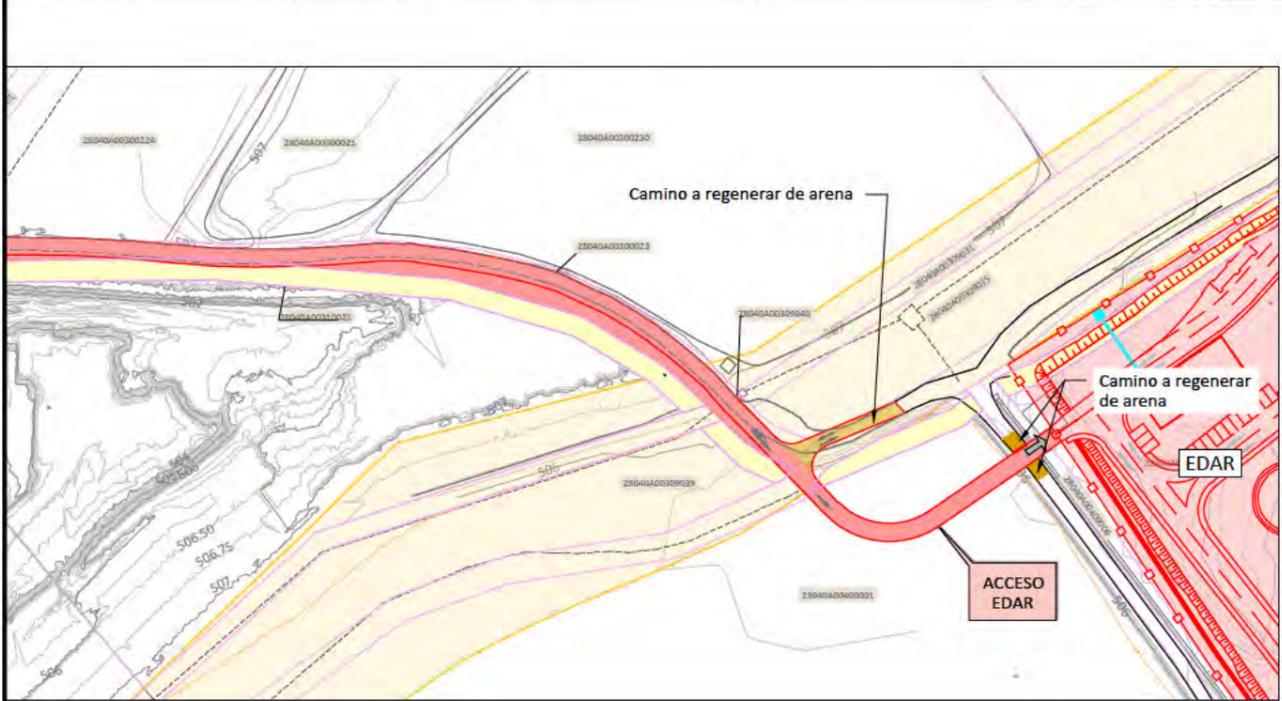
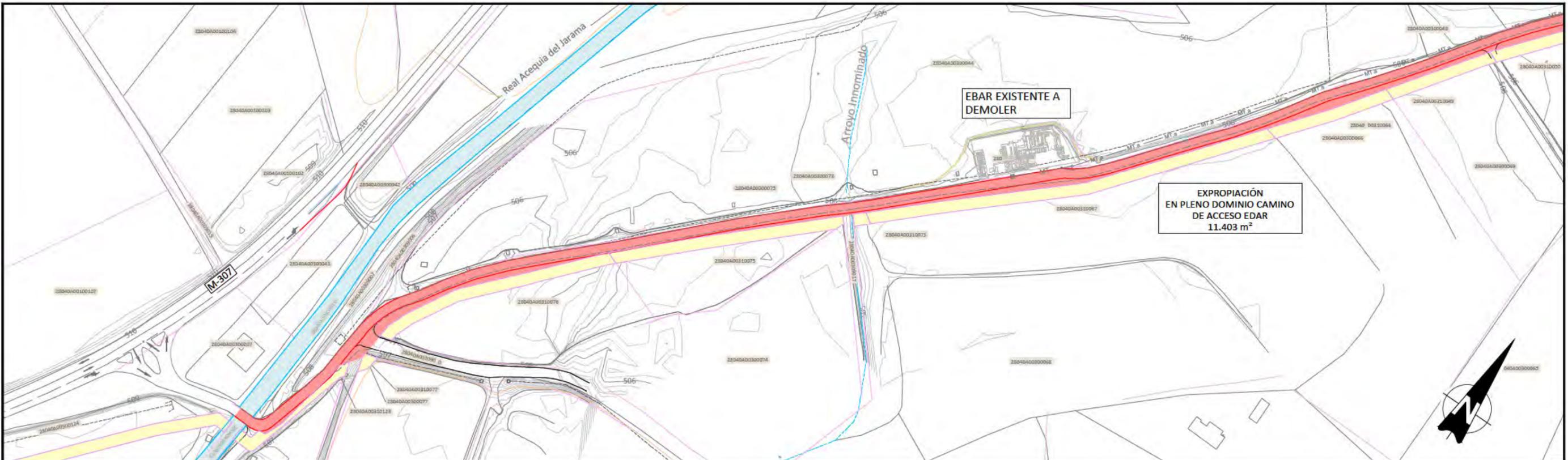
**Canal de Isabel II** DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de ordenación  
PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA  
EDAR SOTOGUTIÉRREZ. PLANTA FUTURA

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.3 Escala: 1:1.500 (Plano en A3) N° de Plano: 0-2.3  
Fecha: Septiembre 2022 Versión: V1 Hoja 2 de 4



LEYENDA	
Existente	Nuevas actuaciones
— Saneamiento	→ Actuaciones proyectadas
— Ap — Agua potable	→ Nueva impulsión
— Rg — Regenerada	■ Cámara de ventosas
— MT a — Red eléctrica	■ Camino regenerado de arena
— Dominio Público	■ Agua regenerada
■ Zona de Protección	■ Agua potable
■ Vías pecuarias	— A eliminar
— Camino existente	— Cerramiento
■ Ocupación temporal	■ Ocupación Propiedad Canal Isabel II
■ Expropiación en pleno dominio	— Límite de parcelas catastrales
■ Pozos 1m²	00000A00000000

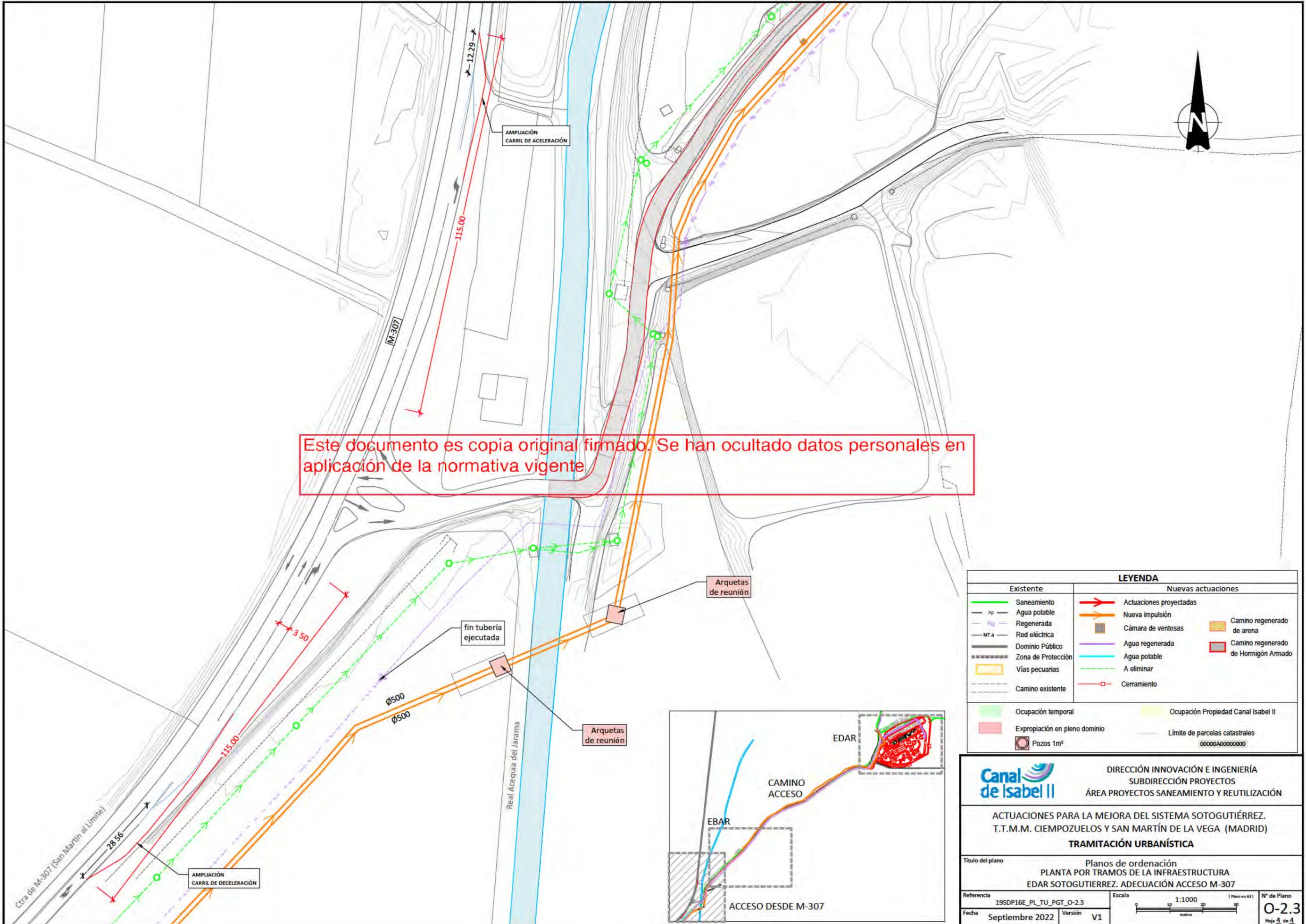

**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
**SUBDIRECCIÓN PROYECTOS**  
**ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN**

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.**  
**T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: **Planos de ordenación**  
**PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA**  
**EDAR SOTOGUTIÉRREZ. CAMINO DE ACCESO**

Referencia: 19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.3	Escala: 1:2.000 (Plano en A3)	Nº de Plano: 0-2.3
Fecha: Septiembre 2022	Versión: V1	Hoja 3 de 4



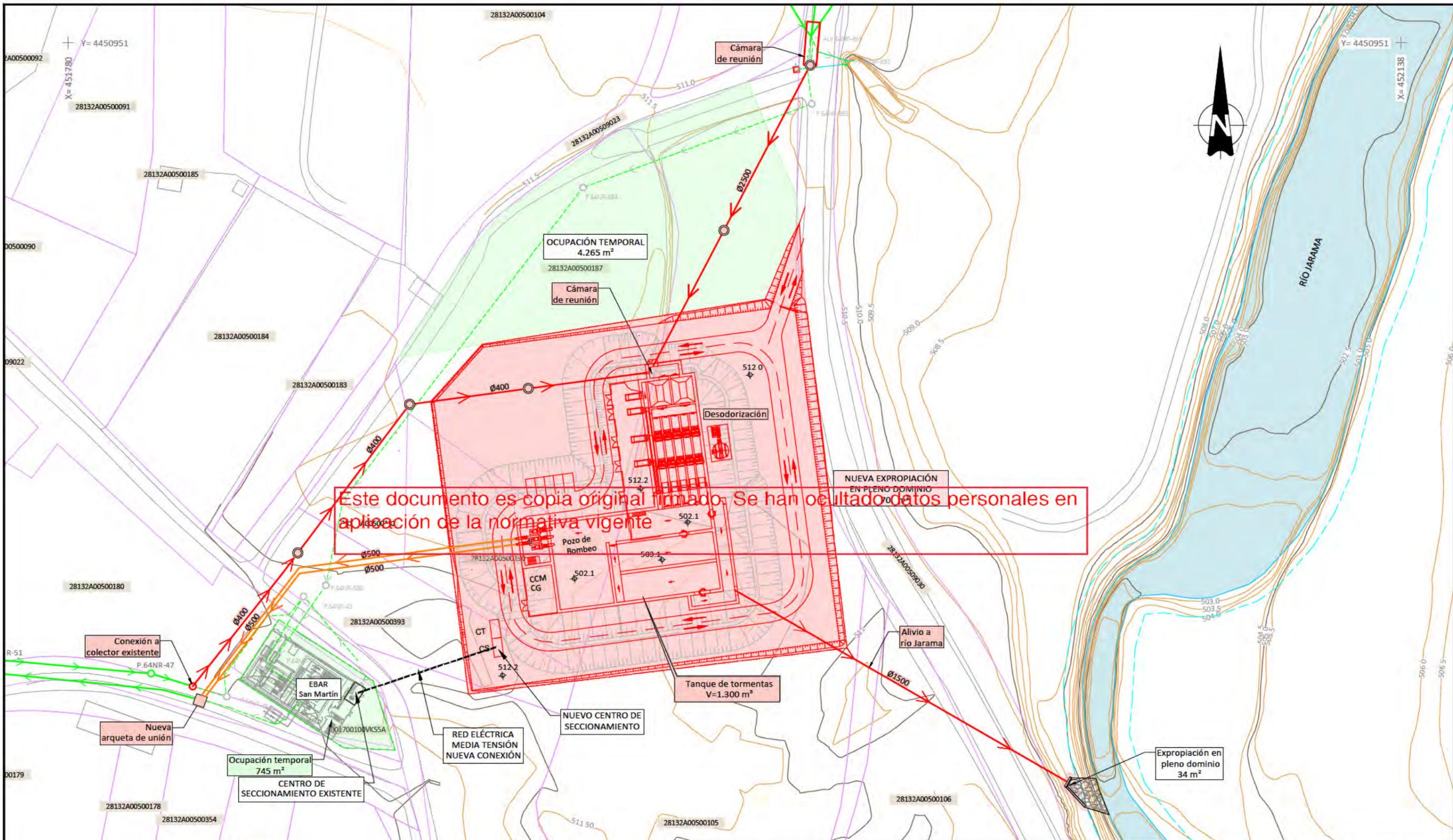
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA	
Existente	Nuevas actuaciones
Saneamiento	Actuaciones proyectadas
Agua potable	Nueva impulsión
Regenerada	Cámara de ventosas
Red eléctrica	Agua regenerada
Dominio Público	Agua potable
Vías pecuarias	A eliminar
Camino existente	Cerramiento
Ocupación temporal	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Expropiación en pleno dominio	Límite de parcelas catastrales
Pozos 1m <sup>2</sup>	Camino regenerado de Hormigón Armado
	Camino regenerado de arena

DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
 SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
 ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
 T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)  
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano		Planos de ordenación	
		PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA	
		EDAR SOTOGUTIÉRREZ. ADECUACIÓN ACCESO M-307	
Referencia	19SDP16E_PL_TU_PGT_O-2.3	Escala	1:1000 (Plano en A3)
Fecha	Septiembre 2022	Versión	V1
		N° de Plano <b>0-2.3</b> Hoja 4 de 4	



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

LEYENDA	
Nuevas instalaciones	Existente
Actuaciones proyectadas	Saneamiento
Nueva impulsión	Regenerada
Cerramiento	Agua potable
Cámara de ventosa	Red eléctrica
Pozos	A inutilizar / eliminar
Ocupación temporal	Dominio Público
Expropiación en pleno dominio	Zona de Protección
Zona a restituir	Ocupación Propiedad Canal Isabel II
Pozos 1m²	Límite de parcelas catastrales
	00000A00000000

**Canal de Isabel II** DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA  
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS  
ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

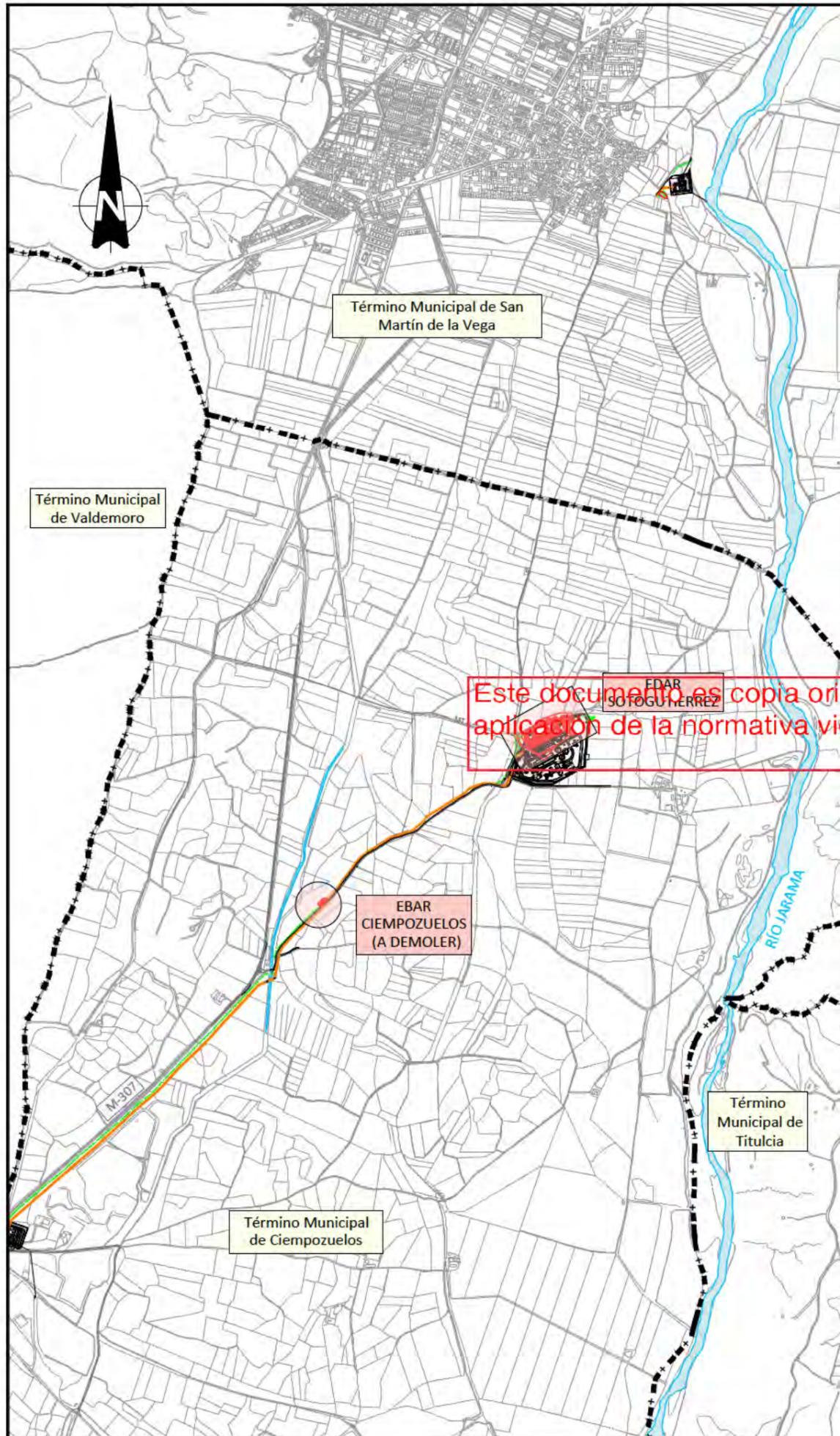
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.  
T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

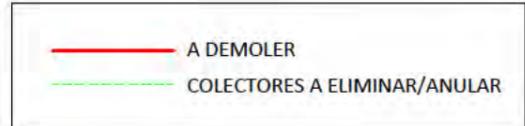
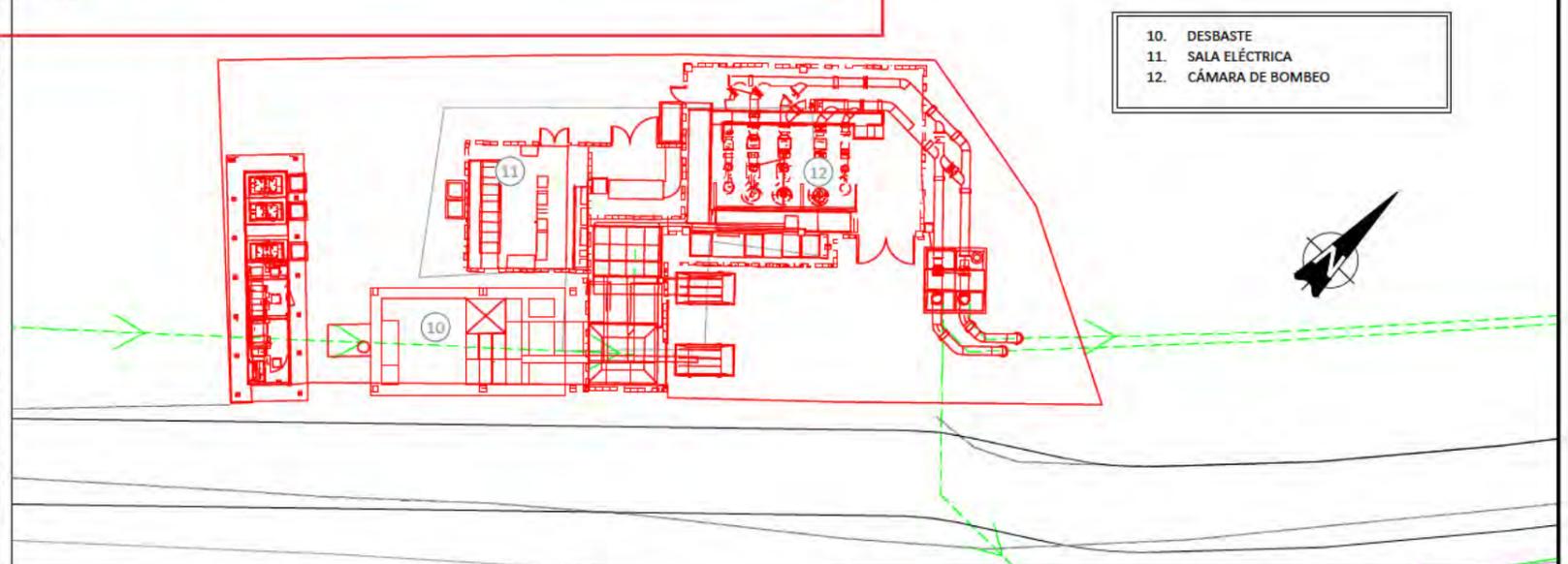
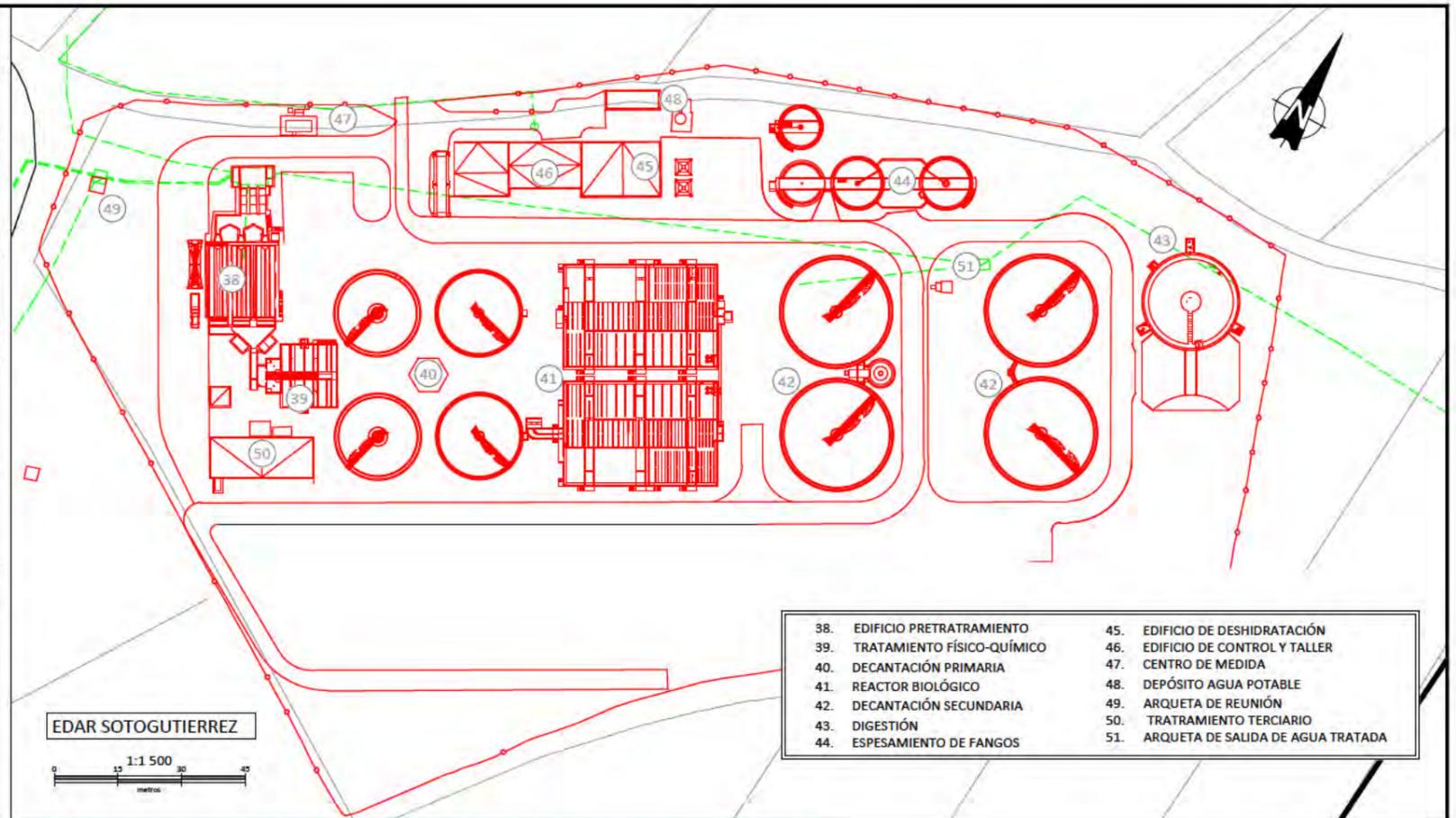
Título del plano: Planos de ordenación  
PLANTA POR TRAMOS DE LA INFRAESTRUCTURA  
SAN MARTÍN

Referencia: 19SDP16E\_PL\_TU\_PGT\_O-2.4 Escala: 1:1000 (Plano en A3) N° de Plano: O-2.4  
Fecha: Septiembre 2022 Versión: V1

Hoja 1 de 1



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente




**DIRECCIÓN INNOVACIÓN E INGENIERÍA**  
**SUBDIRECCIÓN PROYECTOS**  
**ÁREA PROYECTOS SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN**

**ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SOTOGUTIÉRREZ.**  
**T.T.M.M. CIEMPOZUELOS Y SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**  
**TRAMITACIÓN URBANÍSTICA**

Título del plano: Planos de ordenación  
**PLANTA GENERAL ACTUACIONES A PROYECTAR**  
**DEMOLICIONES**

Referencia: 19SDP16E_PL_TU_DEM_O-3	Escala: 1:25.000 (Plano en A3)	Nº de Plano: 0-3
Fecha: Septiembre 2022	Versión: V1	Hoja 1 de 1